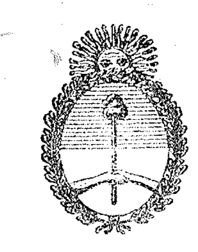


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, miércoles 15 de mayo de 1968 — Nº 21.436

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

IXAL
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Moskovits, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elena Feldberg, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos treinta y seis, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de su propio derecho, efectuándolo además en nombre y representación de doña Elena Feldberg de Moskovits, que asegura es casada en primeras nupcias con don José Moskovits, paraguaya, nacida el veintiséis de Agosto de mil novecientos veinte y siete, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos once mil novecientos ochenta y siete, de Capital Federal, domiciliada en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, de esta ciudad; don Pedro Luis Odifreddi, que asegura es soltero, nacido el dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, argentino naturalizado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones noventa mil treinta y siete, domiciliado en la calle Rawson número seiscientos treinta y dos, séptimo piso, departamento dieciseis, de esta ciudad; doña Eva Sorted de Lowy, que asegura es casada en segundas nupcias con don Curt Lowy, nacida el diecinueve de enero de mil novecientos veintiuno, austríaca, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos veintitrés, de Capital Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número mil ciento setenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Edith Neurath de Obers, que asegura es casada en primeras nupcias con don Gerardo Obers, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos veinte, argentina naturalizada, empleada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos cuarenta y siete mil treinta y ocho, domiciliada en la calle Malaver número mil ochocientos veintiséis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña María Inés Alvarez, que asegura es soltera, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete, de Capital Federal, domiciliada en la calle Pedro Goyena número ochocientos dieciséis, Departamento "A", de esta ciudad; don Curt Brandtadter, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Susana Hirsch, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco, de Capital Federal, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Eduardo Antonio Zubrickas, que asegura es casado en segundas nupcias con doña Margarita Isabel Juncosa, nacido el diez de abril de mil novecientos treinta y uno, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos mil ciento cuarenta y dos, de Capital Federal, domiciliado en la calle Serrano número mil ochocientos setenta, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; doña Doris Eisner de Kohn, que asegura es casada en primeras nupcias con don Juan Alberto Kohn, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos veinte, argentina naturalizada, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, de Capital Federal, domiciliada en la calle Plaza número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta ciudad; y don Oscar Norberto Barbesi, que asegura es soltero, nacido el once de abril de mil novecentos cuarenta y tres, argentino, Procurador, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y nueve, de Capital Federal, domiciliado en la calle José Luis Cantilo número tres mil setecientos veintiocho, de esta ciudad, en mérito al Poder Especial que estos le otorgaron por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio siete mil setecientos seis de este Registro y protocolo de dicho año, con facultades suficientes para este otorgamiento al que me remito, doy fe. Y el compareciente asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de "Ixal, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por lo que solicita de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social con su redacción aprobada y resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del expediente número ventiséis mil ciento veintinueve de la referida Inspección todo lo que por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aides, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Moskovits, Pedro Luis Odifreddi, Elena Feldberg de Moskovits, Eva Sorter de Lowy, Edith Neurath de Obers, María Inés Alvarez, Curt Brandstadter, Eduardo Antonio Zubrickas, Doris Eisner de Kohn y Oscar Norberto Barbesi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IXAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Financieras: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, exceptuándose las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez mil acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos, en una serie de acciones, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. José Moskovits, 2.500, 5 votos, 25.000. Pedro Luis Odifreddi, 1.000, 5 votos, 10.000. Elena F. de Moskovits, 1.000, 5 votos, 10.000. Eva S. de Lowy, 500, 5 votos, 5.000. Edith S. de Obers, 500, 5 votos, 5.000. María Inés Alvarez, 500, 5 votos, 5.000. Curt Brandstadter, 1.000, 5 votos, 10.000. Eduardo A. Zubrickas, 500, 5 votos, 5.000. Doris E. de Kohn, 500, 5 votos, 5.000. Oscar N. Barbesi, 2.000, 5 votos, 20.000. m$n. 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Los aportes de las señoras Elena F. de Moskovits, Eva S. de Lowy, Edith N. de Obers y Doris E. de Kohn, se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Moskovitz. Vicepresidente a Elena Feldberg de Moskovits. Síndico titular a Curt Brandstadter y Síndico Suplente a Eduardo Antonio Zubrickas. — Cuarto: Autorizar a José Moskovits, Curt Brandstadter y Eduardo Antonio Zubrickas, a fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — J. Moskovits. — P. L. Odifreddi. — Elena F. de Moskovits. — Eva S. de Lowy. — Edith Obers. — María Alvarez. — C. Brandstadter. — E. Zubrickas. — Doris E. de Kohn. — O. N. Barbesi. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por don José Moskovits, don Pedro Luis Odifreddi, doña Elena Feldberg de Moskovits, doña Eva Sorter de Lowy, doña Edith Neurath de Obers, doña María Inés Alvarez, don Curt Brandstadter, don Eduardo Antonio Zubrickas, doña Doris Eisner de Kohn y don Oscar Norberto Barbesi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1967, Julia Vitaver. Está su sello. N. 26.129. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ixal Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en Buenos Aires, el primero de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución Nº 6.766". — Fdo.: Benjamín Vitaver, escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de mil novecientos sesenta y ocho. — S|R.: "mayo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.15|5-Nº 2.016-v.15|5|68

JUDICIALES

REMOLINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setenta y nueve. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Rodolfo Oscar Moyano, escribano autorizante, comparece don Darío Rubén Francois, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y cinco, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a mérito del mandato expreso que le fue conferido en la escritura de fecha veintitrés de febrero del corriente año, al folio ochenta y cinco de este protocolo y registro, y en tal carácter dice: Que por asamblea de fecha veintitrés de febrero del corriente año, se constituyó la sociedad "Remolino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiéndose aprobado sus estatutos para que pueda funcionar como sociedad anónima por resolución número seis mil ochocientos once de fecha tres del corriente mes y año, cuyos estatutos, acta constitutiva y demás actuaciones del expediente número veintiséis mil cuatrocientos cuatro, dicen así: Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Rodolfo Oscar Moyano, escribano autorizante, comparecen, don Darío Rubén Francois, casado, nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y cinco; doña Irma María Juárez de Francois, casada, nacida el trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos siete; don Roberto Mario Francois, soltero, nacido el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres; doña Dolores Aibina Tortosa de Francois, casada con Eduardo Dionisio Francois, nacida el ocho de agosto de mil novecientos veinte y ocho, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil treinta y ocho; don Eduardo Dionisio Francois, casado, nacido el doce de enero de mil ochocientos noventa y ocho, Libreta de Enrolamiento número quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho; don Héctor Pedro Francois, soltero, nacido el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y tres mil setenta y siete, estos seis vecinos de la Capital Federal, domiciliados en la Avenida del Trabajo número cinco mil ciento sesenta y siete; don Alberto del Mónaco, soltero, nacido el trece de marzo de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos once mil cuatrocientos diez y seis, también vecino de la Capital Federal, con domicilio en la calle Ayacucho número mil quinientos setenta; don Eduardo Dionisio Francois, casado, nacido el nueve de enero de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil ochenta y cinco vecino de la localidad de Caseros de esta Provincia con domicilio en la calle San Martín número tres mil once; don Rodolfo Oscar Juárez, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ciento dos, vecino de la Capital Federal, domiciliado en la calle Basualdo número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y don Emilio Pedro Mele, casado, con libreta de enrolamiento número tres

millones seiscientos ochenta y siete mil quince, vecino de Lomas del Mirador, de esta provincia, con domicilio en la calle Charcas número mil seiscientos cincuenta y seis; todos los comparecientes de tránsito en ésta, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "REMOLINO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Primero: Comerciales: Mediante la compra y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, especialmente cueros, productos y|o subprodectos o materias primas elaboradas, semielaboradas y a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, consignaciones o mandatos.

— Segundo: Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación de productos relacionados a la industria del calzado, vestimenta, plásticos, alimenticia, maderera, del cuero y de la construcción. — Tercero: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación por el régimen de propiedad horizontal. — Cuarto: Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y o administración en todas sus formas de establecimientos fruticolos, agrícolos, ganaderos, forestales, vitivinícolos, olivícolos y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de pesos moneda nacional mil, valor nominal cada una, dividida en treinta series; e) El Directorio estara compuesto de dos à cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series ordinarias de cinco votos, todo ello de acuerdo el siguiente detalle: Darío Ruben Francois, acciones por valor de cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Irma María Juárez de Francois, acciones por un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional, y los ocho últimos accionistas por un valor de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración se efectúa en el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a don Darío Rubén Francois; vicepresidente, a Irma María Juárez de Francois; vocal suplente, a Roberto Mario Francois; síndico titular, a Eduardo Dionisio Francois; síndico suplente, a Alberto del Mónaco. — Cuarto: Autorizar à los señores Darío Rubén Francois y Emilio Pedro Mele, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social y para presentarse ante el Escribano a firmar la escritura correspondiente a la constitución definitiva de la Sociedad. — Inspección General de Justicia. — N. 26.404. Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|73, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Remolino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliara y Agropecuaria", constituida en la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 23 de febrero de 1968, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas 10) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello y una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.811. — Es copia Fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio eleva a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Remolino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliria y Agropecuaria", su acta constitutiva. — Resolución Ministerial y demás actuaciones pertientes transcriptas en la presente escritura, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Darío R. Francois. — Hay un sello. — Ante mí, Rodolfo O. Moyano. — E|l. se emiten. Vale.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 e. 15|5 Nº 2.055 v. 15|5|68

CREDIMAX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 153. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante, comparecen don Alberto Adrio, que firma igual, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Rivadavia dos mil cincuenta y siete, noveno piso, departamento F de esta Ciudad, con cédula de identidad tres millones cincuenta y siete mil doscientos siete: don Antonio Rozados, que firma igual, casado con Argentina María Luisa Cremonte, docente, domiciliado en Rodríguez mil seiscientos treinta y cuatro, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad dos millones cuatrocientos veintidós mil doscientos catorce: don Roberto Domingo Arce, que firma Roberto Arce, argentino, casado con Elsa María Barreiro, comerciante, domiciliado en calle Treinta y Tres dos mil doscientos sesenta y nueve de esta Ciudad, con cédula de identidad tres millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y siete; don Gerardo Canal, que firma igual, español, casado con Antonia Sánchez, comerciante, domiciliado en Venezuela mil cuatrocientos cuarenta y nueve, departamento C, de esta Ciudad, con cédula de identidad cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos; don Juan José Dali Yván, argentino, casado con Rosa Geradys Gammute empleado, mayor, domiciliado en Sarmiento quinientos cincuenta y dos de esta Ciudad, con cédula de identidad dos millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cinco; don Héctor Guillermo Fernández, que firma igual, argentino, casado con María Luisa Veiga, empleado, domiciliado en José Hernández esquina Primero de Octubre, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y dos mil ochocientos once: don Manuel Fernández, que firma igual, argentino, casado con Carmen Rodríguez, electricista, domiciliado en Manuel Artigas cinco mil seiscientos noventa y cinco de esta Ciudad, con cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis: don David Satz, argentino, casado con María Stutman, comerciante por cuenta propia, domiciliado en Rojas mil setecientos cuarenta y tres de esta Ciudad con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y seis; doña María Stutman de Satz, que firma María S. de Satz, argentina, casada con David Satz, quehaceres domésticos, domiciliada en Rojas mil setecientos cuarenta y tres de esta Ciudad, con libreta cívica matrícula número un millón ciento ochenta y seis mil quinientos diecisiete; don Manuel Antonio Márquez, que firma M. A. Márquez, argentino, casado con María Celeste Mordasini, empleado, domiciliado en Neuquén dos mil ciento veintitrés de esta Ciudad, con cédula de identidad dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos; don Atilio Ramón Paredes, que firma A. R. Paredes, argentino, casado con Nélida Carmen Campo, Contador Público Nacional, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil quinientos dieciocho de esta Ciudad, con cédula de identidad novecientos cuarenta y siete mil cien; don Roberto E. Rolando, que firma Roberto E. Rolando, argentino, casado con Eugenia Bonet, Contador Público Nacional, domiciliado en Fray Luis Beltrán doscientos sesenta y nueve de esta Ciudad; con cédula de identidad número un millón trescientos tres mil cincuenta y cinco; don César Manuel Speroni, que firma César M. Speroni, argentino, casado con Adela Lilly Marshall, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil novecientos sesenta y cinco de esta Ciudad, con cédula de identidad un millón ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete; don Oscar Aníbal Mosquera, que firma O. A. Mosquera, argentina, casado con Dilcia R. Ramírez, médico, domiciliado en Larrazábal novecientos noventa y uno de esta Ciudad, con cédula de identidad un millón ciento ochen- sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco; Clara Rossi de Vago, que firma Clara R. de Vago, argentina, viuda, ama de casa, domiciliada en Arenales tres mil quinientos cuatro de esta Ciudad, con libreta cívica matrícula número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que en la Asamblea constitutiva de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo con el acta que se transcribirá, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Credimax, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y al efecto redactaron el estatuto social, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones.

— Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional, la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad se formó el expediente Nº veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve en la Inspección enera1 de Justicia del que resulta que a fojas veintiuna se dictó la Resolución número seis mil trescientos setenta y dos, acordando la autorización solicitada y aprobando el estatuto social previas las modificaciones aconsejadas. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo dispuesto en el expediente citado vienen por la presente escritura a dejar formalizada la Constitución Definitiva de dicha sociedad, cuya acta constitutiva corre agregada de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas dieciséis a dieciocho, y con el estatuto que obra de fojas doce a fojas quince, y la Resolución de la Inspección General de Justicia a fojas veintiuna, teniendo el autorizante a la vista el expediente, referido, transcribiendo a continuación las piezas mencionadas en el orden enunciado. — Primero: Acta Constitutiva. — De fojas dieciséis a dieciocho, ya modificada. — "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores: Alfredo Adrio, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Rivadavia Nº 2057 9º piso, Dto. F, Capital Federal, C. I. 3.057.207; Antonio Rozados, casado con Argentina María Luisa Cremonte, docente, domiciliado en Rodríguez 1634 Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, C. Identidad 2.422.214; Roberto Domingo Arce, argentino, casado con Elsa María Barreiro, comerciante, domiciliado en Treinta y Tres Nº 2269, Cap. Federal, C. I. 3.752.797; Gerardo Casal, español, casado con Antonia Sánchez, comerciante, domiciliado en Venezuela 1449, Dto C, Capital Federal, C. I. 4.284.752; Juan José Dali Yván, argentino, casado con Rosa Gladys Gammuto, empleado, mayor, domiciliado en Sarmiento Nº 552, Capital Federal, C. I. 2.296.605; Héctor Guillermo Fernández, argentino, casado con María Luisa Veiga, empleado, domiciliado en José Hernández esq. Primero de Octubre, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 3.042.811; Manuel Fernández, argentino, casado con Carmen Rodríguez, electricista, domiciliado en Manuel Artigas 5695, Capital Federal, C. I. 1.546.496; David Satz, argentino, casado con María Stutman, comerciante por cuenta propia, domiciliado en Rojas Nº 1743, Capital Federal, C. I. 3.015.096; María Stutman de Satz, argentina, casada con David Satz, quehaceres domésticos, domiciliada en Rojas 1743, Capital Federal, L. C. 1.186.517; Manuel Antonio Márquez, argentino, casado con María Celeste Mordasini, empleado, domiciliado en Neuquén 2123, Capital Federal, C. I. 2.563.782; Atilio Ramón Paredes, argentino, casado con Nélida Campo, Contador Público Nacional, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3518, Capital Federal, C. I. 947.100; Roberto Enrique Rolando, argentino, casado con Eugenia Bonet, Contador Público Nacional, domiciliado en Fray Luis Beltrán Nº 269, Capital Federal, C. I. 1.303.055; César Manuel Speroni, argentino, casado con Adela Lilly Marshall, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 2965, Capital Federal, C. I. 1.182.657; Oscar Aníbal Mosquera, argentino, casado con Dilcia R. Ramírez, Médico, domiciliado en Larrazábal 991, Capital Federal, C. I. Nº 1.268.945; y Clara Rossi de Vago, argentina, viuda, ama de casa, domiciliada en Arenales número 3504, Capital Federal, L. C. número 4.351.298, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "CREDIMAX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general, y especialmente artículos para el hogar, bazar, cristalería, tapicería, juguetería, muebles, adornos, joyería, electricidad, y ropería tanto al contado como a crédito, y la explotación e importación de los mismos. — Industriales: la elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, en especial artículos para el hogar. — Financieras: Operaciones de crédito en general a particulares con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones incluidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de la tierra realizando todas las operaciones propias de la actividad agrícola-ganadera. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$nacional 100.— c|u.) valor nominal, dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos cada una de las que se suscriben dos (2) series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Clase — Integración — Monto. — Adrio, Alberto 590 Ordinarias "A" 5.900. — Rozados, Antonio 1760. Ordinaria "A" 17.000. — Arce, Roberto D. 2000 — Ordinaria "A" 20.000. — Canal Gerardo 1060 — Ordinaria "A" 10.600. — Dali Yván Juan J. 1670 — Ordinaria "A" 16700. — Fernández Héctor G. 3080 — Ordinaria "A" 30.800. — Fernández Manuel 1170 — Ordinaria "A" 11.700. — Satz David 1.800 — Ordinaria "A" 18.000. — Satz María S. de 1060 — Ordinaria "A" 10.600. — Márquez Manuel A. 1660 — Ordinaria "A" 16.600. — Paredes Atilio R. 830 — Ordinaria "A" 8.300. — Rolando Roberto E. 830 — Ordinarias "A" 8.300. — Speroni, César M. 830 — Ordinaria "A" 8.300. — Mosquera Oscar A. 830 — Ordinaria "A" 8.300 — Vago, Clara R. de 830 — Ordinaria "A" 8.300. — Totales 2.000 — 200.000. — La integración se efectuará en la proporción del diez por ciento (10 o|o) de sus respectivas suscripciones por cada accionista, en dinero efectivo en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Roberto Enrique Rolando, Vicepresidente al señor Atilio Ramón Paredes, Vocal al señor David Satz, Síndico Titular al señor Juan José Dali Yvan y síndico suplente al señor Antonio Rozados. — Cuarto: Autorizar al Presidente y Vicepresidente señores Roberto Enrique Rolando y Atilio Ramón Paredes, respectivamente a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nota: Sobre raspado — Argentina María Luisa

Cremonte". Vale". — Alberto Adrio. — Antonio Rozados. — Roberto Arce. — Gerardo Canal. — J. J. Dali Yvan. — H. G. Fernández. — Manuel Fernández. David. — Satz. — M. A. Marquez. — A. R. Paredes — R. E. Rolando. — César M. Speroni. — O. A. Mosquera. — Clara A. R. de Vago — María Stutman de Satz. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 5 de Contratos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Don Alberto Adrio, Don Antonio Rozados, Don Roberto Domingo Arce Don Gerardo Canal. Don Juan José Dali Yvan. Don Héctor Guillermo Fernández. Don Manuel Fernández. Don David Satz. Don Manuel Antonio Márquez. Don Atilio Ramón Paredes. Don Roberto Enrique Rolando. Don César Manuel Speroni. Don Oscar Aníbal Mosquera. Doña Clara Antonieta Rossi de Vago, y Doña María Stutman de Satz y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. Edmundo Esponda. — Está su sello. Resolución de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1967. — Visto lo solicitado a fs 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|68. El Inspector General de Justicia. Resuelve. — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto Nº 3329|68, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Credimax Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 21 de Julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fojas 16. (Fojas diez y seis) a fs. 18 (fojas diez y ocho) y sus estatutos de fs. 12 (fojas doce) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia Hay un sello que dice: Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio del Interior — República Argentina, Resolución Nº 6372. — Inspección General de Justicia. — Fdo.: Carlos Alberto Quinterno. Escribano. (Hay un sello). E|l.: docente. Vale. — Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

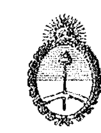
$ 16.600.— e.15|5-Nº 2.065-v.15|5|63

CREACIONES DAIREN

Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Rodolfo Oscar Moyano, Escribano autorizante, comparece don Ramón Juejati, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ramona Juejati, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos treinta y seis mil treinta y uno, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la calle Paso número quinientos ochenta y cinco, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a mérito del mandato expreso que le fue conferido en la escritura de fecha diez y seis de octubre del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Néstor Marrero al folio quinientos noventa y seis del Registro número treinta y cuatro a su cargo, la que más adelante se transcribirá y que en copia fotográfica autenticada por mí, agrego a la a la presente y en tal carácter dice: Que por Asamblea de fecha diez y seis de octubre del año actual, se constituyó la Sociedad "Creaciones Dairen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose aprobado los Estatutos, para que pueda funcionar como sociedad anónima por resolución número seis mil trescientos doce, de fecha doce del corriente mes y año, acta constitutiva y demás actuaciones del expediente número veinticinco mil seiscientos catorce, que dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y dos. — En la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y seis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí Héctor Marrero, escribano autorizante, comparecen los señores: don Ramón Juejati, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos treinta y seis mil treinta y uno, domiciliado en la calle Paso número quinientos ochenta y cinco, de profesión comerciante; don Marcos Juejati, sirio, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Paso número quinientos ochenta y cinco, de profesión comerciante; don Rafael Ramón Juejati, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta, con domicilio en la calle Larrea número ochocientos setenta y uno, de profesión comerciante; doña Namona Juejati de Juejati, argentina, casada en primeras nupcias con Libreta Cívica número un millón ochenta mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Paso número quinientos ochenta y cinco, de profesión comerciante; don Elías Alberto Yemal, argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil trece, de profesión comerciante; doña Alicia Juejati de Yemal, argentina, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones sesenta mil doscientos, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil trece, de profesión comerciante; don Miguel Ciruzzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Montenegro, con domicilio en la calle Mansilla número tres mil novecientos ochenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número diez y siete mil quinientos ochenta, de profesión Contador Público Nacional; don Rafael Jouejati, sirio, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos número veinte y tres mil doscientos cuarenta y cinco, de profesión comerciante; doña Beatriz Juejati de Cohen, argentina, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Pasteur número quinientos treinta y nueve, de profesión comerciante, y don Rafael Marcos Juejati, argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte y cinco, de profesión comerciante, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CREACIONES DAIREN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas extranjeras y nacionales, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos textiles (especialmente en su confección), químicos, plásticos, metalúrgicos y petroquímicos; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, y|o otorgar créditos en general, ya sea en prendas o cualquier otro permitido por la Ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionado con el objeto de la sociedad, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras operaciones por las que se requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y suburbanos, en propiedad horizontal o por cualquiera de las formas y sistemas que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. e) El capital autorizado se fija en Veinte y Cinco Millones de pesos moneda nacional, representado por veinte y cinco mil acciones de mil pesos nacionales cada una y dividido en veinte y cinco series de Un Millón de pesos moneda nacional cada serie; f) El Directorio estará compuesto de tres a siete directores titulares cuyo mandato durará tres años; g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos, se suscriben e integran en la forma y proporción siguiente: Ramón Juejati, suscripto dos millones quinientos mil pesos, integrado doscientos cincuenta mil pesos; Marcos Juejati, suscripto Un Millón de pesos, integrado cien mil pesos; Rafael Ramón Juejati suscripto quinientos mil pesos, integrado cincuenta mil pesos; Elías Alberto Yemal, suscripto quinientos mil pesos, integrado cincuenta mil pesos; Namona Juejati de Juejati, suscripto cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Alicia Juejati de Yemal, suscripto cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Miguel Ciruzzi, suscripto cincuenta mil pesos, integrado cinco mil pesos; Rafael Juejati, suscripto cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Rafael Marcos Juejati, suscripto cien mil pesos, integrado diez mil pesos y Beatriz Juejati de Cohen, suscripto Cincuenta mil pesos, integrado cinco mil pesos, total suscripto Cinco Millones de pesos, integrado quinientos mil pesos en dinero efectivo. Las accionistas Namona Juejati de Juejati y Alicia Juejati de Yemal, dejan aclarado que integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: A continuación y de acuerdo a los respectivos estatutos se eligieron los cargos que resultaron: Presidente: Ramón Juejati; Vicepresidente: Marcos Juejati; Vocales: Rafael Ramón Juejati, Elías Alberto Yemal y Namona Juejati de Juejati; Síndico Titular: Miguel Ciruzzi; Síndico Suplente: Rafael Juejati. — Cuarto: Se resolvió autorizar a Ramón Juejati y|o Marcos Juejati, y|o Miguel Ciruzzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con faculta de aceptar y|o proponer modificaciones a la pre-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 15/5/68 (36 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

sente, inclusive a la denominación y para presentarse ante el escribano a firmar la escritura correspondiente a la escrituración definitiva de la sociedad. — Secretaría de Estado y Justicia de la Nación. acc. N. 25.614. Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Creaciones Dairen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 16 de octubre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 18 (diez y ocho) a fojas 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 23 (fojas veintitrés). 2º Regístrese, notifíquese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello y una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.312. Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio eleva a escritura pública los estatutos de la sociedad "Creaciones Dairen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", su acta constitutiva, Resolución Ministerial y demás actuaciones pertinentes transcriptas en la presente escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. Ramón Juejati. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo O. Moyano (Escribano). — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.15|5-Nº 2.058-v.15|5|68

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO

Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 317. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Diego Caccuri, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad número 3.593.601, domiciliado en la calle M. L. Grigera doscientos diecinueve de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Isidoro Maiorano. argentino, casado, técnico industrial, con libreta de enrolamiento 4.123.548, domiciliado en la calle Triunvirato cuatro mil trescientos setenta y ocho; don Carlos Alberto Duro, argentino, casado, ingeniero en telecomunicaciones, con cédula de identidad número 3.727.054, domiciliado en Barrio Catalinas Sur, Block veintidós, piso sexto, departamento seis, don Felipe Kumcher, argentino, casado, con cédula de identidad 1.677.389, ingeniero mecánico, domiciliado en la calle Ayacucho mil novecientos cuarenta y dos, séptimo piso, doña Aída Marcelina Zapata de Ferre, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica 3.058.420, domiciliada en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y siete, sexto piso; doña Adela Yankilevich de Kumcher, argentina, casada, maestra, con libreta cívica 3.893.652, domciliada en la calle Ayacucho mil novecientos cuarenta y dos, séptimo piso; don José Kumcher, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 652.180, que vive en la calle Charcas dos mil ochocientos sesenta y nueve: doña María Isabel Cagnoli de Ferre, argentina, viuda, comerciante, con cédula de identidad 2.746.123, domiciliada en la calle San Benito de Palermo mil seiscientos cincuenta y uno, planta baja "D"; y doña Esther Beatriz Kumcher de Karger, argentina, casada, abogada, con libreta cívica 1.280.807, domiciliada en la calle Laprida mil trescientos ochenta, los ocho últimos, vecinos de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios, y el señor Felipe Kumcher, además en nombre y representación de don Mario Pío Gómez, norteamericano, casado, ingeniero industrial, con cédula de identidad número 2.619.568, domiciliado en la calle Stephenson dos mil ochocientos sesenta y dos de esta Ciudad, debidamente autorizada para este otorgamiento, como lo justifica con el poder general otorgado ante el autorizante, el primero de junio del año mil novecientos sesenta y seis, al folio 677 del presente Registro 374 a su cargo, doy fe, el que en su matriz, tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes por sí y el señor Felipe Kumcher además por don Mario Pío Gómez, dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen, por este acto, a dejar constituída definitivamente la sociedad anónima "Industrial Electromecánicas Ineco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución de fojas uno a dos vuelta, estatutos de fojas tres a cuatro, y resolución del Inspector General de Justicia de fojas treinta y ocho, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente iniciado con el número 26.071, ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el Autorizante, tengo a la vista para este acto, y que copiados dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Diego Caccuri, Carlos Alberto Duro, Marcelina Aída Zapata de Ferré, Adela Yankilevich de Kumcher, María Isabel Cagnoli de Ferré, Isidoro Maiorano, Felipe Kumcher, José Kumcher y Esther Beatriz Kumcher de Karger, todos mayores de edad, dejándose constancia que el Sr. Felipe Kumcher acude por derecho propio y en representación del señor Mario Pío Gómez, de acuerdo con el poder que obra por separado, formando parte integrante de la presente acta de constitución y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electromecánica, metalúrgica eléctrica, electrometalúrgica, química, textil y plástica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos, y consignaciones. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compra-venta y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por quinientas mil acciones de m$n 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de m$n. 1.000.000.— cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: detalle: Accionistas, suscripción, acciones, clase, integración, monto — Diego Caccuri — 5.0000 — ord. 5 votos, 50.000. — Carlos A. Duró 5.000, ord. 5 votos, 50.000. — Marcelina A. Zapata de Ferré — 15.000, ord. 5 votos, 150.000. — Adela Yankilevich de Kumcher, 5.000, ord. 5 votos — 50.000 — María I. Cagnoli de Ferré, 5.000, ord. 5 votos — 50.000. — Isidoro Maiorano — 5.000 — ord. 5 votos, 50.000. — Mario Pío Gómez — 15.000 — ord. 5 votos — 150.000. — Felipe Kumcher 35.000 — ord. 5 votos — 3.500.000. — José Kumcher — 5.000, ord. 5 votos — 50.000. — Esther B. Kumcher de Karger — 5.000, ord. 5 votos, 50.000 — 100.000. — 4.150.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los accionistas integran su capital con los saldos que a su favor poseen al 30 de junio de 1967 en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Ineco Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de julio de 1965, bajo el número setecientos noventa, al folio cuatrocientos trece, del libro doscientos treinta y ocho de contratos públicos, de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora a esa fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Los saldos a favor de los suscriptores surgen del balance confeccionado a la citada fecha, el que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por contador público nacional forma parte integrante de la presente acta de constitución — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a: Felipe Kumcher. — Vicepresidente: a Mario Pío Gómez. — Vocales a: Carlos Alberto Duró y Diego Caccuri. — Suplentes a. Síndico titular a: Juan Carlos Morganti. — Y síndico suplente a: Eduardo Santo Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio y al señor Osvaldo Luis López, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Z. de Ferré. — Kumcher Felipe. — María I. C. de Ferré. — J. Kumcher. — Beatriz Karger — Adela Y. de Kumcher. — Maiorano — D. Caccuri. — C. A. Duro. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Diego Caccuri. Carlos Alberto Duro, Marcelina Aída Zapata de Ferré, Adela Yankilevich de Kumcher, María Isabel Cagnoli de Ferré, Isidoro Maiorano, Felipe Kumcher, José Kumcher y Esther Beatriz Kumcher de Karger, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — M. J. Contreras. — Sigue un sello que dice: "Mario Jorge Contreras. — Escribano — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Industrias Electromecánicas Ineco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electromecánica, metalúrgica eléctrica, electrometalúrgica, química textil y plástica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compra venta, y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo, en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las carasterísticas de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máimxo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de

sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. —

Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad referendum", de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. —

c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Kumcher Felipe. — M. A. Z. de Ferré. — María I. C. de Ferré. — J. Kumcher. — Beatriz Karger. — Adela Y. de Kumcher. — Maiorano. — D. Caccuri. — C. A. Duro. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Diego Caccuri, Carlos Alberto Duro, Marcelina Aída Zapata de Ferré, Adela Yankilevich de Kumcher, María Isabel Cagnoli de Ferré, Isidoro Maiorano, Felipe Kumcher, José Kumcher, y Esther Beatriz Kumcher de Karger, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — M. J. Contreras. Hay un sello que dice: "Mario Jorge Contreras, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.071. Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. Visto: Lo solicitado a fojas 29; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Electromecánicas Ineco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 26 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y publicación que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, se insertará el balance de fs. 12 a 13. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Tómese nota en la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 37 vta. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto, concuerda con las constancias obrantes en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes, continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Industrias Electromecánicas Ineco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", dejando elevados a escritura pública los estatutos y decreto aprobatorio precedentemente transcriptos, y agregándose a la presente, copia autenticada del balance de fojas doce a trece del expediente de referencia, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente, para su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — D. Caccuri. — Maiorano. — C. A. Duro. — Kumcher. — A. Z. de Ferré. — Adela Y. de Kumcher. — J. Kumcher. — María I. C. de Ferré. — Esther Beatriz Kumcher de Karger. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos diecisiete, del presente registro trescientos setenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para "Industrias Electromecánicas Ineco Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, números: Serie A ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco, correlativos al Serie A ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y siete, Serie A ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve y Serie A ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y del Serie A ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento uno, correlativos al Serie A ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuatro, el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan A. Pastrana. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.15|5 Nº 2.124 v.15|5|68

ZAMBIA
Sociedad Anónima de Inversiones Comerciales y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número quinientos sesenta y cuatro bis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Ernesto Nocetti, argentino, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones ciento veintisiete mil trescientos setenta y ocho, empleado, soltero, domiciliado en la calle Patagones número mil seiscientos veintiséis de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Margarita Isabel Crespo, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte, soltera, empleada; doña Elida Vivas, con cédula de identidad de Policía Federal número un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintiuno, empleada, casada; doña María Marta Rovere, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro, soltera, empleada; doña María Esther Carli, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos, empleada, casada; don Juan Carlos Pace, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y tres mil uno, empleado, soltero; don Pedro Bertora Gaglio, con cédula de identidad de Policía Federal número un millón quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos, casado; don Eduardo Fiorentino, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones ciento veintiocho mil ciento treinta y tres, empleado, soltero; don Héctor Raúl Bertora, con cédula de identidad de Policía Federal número dos millones cuatro mil quinientos treinta y cuatro, casado, doctor en Ciencias Económicas, y don Pedro Antonio Bertora, con cédula de identidad de Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, docente, casado, domiciliados todos en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis de esta Ciudad, según lo acredita con el poder que éstos le otorgaron por ante mí con fecha dieciocho de julio del corriente año, al folio seiscientos ochenta y uno, de este protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento, agregando el señor Nocetti, que el mismo no le ha sido revocado ni en manera alguna limitado, a los efectos de protocolizar El Acta Constitutiva de la Sociedad "Zambia, Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria", lo que así se hace por escritura número quinientos sesenta y cuatro bis, y que dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Pedro Bertora Gaglio, Pedro Antonio Bertora, Héctor Raúl Bertora, Eduardo Fiorentino, Carlos Ernesto Nocetti, Margarita Crespo, Elida Vivas, María Marta Rovere, María Esther Carli y Juan Carlos Pace y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZAMBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES, COMERCIAL Y MANDATARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inversiones: En inmuebles, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios para obtener alquileres, dividendos, intereses y otra forma de renta; aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos. — Se exceptúan las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672, o que requieran el aporte público; b) Comercio: Importación, exportación y comercialización de artículos y productos, así como materias primas elaboradas y a elaborarse, mercaderías y frutos del país y del extranjero, pudiendo aceptar para ello representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; c) Mandato: Administración de toda clase de bienes y de fondos de comercio y suministros de servicios administrativos y contables, organización de equipos para la prestación de esos servicios y para el asesoramiento en negociaciones, avaluaciones y promociones de ventas. En caso de asesoramiento correspondiente a profesión reglamentada, deberá ser prestada por persona con título habilitante; d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11).

— Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. - Integración. - Accionista. - Acciones. - Clase. - Monto. Pedro Bertora Gaglio, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Pedro Antonio Bertora, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Héctor Raúl Bertora, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Eduardo Fiorentino, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Carlos Ernesto Nocetti, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Margarita Crespo, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Elida Vivas, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — María Marta Rovere, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — María Esther Carli, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Juan Carlos Pace, 1.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Total de suscripción de acciones, 10.000. — Total de Monto, 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Pedro Bertora Gaglio; vicepresidente, a Pedro Antonio Bertora; vocales suplentes, a Margarita Crespo; síndico titular, a Héctor Raúl Bertora, y síndico suplente, a Carlos Ernesto Nocetti. — Cuarto: Autorizar a Héctor Raul Bertora, Pedro Bertora Gaglio y Carlos Ernesto Nocetti, a fin de que en forma conjunta o indistinta realizen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Nº 24.771. — Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Zambia, Sociedad Anónima de Inversiones Comercial y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 1º de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 5 fojas cinco). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución 5.461. — Fdo: Juan Antonio Albo, escribano.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e. 15|5 Nº 2.155 v. 15|5|68

TALLERES GRAFICOS FLORENTINO AMEGHINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 551 mar. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen: don Juan Fortunato Ameghino, casado, argentino, industrial gráfico, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y tres mil veintinueve, domiciliado en la calle Leiva número tres mil novecientos ochenta y ocho de esta Capital; doña Sara Manuela Vázquez de Ameghino, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón trescientos cuarenta y nueve mil doscientos trece, domiciliada en la calle Leiva número tres mil novecientos ochenta y ocho, de esta Capital Federal; don Horacio Oscar Ameghino, casado, argentino, industrial gráfico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintinueve mil once, domiciliado en la calle Leiva número ciento sesenta y tres, de esta Capital; doña María Inés Apicella de Ameghino, casada, argentina, empleada, con Libreta Cívica número dos millones ciento doce mil cuatrocientos diecisiete, domiciliada en la calle Leiva número ciento sesenta y tres, de esta Capital; don Héctor Fernando Ameghino, soltero, empleado, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos catorce de la Policía Federal, domiciliado en la calle Guevara número sesenta, de esta Capital; don Guillermo Ernesto Ameghino, soltero, industrial gráfico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Guevara número sesenta, de esta Capital; doña Mercedes Vázquez de González, casada, argentina, sus labores, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Ascassubi número cinco mil trescientos ochenta de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Ana Apicella, soltera, jubilada, con Libreta Cívica número un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Guevara número ciento sesenta y tres, de esta Capital; don José Navas, casado, español, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos, empleado, domiciliado en la calle Yatay número ciento dos, de esta Capital; y don Alberto Pérez, casado, argentino, mecánico gráfico, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa mil ciento treinta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosetti número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Capital; todos

mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Talleres Gráficos Florentino Ameghino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, los que conjuntamente con la Resolución número seis mil quinientos veinticinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, constan en el Expediente número veinticinco mil novecientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Fortunato Ameghino, Sara Manuela Vázquez de Ameghino, Horacio Oscar Ameghino, María Inés Apicella de Ameghino, Héctor Fernando Ameghino, Guillermo Ernesto Ameghino, Mercedes Vázquez de González, Ana Apicella, José Navas, Alberto Pérez, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES GRAFICOS FLORENTINO AMEGHINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industriales, realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, metalúrgicas, gráficas, del papel, de la construcción, plásticas y de la madera. — Financieras, realizar financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, ya mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión de créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por documentos y obligaciones de terceros, la sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100, cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en cinco series (5); e) El directorio está compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) series de acciones, al portador, clase "A" de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: accionistas, suscripción acciones, clase, integración, monto. — Juan Fortunato Ameghino, 2.500, A, 250.000. — Sara Manuela Vázquez de Ameghino, 2.500, A, 250.000. — Horacio Oscar Ameghino, 2.000, A, 200.000. — María Inés Apicella de Ameghino, 2.000, A, 200.000.— Héctor Fernando Ameghino, 250, A, 25.000. — Guillermo Ernesto Ameghino, 250, A, 250.000. — Mercedes Vázquez de González, 125, A, 12.500. — Ana Apicella, 125, A, 12.500. — José Navas, 125, A, 12.500. — Alberto Pérez, 125, A, 12.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un diez por ciento por cada accionista. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Juan Fortunato Ameghino. — Vicepresidente a: Horacio Oscar Ameghino. — Vocales a: Guillermo Ernesto Ameghino. — José Navas. — Suplentes a. — Síndico titular a Héctor Fernando Ameghino y síndico suplente a Alberto Pérez. — Cuarto: autorizar a José Navas y Juan Fortunato Ameghino a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas les gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. F. Ameghino. — Sara Manuela Vázquez de Ameghino. — H. O. Ameghino. — María Inés A. de Ameghino. — G. Ameghino. — Ana Apicella. — H. Ameghino. — Mercedes V. de González. — José Navas. — Alberto Pérez. — Firmas. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 158 de Capital Federal, certifico, en cuanto ha lugar por derecho, que las firmas que anteceden y dicen: J F. Ameghino, Sara Manuela Vázquez de Ameghino, H. O. Ameghino, María Inés A. de Ameghino, G. Ameghino, Ana Apicella, H. Ameghino, Mercedes V. de González, José Navas y Alberto Pérez, han sido puestas en mi presencia por don Juan Fortunato Ameghino, L. E Nº 133.029; doña Sara Manuela Vázquez de Ameghino, L. C. Nº 1.349.213; don Horacio Oscar Ameghino, L. E. Nº 4.129.011; María Inés Apicella de Ameghino, L. C. Nº 2.112.417 don Guillermo Ernesto Ameghino, I. E Nº 4.069.694; doña Ana Apicella, L. C. Nº 1.695.499; Héctor Fernando Ameghino, C. I. Nº 3.175.914; Mercedes Vázquez de González, L. C. Nº 4.395.758; don José Navas, C. I. Nº 5.343.562 y Alberto Pérez, C. I. número 3.390 130, personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados expido la presente en Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Está mi sello: Edelmira Meyer Villanueva de Benavente. — Escribana. — E. M. V. de Benavente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas ocho atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad "Talleres Gráficos Florentino Ameghino" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 4 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6525. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — República Argentina. — Hay otro sello: Inspección General de Justicia. —" Es copia fiel, doy fe, de los documentos de referencia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente dejan constituida definitivamente la sociedad "Talleres Gráficos "Florentino Ameghino" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente a los efectos a que hubiera lugar. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. F. Ameghino. — Sara Manuela Vázquez de Ameghino. — H. O. Ameghino. — María Inés A. de Ameghino. — H. Ameghino. — G. Ameghino. — Mercedes V. de González. — Ana Apicella. — José Navas. — Alberto Pérez. — Está mi sello. — Ante mí: E. M. V. de Benavente. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número doscientos ochenta y nueve pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y uno del Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números nueve millones treinta y cinco mil trescientos quince, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: E. M. V. de Benavente, escribana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.15|5 Nº 2.139 v.15|5|68

KINGSTON
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 101. — Testimonio. — Escritura número cincuentiuno. — En Florida, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Rodolfo Valeriano González, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "KINGSTON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en mérito a los siguientes antecedentes: Estatutos sociales, protocolizados con fecha 21 de noviembre de 1962 por ante el Escribano de la Capital Federal don Alberto J. Garrido, inscriptos el 28 de diciembre de 1962 bajo el número 3009, folio 453, libro 55, tomo A de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; emisión de acciones de cuatrocientos mil pesos a dos millones de pesos, del 29 de marzo de 1963 por ante el escribano de la Capital Federal don J. González Pagliere, inscripta el 24 de julio de 1963 bajo el número 1186, folio 47, libro 58 tomo A de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Aumento de capital y emisión de acciones de dos millones a diez millones de pesos moneda nacional, escritura del 5 de abril de 1963 ante el escribano de la Capital Federal, don J. González Pagliere, inscripta el 30 de agosto de 1963 bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio 86, libro 58, tomo A de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; al acta del Directorio número veintiséis, del 28 de abril de 1967 de la cual resultan las autoridades vigentes; al acta de la sexta Asamblea Extraordinaria de accionistas del 14 de agosto de 1967 y acta de Directorio número veintiocho, del 16 de agosto de 1967, las que autorizan el presente otorgamiento, todo lo que en copia se agrega a la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que de acuerdo con los documentos que se relacionarán viene por este acto a llevar a cabo lo siguiente. — Primero: Modificación de Estatutos Sociales. A tal efecto me exhibe el expediente N. 16.115 de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; el acta de la primera Asamblea General Extraordinaria del 22 de febrero de 1963, que dispone dicha modificación y contiene el texto íntegro de los artículos reformados, tercero y cuarto: el Registro de Asistencia de Accionistas a la mencionada asamblea y el pertinente decreto que aprueba las reformas introducidas, a saber: "Acta Nº 1. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las quince horas, con la presidencia del señor don Julio Cocchia se reúnen en Asamblea Extraordinaria de "Kingston, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", los señores accionistas, firmantes en el libro Registro de Asistencia a las asambleas, habiendo asistido en total diez accionistas que representan dos millones de pesos moneda nacional de capital y sesenta mil votos o sea el total del capital suscripto. — Declarada constituida reglamentariamente la Asamblea, el Sr. Presidente procede a la lectura del siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de capital autorizado y modificación de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales. — 2º) Elección de directores, síndico titular y síndico suplente. — 3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — Tomó la palabra el accionista señor Dr. Alberto Camilo Fernández, y expone, que como es de conocimiento de todos los accionistas presentes, se han cubierto totalmente las cinco partes de acciones de capital emitidas por el Directorio, con lo queda cubierto el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional; que por ello y a fin de que la Empresa pueda cumplir con sus fines, propone a la Asamblea elevar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de cuarenta series de dos mil acciones cada una, lo que hace un total de ochenta mil acciones, todas ellas ordinarias, de la clase "B", al portador, por la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, debiéndose guardar, a tal efecto, las proporciones que establece la reglamentación vigente. — Las emisiones se harían a la par, en este acto, debiendo los accionistas que resuelvan suscribir las mismas abonar su importe dentro del término de treinta días; para ello correspondería modificar el artículo tercero del Estatuto que quedaría redactado de la siguiente manera: "...". — Continúa diciendo el señor Alberto Camilo Fernández, que también correspondería modificar el artículo cuarto, el que quedaría redactado en la siguiente forma: "...". — Puesta a votación la misma es aprobada por unanimidad. — A continuación se pone a consideración el punto segundo del orden del día. — El accionista, señor Luis Rodolfo Ferraiulo pide sean designados para cubrir los cargos los señores Julio Cocchia, Rodolfo Valeriano González y José Antonio González, como directores, y los señores Francisco Fernández como Síndico titular y suplente, respectivamente. — Puesta a votación la misma es aprobada por unanimidad. — Finalmente se pone a consideración de los señores accionistas el punto Tercero del Orden del día. — El accionista don José Antonio González propone a los señores Luis Rodolfo Ferraiuolo y Miguel S. Cocchia para firmar el acta, moción que puesta a votación es también aprobada por unanimidad. — Siendo las diez y siete horas y no habiendo más que tratar se declara levantada la Asamblea. — Fdo.: L. R. Ferraiuolo — Julio Cocchia. — Sobreborrado: procedente. Vale. — Interlineado: Dr. Alberto Camino Fernández, también vale". — Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — El texto de los artículos reformados, contenidos en la misma acta, es del siguiente tenor. — "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en cincuenta series de dos mil acciones cada serie. — Las series 1, 2, 3, 4 y 5, son acciones de la clase "A" y las series 6 a 50 de la clase "B". — Esta emisión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas tomada por mayoría absoluta de votos presentes, quedando las porporciones del artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 852 del año 1955. — En tal caso las acciones correspondientes a los cuarenta millones de pesos del aumento se emitirían en cuarenta series de diez mil acciones cada una que representarían un millón de pesos cada serie, las que serían de la clase que el Directorio determine y en el momento que el mismo lo resuelva. — Cada resolución de emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto no estén completas las anteriores e integrando en un diez por ciento como mínimo. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación procedente. — Es copia fiel, doy fe. — Registro de Asistencia: Números de orden, Accionista, Cantidad de acciones o certificados: 5 v., 5 v., 1v, — Números de los Títulos, Acciones o Certificados, Capital $, Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — 1 Rodolfo Valeriano González 1.000, 2.000, 3.000, — Cert. 1; 11; 14. $ 600.000; 6.000; 4.100. — 2 José Ambrosio González: 1.000; 2.000; 3.000. — Cert. 2; 12; 15, $ 600.000, 6.000, 4.100. — 3 Julio Cocchia: 1.500, 2.000, 4.000. Cert. 3; 13; 16, $ 750.000; 6.000; 4.100. — 4 Francisco Fernández: 80, Cert. 4. $ 8.000, 400,400, — 5 Miguel Cochia: 70 Cert., 5. $ 7.000, 350.350. — 6 Arnaldo Cerrato: 70, Cert. 6. 7.000. 350. 350. — 7 Alberto Camilo Fernández: 70. Cert. 7. $ 7.000; 350; 350. — 8 Luis Rodolfo Ferraiuolo: 70, Cert. 8. $ 7.000; 350; 350. — Aurelio Juan Pucich, 70. cert. 9. $ 7.000; 350; 350. — 10 Pedro Recamno: 70. Cert. 10. $ 7.000; 350; 350. — 4.000. 6.000. 10.000. — $ 2.000.000. — 26.500 14.800. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se procede a ejecutar el cierre de este Registro, habiéndose presentado diez accionistas que representan dos millones de pesos de capital representado a su vez por diez mil acciones de cinco votos cada una y diez mil de un voto. — Sobre raspado: vale, dos millones, diez. — Firmado: Julio Cocchia, presidente. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se procede a cerrar este Registro, habiéndose presentado diez (10) accionistas por sí que representan dos millones de pesos de capital, representando veinte mil acciones (diez mil de cinco votos, clase A. y diez mil de un voto, clase B). — Es copia fiel al folio Nº 2. — Es copia fiel, doy fe. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Exp. N. 16.115. — Buenos Aires, 29 Dic. 1967. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cuatro (34), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Kingston, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el

22 de febrero de 1963. — Artículo 2. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Conrado Etchebarne. — Un sello dice: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 2.282. — Es copia fiel doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto y aprobado deja modificados los artículos tercero y cuarto de los Estatutos en la forma establecida en los documentos transcriptos. — Segundo: Aumento de Capital y Emisión de Acciones. — A este fin me exhibe el Acta de Directorio número 28, que íntegramente copiada dice: "Acta Nº 28. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce (12) horas se reúnen en la sede legal, Callao 12°9 de esta Capital, los Directores de "Kingston", S.A.C.I. y A., los señores Rodolfo V. González, Luis Rodolfo Ferraiuolo y José A. González. — Iniciada la cesión manifiesta el señor Presidente que se halla en curso la reforma estatutaria resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 22|2|63 y que en la Asamblea Extraordinaria del 14 del corriente ha dispuesto elevar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— (cuarenta millones de pesos moneda nacional) y siendo necesario fondos para el giro social, parte de los cuales ya se ha anticipado se resuelve por unanimidad, sin perjuicio de los trámites en curso sobre dicho capital: 1º) Llamar a suscripción e integración de las series Nº 51 a Nº 80 (inclusive) de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una de acciones ordinarias al portador, clase "B" (1 voto), por un total m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional). — 2º) Utilizar parte de las mismas para cubrir las suscripciones e integraciones ya efectuadas. — 3º) Practicar las publicaciones para el uso del derecho de preferencia. — 4º) Dejar constancia de la entrega de certificados de acciones al portador a sustituir por títulos definitivos una vez diligenciados los trámites precedentemente referidos. — No existiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, siendo las 13 (trece) horas. — Firmando: José A. González; Luis L. Ferraiuobo; Rodolfo V. Gonzáles. — Es copia fiel, doy fe. —

Igualmente me exhibe el Acta de la Sexta Asamblea Extraordinaria que íntegramente transcripta dice: "Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciocho horas treinta minutos, se reúnen los accionistas de "Kingston, S.A.I.C.I. y A., en Asamblea Extraordinaria (1a. convocatoria) en la sede legal, Callao 1289 de esta Capital. — Se hallan presentes 9 (nueve) accionistas por sí, sin representantes que totalizan nueve millones de pesos moneda nacional, (m$nacional 9.000.000.—) del capital suscripto e integrado que dan derecho a cien mil (100.000) votos válidos, una vez realizado el cómputo del artículo 350 del Código de Comercio según figura consignado al folio 7 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva publicada en el Boletín Oficial, quedando válidamente constituída la Asamblea, se pasa a tratar el punto 1º, que dice: textualmente: "Aumento del Capital Autorizado". — El Presidente Sr. Rodolfo V. González informa que el Capital autorizado actual es de m$n. 10.000.000 y que la reforma de estatutos resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 22|8|63, que permitía aumentar a m$nacional 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional) se halla aún pendiente de aprobación. — Al respecto y a fin de cubrir las necesidades de la explotación se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado actual de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) a m$n. 40.000.000.— (cuarenta millones de pesos moneda nacional), estando constituída el aumento en 30 (treinta) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada una de acciones ordinarias al portador, clase "B", (1 voto), que totalizan 300.000 acciones, resolviéndose asimismo su emisión. — El Directorio, en quien se delega la oportunidad de la suscripción y forma de pago deberá cumplir con los recaudos legales y estatutarios que resulten de aplicación. — Acto seguido se para a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta". — La accionista Sra. Juana Allende de Vázquez propone sean designados a tales efectos los señores Nicolás Saturno y Antonio Zarba. — La moción es aprobada por unanimidad. — No existiendo otros puntos a tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas treinta minutos, no habiendo asistido el Sr. Inspector de Justicia Antonio Zarba. — Rodolfo V. González. — Nicolás Saturno. — "Es copia fiel doy fe. — Y el exponente continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto, declara: a) Aumentado el capital autorizado, que asciende actualmente a la suma de diez millones de pesos moneda nacional en treinta millones de pesos de igual moneda más, totalizando en consecuencia dicho capital la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional. — b) Emitidas treinta series de acciones, clase "B", de un voto, de un millón de pesos moneda nacional cada serie, números cincuenta y uno al ochenta, que totalizan un monto de treinta millones de pesos moneda nacional. — Impuesto el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación; solicitándome la inscripción de estas disposiciones en el Registro respectivo y dejando constancia que por este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante. — Rodolfo Valeriano González. — Ante mí: J. M. Bunge. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en seis sellos de ley números ocho millones trescientos treintisiete mil novecientos trece al novecientos catorce; ocho millones trescientos treinta y siete mil novecientos dieciséis al novecientos diecinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — elección — también, clase, títulos, 350, estatutos, vale. — Entrelíneas Alberto Camilo Fernández, vale. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Manuel Bunge. Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 64°878. — Hay un sello y una firma. — San Martín, 8 de marzo 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Juan Manuel Bunge obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8337919. — San Martín, 18 marzo 1968. — Hay una firma que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires — Legalización. Raspado: protocolizados, clase, representado, vuelva, artículo, accionistas, 1968, vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 18.600.— e.15|5-Nº 2.213 v.15|5|68

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Por escritura once otorgada ante el Escribano Adolfo O. Arnoldi con fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho se protocolizó la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por la asamblea celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por Resoluc. número dos mil sesenta y seis del veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y por cuya modificación los artículos sexto, séptimo y octavo en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Setenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cuarenta series de cinco mil acciones de cien pesos cada una. — Las acciones serán ordinarias con derecho a un voto por acción o preferidas, según lo determine el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión resuelta por el Directorio elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y en ambos casos conjuntamente con un Director. — Las acciones serán al portador una vez integrado su valor, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por acción. — Sin embargo, cada accionista tendrá derecho a requerir del Directorio que sus acciones sean canjeadas por títulos nominativos. — Este derecho podrá ejercitarse en cualquier momento y no impedirá que más adelante el mismo accionista exija el canje por títulos al portador. La resolución del Directorio que disponga el canje de títulos nominativos por títulos al portador o viceversa, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Las acciones podrán integrarse en una o más de las siguientes formas: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea; c) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma dispuesta por las leyes vigentes; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones e integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubieren emitido; f) emitiendo acciones liberadas en pago de deudas, bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f se requerirá la aprobación de la Asamblea. — Artículo Séptimo: Aumentos del Capital Autorizado: a El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional; b) Podrá también e. aumento del capital autorizado llevarse a cabo en acciones preferidas; c) El aumento del capital autorizado será decidido por la Asamblea debiendo en cada caso la resolución respectiva ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de setenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas, en el presente artículo. — Artículo Octavo: Emisión de Acciones: a) El Directorio, debidamente autorizado por la Asamblea, decidirá la emisión del capital autorizado en las épocas que considere oportuno, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad con amplias facultades y dentro de las condiciones y formas establecidas en los presentes Estatutos; b) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, como los previstos en los incisos e) y f) del artículo 6º de estos Estatutos, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique de la respectiva categoría, en la proporción a su tenencia de acciones de la misma, a cuyo efecto deberán hacerse saber las emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial — El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.15|5-Nº 2.083-v.15|5|68

NIGUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 179. — Primer Testimonio. — Escritura número Treinta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Carlos Alfredo Montañana, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con doña Olga Matilde Chuchet, domiciliado en la calle L. Martínez mil ciento quince, de la localidad de Martínez, Proivncia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Seiscientos veinticinco mil; doña Olga Matilde Chuchet de Montañana, argentina, ama de casa casada en primeras nupcias con don Carlos Alfredo Montañana, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número Tres millones novecientos cincuenta y un mil ciento once; don Felipe Ramón Olmos, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña María Elena Barcellone, domiciliado en la calle Beruti dos mil trescientos dieciocho, Capital Federal con Cédula de Identidad número Setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y uno; doña Nélida Esther Crespo de Lopardo, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Roberto A. Lopardo, domiciliada en la calle Güemes número dos mil novecientos cuarenta y siete, piso noveno, departamento diez y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Tres millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho; don José Troncoso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Vallejos, domiciliado en la calle Corrientes trescientos setenta y ocho, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Setecientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho; don Carlos Alberto Seoane, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, domiciliado en la calle Pasco mil doscientos setenta y seis, tercero I, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho; don Juan Manuel Vázquez, argentino, empleado, soltero, hijo de don Juan Vázquez y de doña Manuel Figueira de Vázquez, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y dos, departamento dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve; don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Amelia Tiffi, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno; doña Juana Victoria Barrios, argentina, empleada, hija de don Danor Ramón E. Barrios Ceballos y Ana M. Azzarini Sery, domiciliada en la calle Palpa número dos mil novecientos treinta, piso primero "E", Capital Federal, con Cédula de Identidad número Cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro; y don Alfredo Ponce, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Adelina De Santis, domiciliado en la calle Republiquetas cinco mil novecientos ochenta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones novecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha seis de setiembre del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad "Niguá Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veinticinco mil trescientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Carlos Alfredo Montañana Olga Matilde Chuchet de Montañana, Felipe Ramón Olmos, Nélida Esther Crespo de Lopardo, José Troncoso, Carlos Alberto Seoane, Juan Manuel Vázquez, Guillermo Roberto Crispino, Juana Victoria Barrios y Alfredo Ponce y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NIGUA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos alimenticios, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios y conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de m$n. 1.000.000, cada una de las series. — Segunda: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos A. Montañana: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Olga M. C. de Montañana: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Felipe R. Olmos: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Nélida E. C. de Lopardo: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — José Troncoso: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Carlos A. Seoane: 1.000, Ord. 5 vo-

tos, 10.000. — Juan M. Vázquez: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Guillermo Crispino: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Juana V. Barrios: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Alfredo Ponce: 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — m$n. 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alfredo Montañana; Vicepresidente a Olga Matilde Chuchet de Montañana; Vocales a Nélida Esther Crespo de Lopardo; Suplentes a: Síndico Titular a Felipe Ramón Olmos y Síndico Suplente a José Troncoso. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Montañana. — O. M. C. de Montañana. — Felipe R. Olmos. — N. E. C. de Lopardo. — J. Troncoso. — C. A Seoane. — Juan M. Vázquez. — Gmo. R. Crispino. — Juana V. Barros. — A. Ponce. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Alfredo Montañana, Olga Matilde Chuchet de Montañana, Felipe Ramón Olmos, Nélida Esther Crespo de Lopardo, José Troncoso, Carlos Alberto Seoane, Juan Manuel Vázquez, Guillermo Roberto Crispino, Juana Victoria Barrios y Alfredo Ponce, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Niguá Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 6 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 1945 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6181. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue por mí el Escribano autorizante, se ratifican de su contenido y la firman de conformidad, doy fe. — C. A. Montañana. — O. M. C. de Montañana. — Felipe R. Olmos. — N. E. C. de Lopardo. — J. Troncoso. — C. A. Seoane. — Juan M. Vázquez. — Gmo. R. Crispino. — Juana V. Barrios. — A. Ponce. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial)

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600 e.15|5 Nº 2.248 v.15|5|68

EL CHANGO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Arnoldo Mazzino, de setenta años de edad, argentino, casado, de profesión ganadero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos siete mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Chaco número ciento cuatro, vecino de la Capital Federal; doña Enriqueta Isasi de Mazzino, de cincuenta y cuatro años de edad, argentina, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y un mil seis, domiciliada en la calle Chaco número ciento cuatro, vecina de la Capital Federal: Domingo Isasi, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones diecinueve mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la calle Brandsen número ochocientos veintidós, Témperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires doña Alicia Eve Mazzino de Libano, de treinta y un años de edad, casada, argentina, maestra, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho, domiciliada en la calle República de Indonesia número setenta y tres, vecina de la Capital Federal: doña Gloria Enriqueta Mazzino, de veintiocho años de edad, argentina, soltera, contadora pública nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis, domiciliada en la calle Chaco número ciento cuatro, vecina de la Capital Federal; Arnoldo Enrique Mazzino, de veinticinco años de edad, argentino, casado, de profesión ganadero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Chaco número ciento cuatro, vecino de la Capital Federal: Ana María Ibarra de Mazzino, de veintiún años de edad, maestra, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecientos noventa y siete mil ochocientos veinte, domiciliada en la calle Chaco número ciento cuatro, vecina de la Capital Federal: Mallid David Libano, de treinta y cuatro años de edad, casado, profesión médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle República de Indonesia número setenta y tres, vecino de la Capital Federal don Mario Alfredo Isasi, de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones tres mil trescientos noventa y siete, domiciliado en Tres Lomas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: Omar Idelfonso Isasi, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, bancario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle Anchorena número un mil trescientos cuarenta y tres, vecino de la Capital Federal: todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: Que con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en asamblea constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "El Chango Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y sancionaron su estatuto, el que aprobado por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cero doscientos cuarenta y cinco, de fecha dieciocho de marzo del corriente año, que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima mencionada y a reducir la escritura pública, el acta constitutiva, el estatuto y la resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen en el local de la calle Chaco ciento cuatro los señores Arnoldo Mazzino, de setenta años de edad, de nacionalidad argentina, casado, de profesión ganadero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón quinientos siete mil cincuenta y tres, con domicilio en esta capital, calle Chaco ciento cuatro; Enriqueta Isasi de Mazzino de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentina, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón setecientos cincuenta y un mil seis, con domicilio en esta capital, calle Chaco ciento cuatro Domingo Isasi de cuarenta y siete años de edad, nacionalidad argentino, casado, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones diecinueve mil novecientos setenta y dos, con domicilio en Témperley, Pcia. de Buenos Aires, calle Brandsen número ochocientos veintidós; Alicia Eve Mazzino de Líbano, argentina, casada, de treinta y un años de edad, maestra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho, con domicilio en la Capital Federal, calle República de Indonesia, número setenta y tres: Gloria Enriqueta Mazzino, de veintiocho años de edad, de nacionalidad argentina, soltera, contadora pública nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis, con domicilio en esta Capital Federal, calle Chaco ciento cuatro; Arnoldo Enrique Mazzino, argentino, casado, de profesión ganadero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete, de veinticinco años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Chaco ciento cuatro; Ana María Ibarra de Mazzino, casada de veintiún años de edad, maestra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones novecientos noventa y siete mil ochocientos veinte, con domicilio en esta Capital Federal, calle Chaco ciento cuatro: Mallid David Líbano, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, con domicilio en la Capital Federal, calle República de Indonesia número setenta y tres; Mario Alfredo Isasi, de cuarenta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones tres mil trescientos noventa y siete, con domicilio en Tres Lomas, Pcia de Buenos Aires; Omar Idelfonso Isasi, de treinta y ocho años de edad, bancario, de nacionalidad argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete, con domicilio en esta Capital Federal, calle Anchorena un mil trescientos cuarenta y tres y resolvieron por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "EL CHANGO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben más adelante y que firmados por todos los asistentes, forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir tres series de acciones ordinarias de m$n. dos millones cada serie o sea un total de m$n. seis millones. — Las acciones son de v$n. mil cada acción y dan derecho a un voto por acción, habiendo quedado suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Arnoldo Mazzino, mil novecientas cuarenta acciones suscriptas por m$n. un millón novecientos cuarenta mil e integradas en un diez por ciento o sea un ciento noventa y cuatro mil; Gloria Enriqueta Mazzino, mil acciones suscriptas por m$n. un millón e integradas en un diez por ciento o sean m$n. cien mil: Alicia Eve Mazzino de Líbano, mil acciones suscriptas por m$n. un millón e integradas en un diez por ciento o sean m$n. cien mil; Arnoldo Enrique Mazzino, mil acciones suscriptas por un millón e integradas en un diez por ciento o sean m$n. cien mil; Mallid David Líbano, trescientas acciones suscriptas por m$n. trescientos mil e integradas en un diez por ciento o sean m$n. treinta mil; Enriqueta Victoria Isasi de Mazzino, seiscientas acciones suscriptas por m$n. seiscientos mil e integradas en un diez por ciento o sean m$n. sesenta mil; Ana María Ibarra de Mazzino, cien acciones por m$n. cien mil e integradas en un diez por ciento o sean m$n. diez mil: Domingo Isasi, veinte acciones suscriptas por m$n. veinte mil e integradas en un diez por ciento o sean m$n. dos mil; Omar Idelfonso Isasi, veinte acciones suscriptas por m$n. veinte mil e integradas en un diez por ciento, o sean m$n. dos mil: Mario Alfredo Isasi, veinte acciones suscriptas por m$n. veinte mil e integradas en un diez por ciento o sean m$n. dos mil, o sea un total de m$n. seis millones suscripto con m$n. seiscientos mil integrado: totalmente en efectivo. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores titulares resultando elegidos los siguientes: Presidente: Arnoldo Mazzino, vicepresidente: Enriqueta Victoria Isasi de Mazzino, director: Domingo Isasi. — Los directores elegidos durarán en sus mandatos hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria que se realice. — Como síndicos titular y suplente se eligen a los Sres. Mallid David Líbano y Omar Idelfonso Isasi respectivamente. — Quinto: Se autoriza a los señores Dante Bruno Ferioli y Marcos Arnaud para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todos los trámites gestiones y peticiones a efectos de obtener aprobación de los estatutos sancionados por esta asamblea por parte de las autoridades correspondientes, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigida, incluso en su denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar los trámites pertinentes a los fines de la elevación a escritura pública de los estatutos, la cual deberá ser otorgada por cada accionista por sí o por mandatario en forma legal; como así también solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fue la presente acta se firma de conformidad por todos los presentes. — "totalmente en efectivo", entrelíneas, vale. — Sobrerraspado: "seis", vale. — Arnoldo Mazzino. — Enriqueta I. de Mazzino. — Domingo Isasi. — Alicia E. Mazzino de Líbano. — Gloria E. Mazzino. — A. E. Mazzino. — Ana M. I. de Mazzino. — Mallid D. Líbano. — M. A. Isasi. — Omar I. Isasi. — En mi carácter de escribano titular del Registro número veintitrés de Contratos Públicos, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Arnoldo Mazzino, Enriqueta Isasi de Mazzino, Domingo Isasi, Alicia Eve Mazzino de Líbano, Gloria Enriqueta Mazzino, Arnoldo Enrique Mazzino, Ana María Ibarra de Mazzino, Mallid David Líbano, Mario Alfredo Isasi, Omar Idelfonso Isasi. — Martínez, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — E. A. Udaquiola Holmberg". — "Estatutos de "El Chango, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Título Primero. — Denominación. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EL CHANGO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Duración. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea de accionistas. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Agropecuaria: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. b) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración y|o manufactura de máquinas, herramientas y materiales para la actividad agropecuaria y forestal, así como también la transformación y adaptación de todos los accesorios e implementos referidos a la misma actividad. c) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta y cesión de bienes muebles, semovientes, mercaderías, frutos del país, productos y subproductos derivados de las actividades rurales. — Podrá asimismo importar y exportar toda clase de mercaderías, productos y subproductos derivados de las explotaciones rurales. — Podrá dar y recibir consignaciones, comisiones y representaciones que se relacionen con su objeto social. d) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. —

Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagües, de forestación y todas mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. e) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, warrants y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.762 u otras por la que se requiera concurso público. — Para llenar sus fines podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieren prohibidas por la ley. — Título Segundo. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones, representado por acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. — En el acto constitutivo se suscriben tres series de m$n. dos millones cada serie, o sea un total de m$n. seis millones, representado por seis mil acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias

con derecho a voto múltiple o simple, en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente y de acuerdo con estos estatutos. Si se emitieran acciones de voto múltiple, dichas acciones sólo tendrán derecho a un voto en la elección de síndicos. El capital autorizado podrá aumentarse hasta m$n. ciento cincuenta millones, en series sucesivas de dos millones de pesos moneda nacional cada serie, por resolución de Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. Si se emitieran acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo y|o de un adicional variable, en la forma que se determinará en cada caso. El dividendo total de las acciones preferidas incluyendo los dividendos fijos y adicional variable, no podrá ser superior al veinte por ciento del valor nominal de las acciones. Podrá establecerse que el dividendo fijo sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. En el caso de emisiones de acciones ordinarias, si hubiese de voto simple y múltiple, en las futuras emisiones deberá respetarse la misma proporción a las preexistentes. Los aumentos serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial a objeto de que los propietarios de las acciones ordinarias sin distinción, o preferidas, tengan preferencia para suscribir, dentro de su clase respectiva, salvo que la emisión tenga un destino especial, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá disponer de acuerdo con los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos o viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un libro especial que se llevará al efecto, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas que se emitan en el futuro que no hubieran percibido su dividendo durante un año, podrán participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En este solo y único caso las acciones preferidas podrán participar en las asambleas mencionadas y concurrir a formar el quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Artículo Quinto: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. —

Artículo Sexto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán enumeradas y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abone totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio; integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección de Justicia la respectiva documentación. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Título Tercero. — Del Directorio. — Artículo Octavo: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos y quiénes durarán un año en el desempeño de sus funciones. Asimismo podrán elegirse directores suplentes. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión.

— Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que se celebra luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director u otro impedimento, el Directorio podrá designar de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los directores impedidos hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. — En caso de que se hubieren designado directores suplentes, éstos, lo o los reemplazarán en el orden de su elección. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros cuando el número de directores sea de tres, de tres cuando el Directorio esté compuesto por cuatro miembros, de cuatro cuando el Directorio esté compuesto de cinco y de cinco miembros cuando el Directorio esté compuesto de seis o más miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderante de las resoluciones adoptadas. —

En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación: a) El Directorio podrá ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente, o por medio de dos directores, o de dos gerentes si los hubiere, o de un director y un gerente, o de dos mandatarios si los hubiere o de un director y un mandatario, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, el o los cuales incluso podrán absolver y poner posiciones, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para presentar judicialmente a la sociedad y absolver y poner posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de este estatuto, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir o cerrar cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales del giro de negocio, dar y tomar en arriendo bienes por aún más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines de su objeto social; b) Operar, abrir o cerrar cuentas corrientes y solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, sin perjuicio de la que le corresponda por el artículo catorce, la que se cargará a gastos de ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones en las condiciones previstas en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos novecientos cincuenta y cinco, y debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjen de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Primero: Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias la firma del presidente en forma individual, o en forma conjunta de dos directores, a dos gerentes si los hubiera, o de un director y un gerente o de dos mandatarios si los hubiera o de un director y un gerente o de los mandatarios si los hubiera o la de un director y un mandatario. — Título Cuarto. — Del Síndico. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, además las que le confieren el presente estatuto. Ambos podrán ser reelectos. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario o de otra institución controlada por el Banco Central de la República Argentina, que acredita su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Título Sexto. — Cierre del Ejercicio. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Utilidades: Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá como dividendo al capital, con las preferencias establecidas en el artículo cuarto en el caso que las hubiera o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico o de la o de las personas que designe la Asamblea convocada a ese efecto. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá integramente a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) cada acción preferida recibirá mil pesos moneda nacional; b) luego cada acción ordinaria recibirá mil pesos moneda nacional; c) del excedente que quedare se pagarán entonces los dividendos acumulados a las acciones preferidas; d) y las utilidades líquidas que restaren, se dividirán entre las acciones ordinarias. Las acciones preferidas y ordinarias que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — Arnoldo Mazzino. — Enriqueta I. de Mazzino. — Domingo Isasi. — Alicia E. Mazzino de Líbano. — Gloria E. Mazzino. — A. E. Mazzino. — Ana M. I. de Mazzino. — Mallid D. Líbano. — M. A. Isasi. — Omar I. Isasi. — "En mi carácter de escribano titular del Registro número veintitrés de Contratos Públicos Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Arnoldo Mazzino, Enriqueta Isasi de Mazzino, Domingo Isasi, Alicia Eve Mazzino de Líbano, Gloria Enriqueta Mazzino, Arnoldo Enrique Mazzino, Ana María Ibarra de Mazzino, Mallid David Líbano, Mario Alfredo Isasi, Omar Idelfonso Isasi. — Martínez, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg". — Secretaría de Estado y Justicia de la Nación. Expte. N-25.695. — Buenos Aires, 18 Mar 1968. Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad, "El Chango, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial Comercial e Inmobiliaria", constituida el 30 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dieciocho (18) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veintisiete (27). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. Hay un sello. — que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 0245". — Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista en el expediente número veinticinco mil seiscientos noventa y cinco, de la Inspección General de Justicia, de que certifico. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Arnoldo Mazzino. — Enriqueta I. de Mazzino. — Domingo Isasi. — Alicia E. Mazzino de Líbano. — Gloria E. Mazzino. — A. E. Mazzino. — Ana M. I. de Mazzino. — Mallid D. Líbano. — M. A. Isasi. — Omar I. Isasi. — Hay un sello. Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cuatro, del Registro número veintitrés a mi cargo. Para la sociedad "El Chango, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en trece sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Industrial. Vale. — Eduardo A. Udaquiola Holmberg (Escribano).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.800.— e.15|5 Nº 2.237 v.15|5|68

APLIKEN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparece el señor Julio Alberto Etcheverry, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y además en su carácter de apoderado de los señores Alberto Polonìecki, Rosa Anysz de Polonìecki, Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg, Hebe Zulma Santeiro de Braslavsky Avenburg, Saúl Moisés Naymark, Esther Perlmuter de Naymark, Ladislao José Tvrdoñ, Celia Carolina Cipriani de Tvrdoñ, Israel Icikson, Sebastián Agustín Rodon, y Sergio Israel Isak Korol, justificando su personería con la escritura número novecientos ochenta y seis, pasada el once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, de este Registro a mi cargo. — Y el compareciente continúa dicien-

do: Que para protocolizar el acta constitutiva, Estatutos y Resolución del Secretario de Justicia, por la cual se aprueban los Estatutos y se autoriza para funcionar como Anónima a la sociedad "Apliken, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio me entrega el expediente de la Secretaría de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, número veinticinco mil trescientos cincuenta, del cual transcribo el Acta constitutiva, y Estatutos de fojas uno a catorce, con las modificaciones de fojas diez y ocho y diez y nueve, a fojas veintidós y Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia a fojas veintiséis que transcriptas literalmente por su orden son del tenor siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano auatorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparecen los señores don Alberto Poloniecki, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos veintiséis, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, con Rosa Anysz, el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, hijo de José Joel Poloniecki y Juana Buryn, siendo su domicilio particular en la calle Chile número trescientos sesenta y nueve, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y su domicilio comercial en la calle Soler número cinco mil setecientos uno, de esta Ciudad, empresario, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés, y Cédula de Identidad número dos millones trescientos catorce mil trescientos seis, expedida por la Policía de la Capital Federal; Rosa Anysz de Poloniecki, nacida el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos, en la Capital Federal, argentina, casada con Alberto Poloniecki, el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, hija de Abraham Anysz y de Esther Gurwic, siendo su domicilio particular en la calle Chile número trescientos sesenta y nueve, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Soler número cinco mil setecientos uno de esta Ciudad, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón seiscientos noventa mil seiscientos veinticinco y Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal; Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg, nacido el trece de julio de mil novecientos veinticuatro, en Victoria, Provincia de Entre Ríos, argentino, casado con Hebe Zulma Santeiro, el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, hijo de Jacobo Braslavsky Avenburg y de Berta Avenburg, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta, Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y tres, con domicilio particular en Soler cinco mil setecientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, empresario; Hebe Zulma Santeiro de Braslavsky Avenburg, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta, en Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, argentina, casada con Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg, el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, hija de José María Santeiro y de María Luisa Zanotti, con domicilio comercial en la calle Soler número cinco mil setecientos uno, de esta Ciudad, y domicilio particular en la calle Soler número cinco mil setecientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, profesión perito mercantil, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos dieciocho mil novecientos seis y Libreta Cívica número trescientos veinticinco mil doscientos setenta y siete; Saúl Moisés Naymark, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos veintitrés en esta ciudad, argentino, casado con Esther Perlmuter, el tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, hijo de Salomón Nymark y de Berta Guitin, con domicilio particular en la Avenida Corrientes número cinco mil seiscientos treinta y nueve, piso noveno, departamento veintiocho, de esta Ciudad, y domicilio comercial en la calle Soler número cinco mil setecientos uno de esta Ciudad, profesión ingeniero mecánico y electricista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento ochenta y dos y Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, Esther Perlmuter de Naymark, nacida el cinco de junio de mil novecientos veintiocho, en la Capital Federal, argentina, casada con Saúl Moisés Naymark, el tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, hija de Salomón Perlmuter y de María Elgrut, siendo su domicilio particular en la Avenida Corrientes número cinco mil seiscientos treinta y nueve piso noveno, departamento veintiocho, domicilio comercial en la calle Soler número cinco mil setecientos uno, de esta Ciudad, ambos domicilios, profesión farmacéutica; Ladislao Jose Tvrdoñ, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos veintisiete, en la Capital Federal, argentino, casado, con Celia Carolina Cipriani, el cinco de marzo de mil novecientos sesenta, hijo de José Tvrdoñ y de Albina Lavicky, con domicilio particular en Alejandro Magariños Cervantes número tres mil treinta y uno de esta Ciudad, y domicilio comercial en la calle Soler número cinco mil setecientos uno. de esta Ciudad, profesión Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho y Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco, expedida por la Policía de la Capital Federal; Celia Carolina Cipriani de Tvrdoñ, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta, en la Capital Federal, argentina, casada, con Ladislao José Tvrdoñ, el cinco de marzo de mil novecientos sesenta, hija de Juan Cipriani y de Dominga Rosio, con domicilio particular en Alejandro Magariños Cervantes número tres mil treinta y uno, y de esta Ciudad, ama de casa, con Libreta Cívica número cero cero dieciséis mil novecientos ocho, y Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete; Israel Icikson, nacido el veinte de marzo de mil novecientos doce, en Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado con Rosa Esther Etcheverry, el doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, hijo de felipe Icikson y de Rebeca Weinstein, Ingeniero Agrónomo, siendo su domicilio comercial en Corrientes mil ciento cuarenta y cinco, de esta Ciudad y su domicilio particular en la calle Arenales número tres mil ochocientos treinta y siete, 1º piso B de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número ciento quince mil ochocientos nueve, y Cédula de Identidad número un millón doscientos noventa y dos mil ochenta y cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal: Julio Alberto Etcheverry, nacido el primer de septiembre de mil novecientos veintisiete, en la Ciudad de Buenos Aires argentino, casado con Susana Elva Martín, hijo de Honorio Jacinto Etcheverry y de María Josefa Irolartborde, siendo su domicilio particular en la calle O'aguer Peliú trescientos veintiocho al trescientos treinta y dos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio comercial en la Avenida Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco, piso primero de la Ciudad de Buenos Aires, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve y Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta mil doscientos noventa y dos; Sebastián Agustín Rodon, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos dos, en Puán, provincia de Buenos Aires, argentino, casado con Ana Luro, hijo de Ramón Rodon y de Ramón Ytchart, empleado, con domicilio particular en la calle Arenales número tres mil ochocientos treinta y siete, sexto piso, departamento B. de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos siete mil ochenta y ocho y Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos quince; Sergio Israel Isak Korol, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, con Heydée Kauffman, hijo de Jonas Korol y de Rosa Schneider, con domicilio particular en la calle Zamudio número tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, piso primero de esta Ciudad, y domicilio comercial en Avenida Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco, primer piso, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil setecientos setenta y ocho y Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a constituir provisoriamente la sociedad "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya acta constitutiva y estatutos son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Bajo la denominación de "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Bajo la denominación de "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se constituye en este acto una sociedad anónima por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad, cuya constitución provisoria efectuan siendo dichos estatutos del siguiente tenor: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo 1º: Bajo la denominación de APLIKEN SOCIEDAD ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL' queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artíclo Segundo La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos químicos plásticos, sintéticos, metalúrgicos, forestales, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos especialmente los destinados a la industria de la construcción. — b) Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, importación exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación y diseños de materias primas productos elaborados o semielaborados, mercaderías en general, productos y subproductos, explotación de patentes, de invención y máquinas nacionales, y extranjeras, diseños propios y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de interés, con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos necesarios al cumplimiento de sus fines, con autoridades estatales, particulares, sociedades bancarias, del país o del exterior. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000.000.—) representado por veinte mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las que podrán ser al portador y|o nominativas y dividido en veinte series de mil acciones cada serie las que podrán ser acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y|o acciones preferidas. — De este capital se encuentran emitidas dos series de acciones ordinarias de la clase A. y dos series de acciones ordinarias de la clase "B", todos ellas al portador las series restantes se emitirán en las oportunidades que el Directorio lo resuelva, estableciendo en cada oportunidad las características de los valores emitidos y con las más amplias facultades para establecer su forma de integración y plazos correspondientes. — Artículo Sexto Por resolución de la asamblea de accionistas, el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.—) podrá ser elevado a la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000) en sucesivas series de acciones ordinarias de la clase A. o de la clase B y|o preferidas, pudiendo ser las mismas al portador o nominativas.

— Cada asamblea al resolver los aumentos del capital autorizado fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión correspondiente, y su forma de integración y pago. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, de la Nación asimismo se dará a conocer mediante el término de tres días. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.—) con más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias de la clase A tendrán derecho a cinco votos por acción, las acciones ordinarias de la clase B.. tendrán derecho a un voto por acción en todas las asambleas generales salvo lo dispuesto a este respecto en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Asimismo podrá disponerse la emisión de acciones preferidas, las que tendrán un dividendo fijo del diez por ciento el que podrá ser acumulativo o no de acuerdo con lo determinado por el Directorio o por la Asamblea en su caso, en la oportunidad de su emisión para lo que queda expresamente facultado. Estas acciones tendrán derecho a un voto cada diez acciones en todas las asambleas. — Artículo octavo: Cada nueva emisión de acciones correspondientes al actual capital autorizado, o de sus futuros aumentos, deberá ser elevado a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. No podrán emitirse una nueva serie de acciones mientras no se encuentra totalmente suscripta la anterior, de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. En el caso de emisión de acciones para el caso de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia los accionistas que gocen del precitado derecho, deberán presentarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la nueva emisión de acciones. Los tenedores de acciones ordinarias "A" o "B", tendrán derecho sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acción también en proporción a sus tenencias. — Artículo noveno: Toda emisión de acciones correspondientes al capital autorizado o al de sus respectivos aumentos, podrá hacerse en una de las siguientes formas: a) Capitalizando reservas de utilidades, líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general con excepción del fondo de reserva legal. b) Apelando al aporte del nuevo capital por emisión de acciones pudiendo disponer el Directorio o la asamblea su colocación por encima de la par. c) Entregando acciones liberadas en pago de bienes, y|o derecho que adquiera la sociedad. En este caso los bienes o derechos deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas, y entrarán a formar parte del activo social requiriéndose en cada caso resolución del Directorio o de la Asamblea la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia de al Nación, la documentación correspondiente. Toda emisión que se haga en el caso del inciso a) de este artículo deberá ser autorizada por la asamblea general de accionistas. — Artículo decimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad mas que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y de un Director pudiendo ser una de ellas fascímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas y se produzca la emisión de los títulos representativos, de las acciones emitidas, se otorgarán certificados, nominativos, que reemplacen provisoriamente a los mismos, sin perjuicio de ejercer el accionista los derechos reconocidos en este estatuto. Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a reunir las fracciones de diez acciones a fin de depositar la emisión de votos en las asambleas unificando la representación. — Artículo décimo primero: En el caso de mora en las integraciones de las acciones suscriptas que se producirá sin necesidad de, interpelación judicial o extrajudicial el Directorio queda facultado para exigir el pago de las cuotas más intereses del dieciocho por ciento anual o vender en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo décimo segundo: La suscripción, posesión de acciones, o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, a las resoluciones de las asambleas y a lo previsto por el Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Queda expresamente autorizado el Directorio de la sociedad para aceptar en pago de las acciones títulos, créditos, contratos, inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, patentes y otros bienes, susceptibles de valor, utilizables en el desenvolvimiento de su objeto comercial siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio o de la asamblea si esta no hubiera delegado en el Directorio al facultad para resolver la forma de integración de las acciones en los aumentos de capital autorizado. De todo lo expresado deberá darse comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo cuarto: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses y garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo tercero. — Administración. — Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares. La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. El mandato de los directores será por dos años, pudiendo ser reelectos, indefinidamente.

El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico, estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar la sresoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá en caso de empate, voto de decisión. El nuevo Directorio en su primera sesión elegirá de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente, sustituirá al presidente en todas sus funciones en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de aquél. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea General o independientemente de ello, los directores podrán ejercer tareas específicas con relación directa de la sociedad, y a su administración e inmediata al objeto social percibiendo la remuneración que el Directorio les asigne, ad referéndum de la asamblea general de accionistas.

— Artículo décimo sexto: Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de los mandatos. El Directorio podrá nombrar directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, con acuerdo del síndico y hasta la próxima asamblea. El nombramiento de directores integrantes del Directorio así completado no podrá ser modificada en cuanto al número establecido por la asamblea en su oportunidad. Atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad conforme a lo dispuesto en el Art. 17º pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, o promover querellas; b) administrar negocios, el Directorio tiene amplias facultades para realizar todos los actos y contratos necesarios para los fines sociales en cuanto no sean contrarias a las leyes o correspondan a la asamblea general de accionistas. Podrán en consecuencia solicitar concesiones de todas clases al Superior Gobierno Nacional, provinciales o municipales, y entidades autónomas o autárquicas, y presentar y adjudicar licitaciones en las condiciones que creyere conveniente a los demás intereses sociales gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención, y procedimientos de fabricación y construcciones, marcas de fábrica de comercio, reconocer el derecho para su exploración, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, o permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, aceptar toda clase de mandatos, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o cooperativas, y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo o pasivo de las mismas, absolviéndolas, explotándolas, o administrándolas, celebrar contratos de fletamentos, transportes o acarreos, comercio o industria, establecer fábricas, celebrar contratos de locación, celebrar toda clase de convenios, con sociedades cooperativas, o centros de carácter gremial, cobrar y percibir, todo lo que se adeude a la sociedad, recibir dinero en préstamo o en depósito, mercaderías y objetos comerciales, tomar, comprar, vender giros, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, o aduaneros, tomar y dar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, operar con otros Bancos o instituciones bancarias o financieras, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales, formular denuncias y promover querellas, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval en letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, hacer novaciones aunque extingan novaciones ya existentes, al tiempo de su constitución, y que quitas de deudas, formular facturas, cartas de crédito, dar las garantías que le sean requeridas, por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguros, como aseguradores, realizar los actos para los cuales requiere poder especial, artículo mil ochocientos del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuanto son compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad se dan por reproducidas y deben tenerse por transcriptas en este artículo, resolver y celebrar todos los actos que repute necesarios convenientes, pues la enunciación que precede es enunciativa y no limitativa; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones conforme a lo establecido en los artículos quinto y sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse y en igual forma la emisión de debentures; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones, gratificaciones y|o habilitaciones y determinar sus atribuciones; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, dichos poderes subsistirán aun cuando el Directorio haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados; h) convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; i) presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance de las operaciones de la misma, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias de vigencia, e informe del síndico; j) repartir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo notificarse de ella a la Inspección General de Justicia; k) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — Artículo décimo séptimo: Para obligar legalmente a la sociedad a todos los efectos mencionados, en el artículo 16º se requerirá la firma del director, presidente o el director que en su oportunidad lo reemplace, conjuntamente con la de un director vocal. A los efectos de la administración general de la empresa, otorgamiento de instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés, en general, documentación por la cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, podrá actuarse a través de apoderados que podrán o no revestir el carácter de directores. Y para cuyo nombramiento será necesario una resolución especial del Directorio, la que deberá tomarse por unanimidad. — Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la asamblea por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y su remuneración determinada por la asamblea. — Capítulo cuarto. — Artículo décimo noveno: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente y con diez días y ocho de anticipación según se trate de la primera o segunda convocatoria en la fecha señalada en la asamblea. — Artículo vigésimo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas con derecho a votos, y en segunda convocatoria se celebrará con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado con derecho a voto, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los propietarios de certificados tendrán tantas acciones como tantas veces integran con sus pagos parciales el valor nominal de una acción. Los suscriptores de certificados parcialmente integrados, podrán reunir sus certificados para formar una o más acciones, debiendo ser representados por un solo accionista en la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cada acción tiene los votos que corresponden de acuerdo a los estatutos, pero para la designación del síndico se computará solamente un voto por acción. Para poder participar de las asambleas los accionistas, tenedores de acciones al portador, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha en que se realice el acto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituidos mediante carta poder, al presidente o a quien lo reemplace, o por telegrama dirigido al síndico. Las actas de las mismas serán transcriptas en un libro especial y firmadas por la persona que la presida, y dos accionistas, que se designarán ad-hoc. En caso de empate de votos durante las votaciones, el voto del presidente de la asamblea será decisivo con la salvedad establecida por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Los accionistas morosos en el pago de las cuotas no podrán formar parte de las asambleas por las acciones que se encuentren impagas. — Capítulo Quinto. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico cerrará el día treinta de junio de cada año. — Los balances, inventarios, y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las normas técnicas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Vigésimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas, el resultado del balance anual se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el mínimo del diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la asamblea para remuneraciones del directorio y síndico. — c) Pagar el dividendo fijo de las acciones preferidas si se hubieren emitido acciones de esta clase, abonando con preferencia los dividendos fijos acumulados de ejercicios anteriores. — d) El remanente será destinado al pago de dividendos y otros fines según resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del directorio. — Lo dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. Capítulo Sexto: Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos, y en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto. Disuelta la sociedad será liquidada por el último directorio designado o por las personas que designe la asamblea que actuará bajo la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Después de cubrir el pasivo, atender las demás cargas de la sociedad y los gastos derivados de la liquidación y honorarios de los liquidadores, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos, atrasados de las acciones preferidas si las hubiere· d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en forma proporcional. — Y los comparecientes en este acto de la constitución provisoria de "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" también dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero y que se refiere a los estatutos de la sociedad, que ellos en este acto constituyen, también por unanimidad, resuelven: Segundo: Conferir poder suficiente a favor de los señores Sergio Israel Isak Korol, y Julio Alberto Etcheverry, y recíprocamente para que cualquiera de éstos actúen conjunta, separada o alternativamente o en forma indistinta con independencia el uno del otro, y con facultad de sustituir, realizando los siguientes actos: Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos, y de la sociedad anónima, aceptado por los accionistas, en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también el otorgamiento de su respectiva personería jurídica, y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. a) Acepten e introduzcan en esos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la sociedad. — b) Para que una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — c) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, de los respectivos estatutos, y tramiten las diligencias que fueren necesarias, para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima por este acto constituida. — Tercero: a) En este acto se emiten dos series de acciones ordinarias de la clase "A" al portador, que serán la primera y segunda y dos series de acciones ordinarias de la clase "B" al portador que serán la tercera y cuarta; b) En esta emisión los accionistas constituyentes suscriben los siguientes montos y clases de acciones: Alberto Poloniecki, doscientas acciones, ordinarias de la clase A. y quinientas acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos setecientos mil: Rosa Anysz de Poloniecki, cien acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional cien mil; Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg, doscientas acciones ordinarias de la clase A. y quinientas acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional setecientos mil; Hebe Zulma Santeiro de Braslavsky Avenburg, cien acciones de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional cien mil· Saúl Moisés Naymark, doscientas acciones ordinarias de la clase A. y trescientas acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional quinientos mil; Esther Perlmuter de Naymark, cien acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional cien mil; Ladislao Jose Tvrdoñ, doscientas acciones ordinarias de la clase A. y trescientas acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional quinientos mil; Celia Carolina Cipriani de Tvrdoñ, cien acciones ordinarias de la clase B. o sea un total de pesos moneda nacional cien mil; Sebastián Agustín Rodon, trescientas acciones ordinarias de la clase A. o sea un total de pesos moneda nacional trescientos mil; Sergio Israel Isak Korol, trescientas acciones ordinarias de la clase A. o sea un total de pesos moneda nacional trescientos mil; Julio Alberto Etcheverry, trescientas acciones ordinarias de la clase A. o sea un total de pesos moneda nacional trescientos mil; Israel Icik, son trescientas acciones ordinarias de la clase A. o sean trescientos mil pesos moneda nacional formando un total suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional de los que los accionistas fundadores integran en este acto un diez por ciento o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional en proporción a sus respectivas suscripciones. — Cuarto: A los efectos del nombramiento del primer directorio el número de sus miembros queda fijado en seis eligiéndose para desempeñar los cargos respectivos a las siguientes personas: Presidente: Alberto Poloniecki, vicepresidente: Sebastián Agustín Rodon, directores: Saúl Moisés Naymark, Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg, Ladislao José Tvrdoñ, Israel Icikson; síndico titular: Jorge Bruetman; síndico suplente: Julio Alberto Etcheverry. — Los mandatos de estos directores y síndicos, subsistirán hasta la primera asamblea general de accionistas, que se realizará de acuerdo a los estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades. — Estos directores podrán actuar en nombre de la sociedad, con las más amplias facultades y que resulten de las leyes y de estos estatutos especialmente abrir cuentas, en los bancos y hacer en los mismos depósitos y extracciones de fondos. — El directorio designado podrá de acuerdo al artículo décimo sexto de los estatutos suscribir toda clase de contratos o convenios, con las más amplias facultades así como intervenir en cuantos más actos consideren necesarios para la puesta en marcha de las operaciones sociales, otorgamiento de poderes, etcétera. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Poloniecki. — Rosa A. de Poloniecki. — A. N. Braslavsky Avenburg. — Hebe Z. Santeiro — Saúl M. Naymark. — Sergio I. I. Korol. — Esther P. Denaymark. — José Tvrdoñ. — Israel Icikson. — Julio A. Etcheverry. — S. A. Rodon. — Está mi sello. J. B. Malvicino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos sesenta y seis, del registro número trescientos dos a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial todos de la serie A. numerados cuyo sellado de Ley lleva las siguientes numeraciones: del cero cero ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos cinco al cero cero ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos siete inclusive, y correlativos del cero cero ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos treinta y tres, al cero cero ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos treinta y cinco inclusive, y correlativos del cero cero ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos ocho al cero cero ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos once inclusive, y correlativos, y del cero cero ocho millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y siete, al presente inclusive, cero cero ocho millones ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta, correlativamente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y siete — Hay un sello. — J. B. Malvicino. — Buenos Aires, 18 mar. 1968. Exp. N. 25.350. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento de las normas vigentes a la sociedad "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida el 11 de setiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del

Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma que dice Conrado Etchebarne. Un sello: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0228. — Es copia fiel de las constancias que obran en el referido expediente y Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, que lleva el número doscientos veintiocho, por la cual se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Apliken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. — Y el compareciente por sí y por sus representados continúa diciendo: Que con la protocolización efectuada deja constituida definitivamente la referida sociedad. — Leída que les fue al compareciente ratifico y firmo de conformidad. Por ante mí de todo lo que doy fe. — Julio A. Etcheverry. — Hay un sello. — J. B. Malvicino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos setenta y tres de este mismo registro a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta al ocho millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y del ocho millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Entre líneas: Anysz. el. Isak. Sobrerraspado: Perlmuter, y, setecientos, novecientos, de la Capital, Ciudad, provisoriamente, índice, dividido, podrá, este, indivisibles, cualquiera, certificados, si, condiciones, gravar, separar, cualquiera, moneda nacional, suscripto, inclusive, esta, hay, Hay un sello. J. B. Malvicino. — S R.: Chile Ciudad, seiscientos, ochocientos, Salomón, y ocho, domicilio, trescientos, Comercio, para, su, inscribirse, país, celebrar, novaciones, actos, trescientos, firma, Resoluciones, salvedad, mínimo, dividendos, cubrir, depósitos, sociedad. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.400.— e.15|5 Nº 2.136 v.15|5|68

CONSTRUCTORA PURIM

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regitro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuentinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Salomón Jabbaz, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco, hijo de don Marcos Jablas y de doña Jacinta Izon, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuentiún mil trescientos noventitrés, domiciliado en la calle Laprida número doscientos sesentitrés, de la ciudad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Moisés Jabbaz, nacido el treintiuno de octubre de mil novecientos veintisiete, hijo de don Marcos Jabbaz y de doña Jacinta Izon, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos treinticuatro mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Laprida número doscientos sesentisiete, de la ciudad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Isaac Yabra, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos treintitrés, hijo de don Salomón Yabra y de doña Afife Camjalli, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento nueve mil ciento dos, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pinzón número mil trescientos ochentiuno, segundo piso, departamento "C", de esta ciudad; don Mario Mejalelaty, nacido el seis de enero de mil novecientos treinticuatro, hijo de don José Mejalelaty y de doña Rebeca Imach, casado; ingeniero civil, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento nueve mil ochocientos setenticinco, domiciliado en la calle Piedras número quinientos treinticuatro, departamento A, de esta Ciudad; don David Micha, nacido el catorce de mayo de mil novecientos treinticinco, hijo de don Isaac Micha y de doña Amelia Faur, soltero, martillero, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuentinueve mil novecientos tres, domiciliado en la calle Montes de Oca número setecientos veinticinco, de esta ciudad; don José Freue, nacido el nueve de julio de mil novecientos treintiséis, hijo de don Alberto Freue y de doña Raquel Said, casado, martillero, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento ochenticinco mil ciento cuarentitrés, domiciliado en la calle Camoatí número cinco mil quinientos noventidós, de esta ciudad; don Mario Isaac Suli, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos cuarentiuno, hijo de don Elías Suli y de doña Amelia Chaia, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos sesentinueve mil novecientos ochenticuatro, domiciliado en la calle Suárez número mil trescientos treinticuatro, séptimo piso, departamento A, de esta ciudad; don Félix Said, nacido el diez de enero de mil novecientos treintiocho, hijo de don Rafael Said y de doña Balu Mamrutt, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos sesentinueve mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil trescientos, de esta ciudad; don Elías Curdi, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta, hijo de don Jacobo Curdi y de doña Navija Mambru, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos once mil ochentinueve, domiciliado en la calle Pinzón número mil trescientos noventiséis, de esta ciudad; don Jaime Said, nacido el quince de octubre de mil novecientos treintinueve, hijo de don Salvador Said y de doña Reina Tasat, soltero, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos noventinueve mil seiscientos uno, domiciliado en la calle Suárez número mil seiscientos ochenta, de esta ciudad, y don Elías Jabbaz, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treintidós, hijo de don Marcos Jabbaz y de doña Jacinta Izon, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos cincuenticuatro mil cuatrocientos treintiocho, domiciliado en la calle Laprida doscientos treintidós de esta ciudad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes, argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad anónima denominada "Constructora Purim, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesentitrés, y emitieron las dos primeras series de acciones ordinarias por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, del capital autorizado fijado en la suma de Diez millones de pesos de igual moneda, habiendo designado también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad fue iniciado en la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el Expediente número veintiséis mil cuatrocientos sesenticuatro, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesentiocho, a efectos de tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto citado precedentemente, lo que luego de los trámites de estilo fue acordado por Resolución número seis mil ochocientos veinticinco de fecha cinco de abril último, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hacen entrega de las actuaciones relacionadas, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos que la han de regir, la resolución que le acuerda personería jurídica y la autoriza para funcionar y demás instrumentos obrantes en el expediente citado, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Moisés Jabbaz, argentino, casado, comerciante; Roberto Isaac Yabra, argentino, casado, comerciante, Mario Mejalelaty, argentino, casado, ingeniero civil, Félix Said, argentino, casado, comerciante; Salomón Jabbaz, argentino, casado comerciante; Elías Jabbaz, argentino, casado, comerciante; Mario Isaac Suli, argentino, casado, comerciante; Elías Curdi, argentino, soltero, comerciante; José Freue, argentino, casado, martillero; David Micha, argentino, soltero, martillero; Jaime Said, argentino, soltero, contador público y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA PURIM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FIÑANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos rurales e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentos sobre la propiedad horizontal vigentes o las que en el futuro se dicten. c) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra venta, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley, quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otros por la que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000. (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000. (un mil) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de 1.000.000 m$n. (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 (cinco) votos por un valor total de m$n. 2.000.000. (dos millones de pesos moneda nacional). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: — Moisés Jabbaz — 200 — A — 20.000. — Roberto Isaac Yabra — 200 — A — 20.00. — Mario Mejalelaty — 200 — A — 20.000. — Félix Said — 200 A — 20.000. — Salomón Jabgaz — 200. — A — 20.000. — Elías Jabbaz — 200 — A — 20.000. — Mario Suli — 200 — A — 20.000. — Elías Curdi — 200 — A — 20.000. — José Freue 200 — A — 20.000. — David Micha — 100 — A — 10.000. — Jaime Said — 100 — A — 10.000. — Totales: 2.000. — 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Jabbaz; Vicepresidente a Félix Said; Vocales a Roberto Isaac Yabra. — Salomón Jabbaz. — Elías Jabbaz. — Mario Mejalelaty. — Elías Curdi. — Suplentes a Mario Isaac Suli. — David Micha. — Síndico titular a Jaime Said y Síndico suplente a José Freue. — Cuarto: Autorizar y conferir poderes especiales a los señores Moisés Jabbaz, Félix Said y Jaime Said a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmados: S. Jabbaz. Roberto Yabra. M. Mejalelaty. David Micha. José Freue. Mario Suli. Félix Said. Elías Curdi. Jaime Said. Elías Jabbaz. M. Jabbaz. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 324 de esta Capital Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "S. Jabbaz". — "M. Jabbaz". — "Roberto Yabra". — "M. Mejalelaty". — "David Micha". — "José Freue". — "Mario Suli". — "Félix Said". — "Elías Curdi". — "Jaime Said" y "Elías Jabbaz", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Salomón Jabbaz, Moisés Jabbaz, Roberto Isaac Yabra, Mario Mejalelaty, David Micha, José Freue, Mario Isaac Suli, Félix Said, Elías Curdi, Jaime Said y Elías Jabbaz. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Firmado: J. M. Sangüesa. — Hay un sello. Julio M. Sangüesa, Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". — Inspección General de Justicia. — N. 26.464. — Buenos Aires. 5 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7. atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Purim Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldivar. — Hay un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.825. — Hay dos sellos de la Inspección General de Justicia. Es copia fiel de los originales y constancias que obran en el expediente antes citado, que tengo a la vista en nueve fojas útiles. doy fe. — Agregan los comparecientes que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva; los estatutos sociales que han de regir a la sociedad y la Resolución de la Inspección General de Justicia por la que se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, así como también definitivamente constituida la sociedad "Constructora Purim Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dejando constancia que la presente escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, de su publicación y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando en consecuencia del autorizante expidan los testimonios que le sean requeridos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí el autorizante, de todo lo que doy fe. — Jaime Said. — José Freue. — Félix Said. — M. Mejalelaty. — M. Jabbaz. — Elías Jabbaz. — Mario Suli. — S. Jagbaz. — Elías Curdi. — David Micha. — Roberto Yabra. — Hay un sello: Ante mí: Ponce de León.

Buenos Aires. 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 15.840. — e.15|5 Nº 2.269 v.15|5|68

SARIO

Sociedad Anónima Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 441. — Testimonio: Escritura número doscientos veintidós. — En Florida. Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Santiago Federico Troentle y Conrado E. Noé, casados, domiciliados legalmente en la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento. doy fe, como de que concurren en nombre y representación y en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de "SARIO. SOCIEDAD ANONIMA RIOPLATENSE. FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en mérito a los estatutos sociales, autorizados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno reformados por decreto del catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, protocolizados con fecha dieciséis de agosto de ese año ante el Escribano de la Capital Federal don Julio Pedernera, inscripto el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos seis, folio quinientos diecisiete, folio cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio, íntegramente transcripto al folio dos mil ochocientos doce, protocolo de mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro a mi cargo, al aumento de capital de la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a doce millones quinientos mil pesos de igual moneda. según escritura del diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco pasada por ante mí, el autorizante, al folio tres mil setecientos noventa y uno, inscrip-

ta el veintiocho de diciembre de ese año, al folio dos mil setecientos noventa y siete, folio cuatrocientos nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, al Acta de la Vigésimo Octava Asamblea General Ordinaria, de la cual resultan las autoridades vigentes y que en copia se agrega a la presente, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que de acuerdo con los documentos que se relacionarán, vienen por este acto a protocolizar la reforma de estatutos sociales, efecto al cual me exhiben el expediente Nº 3880|1|66 de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Acta de la Vigésima Sexta Asamblea General Extraordinaria que dispone dicha reforma, el Registro de existencia de accionistas a la mencionada asamblea, el texto íntegro del artículo cuarto reformado y el pertinente decreto que aprueba las reformas introducidas a saber: "XXVI Asamblea General Extraordinaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, los directores y accionistas de Sario S. A. Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial en su local de San Martín 570 los cuales constan en el libro "Registro de Asistencia", al Fº 31, en número de siete, seis por sí y uno representado, con nueve mil setecientas treinta acciones y derecho limitado a veinte mil doscientos cincuenta votos. — Siendo las doce horas, el señor Presidente declara abierta la sesión sin la presencia del Inspector de Justicia y da lectura al siguiente Orden del Día: Aumento del capital autorizado, reforma de estatuto y designación accionistas para firmar el Acta... Continúa el señor Presidente en el uso de la palabra y luego de explicar las razones del proyecto de reforma al estatuto, el que fue distribuido a los señores accionistas con la suficiente anticipación, lo somete a consideración de los asambleístas, juntamente con el texto de las modificaciones presentadas y que corresponden al artículo 4º. — Por la unanimidad de los votos hábiles fue aprobada la reforma quedando en consecuencia el referido artículo cuarto con el siguiente texto:... Seguidamente se autoriza indistintamente al Presidente o Síndico para tramitar la reforma aprobada, pudiendo aceptar modificaciones, agregados o supresiones. — La protocolización de la reforma una vez aprobada por la Inspección General de Justicia deberá ser firmada por dos miembros del directorio. — Para firmar el acta fueron designados los señores Néstor Castelli y Gilberto Carlos Bureau. — Siendo las doce y treinta horas y agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la asamblea. — S. Troentle. — Bureau. — N. Castelli. — "Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — Registro de Asistencia: Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1965. — Número de Orden, Accionistas (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos, Décimo (Art. 350 C. C.) . — Observaciones. — 1 Santiago Federico Troentle: 1005 accs. de 5 votos, 900 accs. de 1 voto. — Serie 1a. Nº 786|960, Serie 3a. Nº 1333, Serie 5a. Nº 334|830, Serie 6a. Nº 101|1000, $ 190.500. — 3.000. — Fdo.: Santiago Federico Troentle. — 2 Inocencio García: 1010 accs. de 5 votos. — Serie 1a. Nº 541|545. 996|990; Serie 2a. número 1|1000, $ 101.000. — 3.000. — Fdo.: Inocencio García—3 Dr. Carlos E. Meier, representante Néstor Castelli: 476 accs. de 5 votos. — 1000 accs. de 1 voto — Serie 1a. Nº 966|975, Serie 3a. número 334|799, Serie 7a. Nº 1|1000 — pesos 147.600. — 3000. — Fdo.: Néstor Castelli. — 4 Néstor Castelli 250 accs. de 5 votos, 1000 accs. de 1 voto. — Serie 1a. Nº 546|785, 961|965, 996|1000; Serie 8a. Nº 1|1000. — $ 125.000. — 2250. — Fdo.: Néstor Castelli. — 5 Conrado Noé: 1015 accs. de 5 votos. — Serie 1a. Nº 316|320, 976|955, Serie 4a. Nº 1|1000. — $ 101.500. — 3000. — Fdo.: Conrado Noé. - 6 Guillermo Jestrabeq: 520 accs. de 5 votos, 1000 accs. de 1 voto — Serie 1ª Nº 1|315.991|995; Serie 3ª Nº 800|999; Serie 9ª 1|1000—? pesos 152.000.— 3000 — Fdo. Guillermo Jestrabek. — 7 — Gilberto Carlos Bureau: 554 accs. de 5 votos. 1000— accs. de 1 voto — Serie 1ª Nº 321|540; Serie 3an? 1000, Serie 5ª Nº 1|333. $ 155.400.— 3000 — Fdo. Gilberto Carlos Bureau 9.730 acciones — Capital $ 973.000.— Cantidad de votos 20.— 250.—. El 13 de diciembre se cerró el presente registro con nueve mil setecientas treinta acciones depositadas. — Siendo las doce horas se constituye la Asamblea, con la asistencia de siete accionistas, seis por sí y uno representado con nueve mil setecientas treinta acciones y derecho limitado a veinte mil doscientos cincuenta votos. — Fdo.: Héctor Castelli. — Fdo.: Gilberto C. Bureau. Fdo.: Santiago Federico Troentlé". — Es Copia Fiel, doy fe. — El Texto Integro del Artículo Reformado, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y que corre a fojas ciento veintidós y ciento veintitrés del citado expediente el del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinticinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales cinco mil acciones son de cinco votos y las restantes de un voto, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. — Se podrá emitir acciones ordinarias de un voto por acción o acciones preferidas, en la proporción una y otras, que fije el directorio, con derecho las preferidas a un dividendo preferido anual acumulativo de hasta un diez por ciento, sin participación adicional en las utilidades y sin prima de emisión. — En caso de rescate de las acciones preferidas antes de los cinco días de la fecha de su emisión recibirán una prima de rescate del cinco por ciento. — En caso de liquidación tendrán una prima del cinco por ciento del remanente, si lo hubiera. — Toda emisión de acciones preferidas deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, las emisiones podrán hacerse a elección del directorio, de una de las cinco maneras que se expresan a continuación, requiriéndose en todos los casos, excepto en el inciso c) el previo asentimiento de una asamblea general: a) Capitalizando reservas, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando excedentes de valor de bienes activos sobre el valor en vigor y previa intervención de al Inspección General de Justicia y aprobación del Poder Ejecutivo; c) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de la suscripción pública de acciones; d) Capitalizando utilidades líquidas; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos en acciones ordinarias o preferidas, guardándose siempre las proporciones legales del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — En los casos de efectuarse las emisiones de acuerdo con los incisos a), b) y d), las acciones creadas se repartirán entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la cantidad que de las mismas posean. — En la suscripción pública de acciones ordinarias o preferidas que puedan emitirse conforme con el inciso c), serán preferidos los tenedores de acciones dentro de sus respectivas categorías, en proporción a las acciones que de ellas posean, salvo el caso previsto en el artículo 6º de estos estatutos. — Dichas emisiones se harán saber a los accionistas mediante las publicaciones reglamentarias en vigor. — En caso de que algún o algunos accionistas no hicieran uso de su derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el directorio, el que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación, las acciones no adjudicadas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieran y si aún resultaran acciones sobrantes éstas serán ofrecidas en la plaza de Buenos Aires, y en las del extranjero que el directorio estime conveniente. — "Es Copia Fiel, doy fe. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Dic. 1966. Visto el expediente Nº 3.880|1|66, en el que la sociedad "Sario", Sociedad Anónima Rioplatense Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia resuelve Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós (122) a ciento veintitrés (123), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sario" Sociedad Anónima Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1965. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000223". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes siempre en la representación invocada, continúan diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto y aprobado dejan Modificado el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en la forma relacionada anteriormente; solicitándose la inscripción de esta disposición en el Registro Respectivo. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante. — Santiago Federico Troentlé. — Conrado E. Noé. — Ante mí, Juan Manuel Bunge. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley números nueve millones setenta y dos mil trescientos treinta y tres al trescientos treinta y seis y el presente número nueve millones setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado, tránsito, Rioplatense, Accionistas, Rioplatense. Acciones, Noé, testimonio, Entrelíneas: Fdo. Vale. — Hay una firma y un sello que dice Juan Manuel Bunge, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 662526 que se agrega. — San Martín 15 Abr. 1968. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90, inc. P), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Bunge, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9716350 San Martín 15 Abr. 1960. — Hay una firma y un sello que dice Eduardo Vaccaro Vocal. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Raspado: siguiente, debentures, comunicará, veintitrés. Vale. — Buenos Aires, Abril 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.15|5-Nº 2.214-v.15|5|63

EL PARAISO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Número: Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen: doña María Martina Areco de Peralta Ramos, casada, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos noventa, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.233.087; don Diego Ismael Peralta Ramos, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.004.226, domiciliado en Callao mil seiscientos noventa de esta ciudad; doña Dora Areco de Fernández, argentina, casada, de profesión comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.860.025, domiciliada en Callao mil seiscientos noventa de esta ciudad; don Roberto Areco, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 531.662, domiciliado en Callao mil seiscientos noventa, de esta ciudad; don Angel María Méndez Huergo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.716.574, domiciliado en Ayacucho mil veinticuatro, de esta ciudad; doña Marcela González Calderón de Méndez Huergo, argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.588.051, con igual domicilio que el anterior; doña María Carmen Firpo de Dupont, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.823.651, domiciliada en Esmeralda mil trescientos sesenta y dos de esta ciudad; don Marcelo Carlos Dupont, casado, comerciante, con domicilio en la calle Esmeralda mil trescientos sesenta y dos, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.102.170; doña María Martina Firpo de Giménez, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.283.650, domiciliada en Juncal seiscientos setentitrés, de esta ciudad; don Virgilio Rafael Mayol, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.336.902, domiciliado en Arenales dos mil setenta y ocho, y don Moisés Wainberg, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.976.803, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos setenta y cinco, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta constitutiva del diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron formar una sociedad anónima, bajo el nombre de "El Paraíso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuyo Directorio y primera emisión de acciones fueren en la misma determinada. — A tal efecto, promovieron en la Inspección General de Justicia el expediente número veinte y cinco mil quinientos cincuenta. Realizadas las diligencias y trámites de rigor, a fojas diez del citado expediente se dictó la Resolución número seis mil setenta y cuatro, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, concediendo la personería jurídica solicitada. — En consecuencia, vienen por este acto a dejar debidamente protocolizados el Acta constitutiva, Estatutos sociales y la resolución citada, que corren agregados en el expediente nombrado y que transcriptos literalmente dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: María Martina Areco de Peralta Ramos, Diego Ismael Peralta Ramos, Dora Areco de Fernández, Roberto Areco, Angel María Méndez Huergo, Marcela González Calderón de Méndez Huergo, María Carmen Firpo de Dupont, Marcelo Carlos Dupont, María Marta Firpo de Giménez, Virgilio Rafael Mayol y Moisés Wainberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nro. 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones: específicas: a) La sociedad se denominará "EL PARAISO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, eléctrica, electrónica, plástica y textil. — Agropecuarias. — Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividida en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: María M. A. de Peralta Ramos, 9.000, Ord., 5 votos, 50.000. — Diego I. Peralta Ramos, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Dora Areco de Fernández, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Roberto Areco, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Angel María Méndez Huergo, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Marcela G. C. de Méndez Huergo, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — María C. F. de Dupont, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Marcelo C. Dupont, 100 Ord., 5 votos, 1.000. — María M. F. de Giménez, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Virgilio R. Mayol, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — Moisés Wainberg, 100, Ord., 5 votos, 1.000. — (Totales: suscripción acciones): 10.000. — (Totales Integración, Monto): 100.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a María Martina Areco de Peralta Ramos; Vicepresidente, a Diego Ismael Peralta Ramos. — Vocales a... Suplentes, a Dora Areco de Fernández, Marcelo Carlos Dupont; Síndico Titular, a Angel María Méndez Huergo y Síndico Suplente, a Virgilio Rafael Mayol. — Cuarto: Autorizar a Amalia Adriana Manara a fin de que realice todas las

gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas: Diego Ismael Peralta Ramos. — Roberto Areco. — Dora Areco de Fernández. — Marcelo C. Dupont. — Angel María Méndez Huergo. — Virgilio R. Mayol. — Marcela G. C. Méndez Huergo. — María C. F. de Dupont. — María M. F. de Giménez. — Moisés Wainberg. — María M. Areco de Peralta Ramos. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 105, de Contratos Públicos de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden por su orden, pertenecen a: Diego Ismael Peralta Ramos, Roberto Areco, Dora Areco de Fernández, Marcelo Carlos Dupont, Angel María Méndez Huergo (hijo), Virgilio Rafael Mayol, Marcela González Calderón de Méndez Huergo, María Carmen Firpo de Dupont, María Marta Firpo de Giménez, Moisés Wainberg y María Martina Areco de Peralta Ramos. — Conste. — Está la firma y el sello: Angel María Méndez Huergo, Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, acc. Nº 25.550. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Paraíso. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de octubre de 1967, cuya nota de constitución obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923 Una firma Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, resolución Nº 6.074, Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección general de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Continúan diciendo los comparecientes: Que en consecuencia, dejan definitivamente protocolizados los estatutos sociales de "El Paraíso. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". Por su parte el autorizante deja constancia, que por planilla mensual abonará el impuesto correspondiente del seis por mil sobre el capital emitido de un millón de pesos moneda nacional. Lura Achiary de Monti, Escribana. Ellíneas: Comercial. Vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200 e.15|5 Nº 2.267 v.15|5|68

RUTENIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano Pedro L. González Victorica, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RUTENIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, Resolución P. J. Nº ocho mil doscientos cuatro: ha reformado los artículos quinto, sexto y séptimo de sus Estatutos Sociales los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5º: Capital autorizado. El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones seiscientos veintitrés mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 25.623.600.— m|n.); representado por 256.236 acciones al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en 64 series de 4.000 acciones cada una y una serie de 236 acciones. — Con el objeto de uniformar la cantidad de acciones correspondientes a cada serie en oportunidad del próximo aumento de capital esta última serie será completada con la cantidad de 3.764 acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo 6º: Capital facultativo. El capital autorizado podrá aumentarse hasta el quíntuplo del mismo, dando estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852|55, del Poder Ejecutivo Nacional. — El aumento de referencia se hará en la medida de las necesidades financieras de la Sociedad, requiriéndose la pertinente resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, convocada al efecto. — Esta Asamblea determinará, en cada oportunidad, las características de las acciones a emitirse; pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso la época de las nuevas acciones, su forma y condiciones de integración. — Artículo 7º: Formalidades del aumento de capital y de las emisiones de acciones. — Cualquier aumento de capital deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 6º del estatuto. Con arreglo al siguiente procedimiento, anunciarlo por tres días en el Boletín Oficial, indicando la emisión de nuevas series de acciones y sus respectivas clases A o B; elevarlo a escritura pública; inscribirlo en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — El correspondiente impuesto fiscal se pagará, indefectiblemente, en ocasión de suscribirse la escritura pública relativa a la emisión de las nuevas series de acciones.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 2.031 v.15|5|68

T O R E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número novecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alberto Haber, divorciado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de Sabina Dolman, soltera, italiana: Néstor Jorge Romero, paraguayo, casado: Rubén Aaron Haber, argentino, casado; Salomón Haber, argentino, casado; Margarita Waisse de Romero, argentina, casada: Inés Haber de Karinkanta, paraguaya, casada; Sara Iris Caimi, argentina, soltera: Carlos Miguel Karinkanta, argentino, casado: Beatriz Julia Minond, argentina, soltera y Jorge Francisco Oliden Alberro, argentino, casado, todos son mayores de edad, domiciliados en Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada en este Registro, al folio doscientos sesenta y seis, con fecha dieciséis de enero del corriente año, que en su matriz y testimonio, tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Torel. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución número seis mil setecientos seis, con fecha diez y nueve de marzo del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número ciento ochenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano aurtorizante, comparecen: don Alberto Haber... Sabina Dolman... Néstor Jorge Romero.. Rubén Aaron Haber... Salomón Haber... Margarita Waisse de Romero... Inés Haber de Karinkanta... Sara Iris Caimi... Carlos Miguel Karinkanta... Beatriz Julia Minond... y Jorge Francisco Oliden Alberro... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOREL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra-venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de plásticos, textiles y metalurgia. Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público, Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. II) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de los nueve primeros comparecientes y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrado de cuarenta mil pesos. III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sabina Dolman, Vicepresidente: Néstor Jorge Romero. Director: Alberto Haber. Síndico titular: Rubén Aaron Haber. Síndico suplente: Salomón Haber. IV) Conferir Poder Especial Irrevocable a favor del doctor Alberto Haber y de la señorita Sara Iris Caimi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. En este estado las comparecientes Margarita Waisse de Romero y doña Inés Haber de Karinkanta, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes, es propio y proviene de su trabajo personal. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. A. Haber, S. Dolman, N. J. Romero, R. A. Haber, S. Haber, M. W. de Romero. Inés H. de Karikanta, S. Caimi, C. M. Karikanta, B. J. Minond, J. F. O. Alberro. Hay un sello. Ante mí: Marta I. Farhi... Estatutos: Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Art. 4) El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 m|n representado por acciones de $ 100 m|n valor nominal cada una y dividido en series. Art. 7) La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Art. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad dice: Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. Visto lo solicitado a fojas 7: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Torel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria constituida en esta Capital, el día 16 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.706. Es copia fiel, del acta de constitución en sus partes pertinentes, Estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintiséis mil doscientos cinco, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. A Haber. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y dos del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de Actuación Notarial numerados del cero cero ocho millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: Alejandro I. Abrevaya, Escribano. Entre líneas: |lo| Vale. Sobre raspado: nacional Vale. Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520 e.15|5 Nº 2.009 v.15|5 68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES EMPRESA CONSTRUCTORA CO-SU-CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

Que, la entidad "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES-EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "CO-SU-CO, S.R.L.", trasladó su sede social sita en la calle Uruguay Nº 654, P. 9º, Of. 904|05, de esta ciudad, a la calle Estanislao Zevallos Nº 4236 de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, por resolución de la asamblea del 4 de abril de 1968, y según documento del 25 del mismo mes y año.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.15|5-Nº 1.997-v.15|5|68

GARAGE 25 DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública de fecha 5 de diciembre de 1967, pasada por ante el Escribano Wenceslao Achával, en la sociedad "GARAGE 25 DE MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios José Ricardo González, Juan Alberto González y Sauro Castelli, ceden y transfieren la totalidad de sus 1.500 cuotas de capital, a favor de los cónyuges Francisco Manuel Benito Antonio Pisano Costa y doña Iris María Borsa Crespi de Pisano Costa, ambos argentinos, casados, domiciliados en Miguens 3617 San Isidro, Prov. Bs. Aires, por su valor nominal de pesos 1.500.000.— m|n. a razón de 750 cuotas para cada uno de ellos, subrogándolos en todos sus derechos y obligaciones. — Testado: Rosa. No vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.15|5-Nº 2.113-v.15|5|68

MADAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1967, doña María de la Ascención López Ruiz, cede, vende y transfiere a favor de Heraldo Mazza, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Arregui Nº 3418, Capital Federal, 100 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MADAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida $ 100.000 — Asimismo don Julián López Ruiz, vende y transfiere a favor de Heraldo Mazza, cien cuotas de un mil pesos m|n. por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n., colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Los socios de común acuerdo resuelven mo-

dificar la cláusula Quinta del contrato social que en adelante será así: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo de don Heraldo Mazza, quien para el desempeño de tal cargo de gerente, tendrá amplitud de facultades necesarias, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni prestaciones gratuitas en favor de terceros; comprendiendo el mandato para administrar, incluso los poderes especiales que requieren los Arts. 135 y 608 del Código de Comercio, y 1.881 del Código Civil, podrá asimismo delegar su cargo a terceros, socios o extraños a la sociedad, como así otorgar poderes especiales o generales para que la representen en la sociedad o para representar a la sociedad.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.15|5-Nº 2.115-v.15|5|68

PARISI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Salvador Feroleto, italiano, soltero, C. I. 5.327.481; Juan Feroleto, italiano, casado, C. I. 2.655.754; Domingo Feroleto, italiano, casado, C. I. 5.327.485; Francisca Feroleto de Faga, italiana, casada, C. I. 5.690.312; y Antonio Feroleto, italiano, casado, C. I. 4.677.630, todos con domicilio legal en la calle Ayacucho 250, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los nombrados, señores Juan Feroleto, Salvador Feroleto, Domingo Feroleto, Francisca F. de Faga y Antonio Feroleto, quedan y declaran constituido a partir del día 1º de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a cuyo día se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "PARISI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Ayacucho 250, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será de dedicarse a la explotación de estaciones de servicio para automotores, venta y compra de nafta y derivados, engrases y lavado de automotores, mecánica ligera y derivados, compraventa automotor y todo lo relacionado con el mismo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000), divididos en cinco mil cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, completamente suscripto en este acto e integrada de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Correspondiendo mil cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinto: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pero los socios en común acuerdo podrán ponerle fin a la sociedad también a la sola petición de uno de los socios formulada al otro por colacionado. — Sexto: La administración y dirección de los negocios estarán a cargo de los señores Salvador Feroleto, Juan Feroleto, Domingo Feroleto, Francisca F. de Faga, y Antonio Feroleto, quienes en carácter de gerentes, actuarán, conjunta, separada o alternativamente, y sin más limitación que las que les impongan los intereses sociales. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social ni con especulaciones extrañas a la misma. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un inventario y balance general, a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el 10 por ciento del capital social. El remanente o pérdida será distribuido y soportado entre los socios en proporciones al número de cuotas que posean. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la sociedad, dentro de los treinta días de conocido el hecho. En este caso el socio restante o los socios restantes podrán optar: a) Por aceptar a los herederos, del socio pre-muerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. En tal caso aquéllos deberán unificar su representación, quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz o interdicto. — b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio pre-muerto, incapaz o interdicto lo que a éstos les hubiere correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en la siguiente forma: el 50 por ciento en dinero en efectivo al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en 30 cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. — c) Por liquidar la sociedad. — Décimo: Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia de este contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas ante árbitros arbitradores, quienes nombrarán a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y los socios aceptan desde este momento el fuero de la justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro Fuero o Jurisdicción. En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor. En Buenos Aires, a los 17 días de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Salvador Feroleto, Juan Feroleto, Domingo Feroleto, Francisca Feroleto de Faga y Antonio Feroleto. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920. e.15|5. — Nº 2.005 v.15|5|68

FULCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 424. — Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, el escribano autorizante, comparecen los señores don Santos Salvador Fulco, que acostumbra firmar "S. Fulco", casado en primeras nupcias con Zulema Vitelli, argentino, con cédula de identidad Policía Federal, dos millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y siete; y don Humberto Ernesto Fulco, que acostumbra firmar "Humberto Fulco", soltero, argentino, con cédula de identidad Policía Federal tres millones doscientos ochenta mil ciento treinta y uno; ambos domiciliados en la calle Monroe número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que tienen constituida desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, una sociedad de hecho para explotar el negocio de sastrería y artículos para caballeros, sito en el lugar de su domicilio y deseando regularizar legalmente dicha situación, vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Primero: Entre los señores don Santos Salvador Fulco y don Humberto Ernesto Fulco, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada por el término de treinta años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, con objeto de proseguir la explotación del precitado negocio u otros que puedan comprar o abrir más adelante, la que girará bajo el rubro de "FULCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido aportado por partes iguales por ambos socios y representado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que está constituido por el valor invertido en dicho negocio y consistente en mercaderías e instalaciones. — Segundo: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida indistintamente por los dos socios, quienes quedan al efecto nombrados gerentes con las más amplias facultades, excepto para cerrar o abrir negocios, contraer prendas de hipotecas, en cuyo caso será preciso la actuación conjunta de ambos. — Tercero: Cuando uno de los socios lo requiera, se reunirán éstos en Asamblea para tratar el resultado de sus actividades o tomar resoluciones que exijan la aprobación de ambos. — Cuarto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance para determinar la situación economica de la sociedad y establecer las utilidades o pérdidas, si las hubiera, y las que se distribuirán por partes iguales entre los mismos. — Quinto: En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, éste será sustituido por sus herederos legales, previa unificación de los mismos, pudiendo también en esta circunstancia procederse a disolver por anticipado la sociedad, de igual modo que así lo exigiera en vida de ambos, uno de ellos y para lo que se aplicarán, de ser necesarias, las disposiciones que en tal sentido estatuye el Código de Comercio y la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — S. Fulco. — Humberto Fulco. — Hay un sello. — Ante mí: E. P. Marensi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cuatrocientos veinticuatro del Registro número doscientos treinta y ocho bis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números nueve millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique P. Marensi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 3.600.— e. 15.5 Nº 2.064 v. 15|5|68

GUIDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Scipio Arnoldo Guidi, casado en primeras nupcias, comerciante, argentino y doña Consuelo Francisca Calvet de Guidi, casada en primeras nupcias, española, ambos domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que en el carácter de únicos componentes de la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Concal" y que gira bajo el rubro de "GUIDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedieron a fijar nuevo plazo de duración de la misma por el término de once años y seis meses a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, según así resulta de la escritura que con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se otorgó en este registro, en el folio once mil ochocientos sesenta del protocolo de dicho año. Que complementando dicha escritura, por la presente dejan constancia que las cláusulas que rigen el contrato social de la precitada sociedad, son las siguientes: — Primera: Entre los señores Scipio Arnoldo Guidi y Consuelo Francisca Calvet de Guidi, continúa girando en esta Capital, la sociedad comercial de responsabilidad limitada que fuera constituida a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la denominación de "Concal" y con el rubro social de "Guidi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, todas las veces que fuere necesario. — Segundo: El término de duración de esta sociedad será de once años y seis meses a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa, al por mayor y menor de leña, carbón, cereales, productos forestales, hacienda, forrajes y frutos del país, como así también, aceptar comisiones y consignaciones de artículos manufacturados, frutos y productos de cualquier naturaleza y realizar cualquier otro acto de comercio lícito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional, cada una de las cuales corresponden cuatrocientas cincuenta cuotas capital o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a don Scipio Arnoldo Guidi y cincuenta cuotas capital o sean cincuenta mil pesos moneda nacional a doña Consuelo Francisca Calvet de Guidi. — Dicho capital se halla totalmente suscripto y está integrado por los bienes que se enumeran en el balance e inventario que firmado por las partes se agregó por cabeza de la escritura pasada al folio mil treinta y cinco de este registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinta: Cada cuota capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente de don Scipio Arnoldo Guidi en carácter de socio gerente, el que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades podrá: a) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamientos, hipotecas, cauciones y cualquier otro derecho o contrato real; celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias que están directa o indirectamente destinadas al cumplimiento del objeto social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación por plazo aún mayor de seis años; convenir toda clase de obras y de servicios, pudiendo fijar comisiones y partidas de gastos de representación y viáticos y cualquier forma de remuneración, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósito, warrants, papeles de comercio y títulos de crédito en general; expedir cartas de crédito y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; operar con títulos del Estado, Nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, inscribir, contratar y explotar patentes o marcas de tipo industrial o comercial, así como convenir con terceros cualquier forma de explotación de los mismos, sean de su propiedad o de terceros, determinando cualquier forma de regalía, retribución o participación; solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales o autoridades correspondientes del país o del extranjero, a los objetos de facilitar, ayudar o proteger la realización del objeto social; realizar toda clase de operaciones de importación y|o exportación y|o distribución de toda clase de materias primas, productos, maquinarias y|o mercaderías; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagares u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior irrevocables o no, créditos documentados, o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales comerciales y bancarias operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas organicas; c) Formar sociedades subsidiarias y en general, celebrar contratos de sociedades anónimas de responsabilidad limitada, sociedades mixtas u otras similares, incorporarse a entidades ya creadas, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo o convenio, sobre armonía de intereses y cooperación administrativa, suscribir, comprar y vénder acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar empresas, adquirir su activo y pasivo o fondos de comercio y enajenarlos; convenir sociedades o negocios en participación afines con el objeto social; formar parte de organizaciones patronales y de cualquier otro orden que tiendan a la defensa del comercio, de la industria y de sus intereses afines; d) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativa y contencioso administrativas que fueren necesarias para el interés social; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros; transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores; e) Nombrar uno o más gerentes generales, gerentes factores, mandatarios o apoderados generales o especiales y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes inclusive la firma social, a las cuales deberán sujetarse; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en el orden patrimonial, setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; g) Resolver todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado siempre que se vinculen con el objeto social. — Séptima: Anualmente el treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá practicarse en cualquier momento. — Las utilidades anuales, li-

quidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada del socio don Scipio Arnoldo Guidi, los herederos o el curador del mismo en su caso, podrán optar por continuar en la Sociedad o por exigir la disolución de la misma. — En ambos casos deberán comunicarlo al otro socio en forma fehaciente dentro de los sesenta días de producida la muerte del causante o de la declaración judicial de la interdicción. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de la socia doña Consuelo Francisca Calvet de Guidi, la sociedad continuará con el giro de sus negocios y el haber de la fallecida o incapacitada quedará fijado por su aporte social con más las utilidades que correspondan al período corrido del ejercicio en curso a esa fecha, el que le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del ocho por ciento anual, pagadero con cada cuota, no teniendo derecho a exigir revaluación de activo ni fijación al valor "llaves". — Décima: Disuelta la sociedad por cualquier causa, entrará de inmediato en liquidación la que se llevará a cabo por el socio Scipio Arnoldo Guidi y en su defecto por sus representantes legales. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un amigable componedor, que lo será el presidente de la Bolsa de Comercio, en ejercicio, o la persona en la que éste delegue su mandato, siendo su fallo inapelable. — En la forma expuesta las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan en todo conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, que doy fe. — S. A. Guidi. — C. F. Calvet de Guidi. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil cien del Registro de contratos públicos número trescientos siete del que es titular el Escribano don Pedro Saúl Briones y adscriptos los Escribanos don Alfredo Luis Giugale y don Florencio Julio Sánchez, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial, de la Serie "A", numerados correlativamente desde el ocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Alfredo L. Giugale, Escribano.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.15|5-Nº 2.028-v.15|5|68

MECANICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los que suscriben Mecánica Industrial Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida San Martín tres mil trescientos ochenta y cuatro, Captal Federal, representada en este acto por su socio gerente Saturnino Alvarez Riera; Fernando Muñoz (h), español, casado, domiciliado en la calle Directorio dos mil setecientos sesenta segundo piso, departamento F, Capital Federal y Gabriel Antonio Fermín Binimelis Lafitte, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarandí mil cuatrocientos cuarenta, sexto piso, departamento B, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MECANICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Miranda cinco mil ciento sesenta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será la comercialización y producción de repuestos, compra-venta de maquinarias, reparación y service, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros sin perjuicio de poder realizar cuantas más operaciones lícitas inherentes fueren menester para los fines sociales. — Tercera: La duración de este contrato social será de cinco años, a partir quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho Cuarta: El capital social está constituido por la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional dos millones cien mil) dividido en dos mil cien cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una que es aportado por los socios en partes iguales, que se halla suscripto e integrado en la expresada proporción, en bienes que se detallan en el balance que firman las partes por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Fernando Muñoz (h.) y Gabriel Antonio Fermín Binimelis Lafitte, en calidad de Gerentes y el uso de la firma social, con las más amplias facultades, que le acuerda la ley, debiendo suscribir ambos con sus firmas a continuación del sello social: Mecánica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La firma social se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni a fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones los socios podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once doce y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualquiera de los socios actuar individualmente e indistintamente. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho s practicará un balanec extraordinario y se fija como cierre de ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción' — Octavo. La sociedad podrá disolverse: a) Por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) Por la voluntad de uno, cualesquiera de los socios, debiendo en este caso el socio que deseare su disolución, dar un aviso previo a los otros socios con una anticipación no menor a los noventa días y por telegrama colacionado; c) Por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios. En este caso, los herederos del socio fallecido y|o incapaz, podrán optar por continuar con la sociedad unificando su representación y|o proceder a su disolución definitiva. — Novena: En caso de retirarse alguno de los socios o los herederos optaran por el retiro de la sociedad, se le abonará la parte correspondiente en doce (doce) cuotas mensuales e iguales con más un interés bancario que rija en ese instante. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante su vigencia y|o disolución con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad las partes firman en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas: "cien mil". Vale. Firmado: S. A. Riera. — Fernando Muñoz. — G. A. F. B. Lafitte — Hay un sello: Mecánica Industrial Service, S. R. L. — socios Gerentes.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.15|5 Nº 2.116 v.15|5|68

PIZZERIA LAS VIOLETAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Roberto José Dedonato Giannini, argentino, casado, con domicilio en Lascano dos mil novecientos treinta y ocho, Capital; Doroteo Manzano, español, casado, con domicilio en Peribebuy un mil trescientos cincuenta y tres, San Justo (Prov. Bs. Aires); Leopoldo Conrado Pereyra, uruguayo, casado, con domicilio en Zelada seis mil ochocientos sesenta y cinco, Capital; Horacio Pereyra, argentino, soltero, con domicilio en Zelada seis mil ochocientos sesenta y cinco, Capital; Mercedes García de Israelson, argentina, casada, con domicilio en Boyacá un mil ciento diez y seis, Capital; Osvaldo R. Balmelli, argentino, casado, con domicilio en Lascano dos mil novecientos treinta y ocho, Capital; Juan Ruibal, español, casado, con domicilio en El Salvador cinco mil doscientos cuarenta y dos, Capital; Adolfo Rivera Pérez, español, casado, con domicilio en Nogoyá cuatro mil ochenta y cuatro, Capital; Julio Bravo, español, casado, con domicilio en Solís un mil ochocientos cuarenta y dos, segundo piso, once, Capital y José Casado González, español, casado, con domicilio en Serrano dos mil ochenta y ocho, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sobre la base de las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la razon social de "PIZZERIA LAS VIOLETAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en la Capital Federal, calle Rivadavia ocho mil trescientos noventa y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio con producción y venta en el ramo de pizzería, casa de empanadas, productos de repostería, helados, alimentos en general, venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas, en el local ubicado en Rivadavia ocho mil trescientos noventa y dos, denominado "Pizzería Las Violetas', así como cualquier otro negocio de ramo igual o distintos que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles y útiles e implementos relacionados con el negocio que explote, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo, formando parte a tal fin, si ello fuere necesario, de otras sociedades comerciales. — Con tal objeto, y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dando o tomando en arrendamiento, así como administrar, permutar, hipotecar, prendar, dar o recibir en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios, o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Leopoldo Conrado Pereyra, Julio Bravo, Doroteo Manzano y Horacio Pereyra, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes, actuando dos de ellos en forma conjunta, podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros y formar parte y asociarse en representación de la sociedad a otras sociedades comerciales. Cualquiera de los gerentes, en forma individual, estará facultado para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de al firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Pizzería Las Violetas, S. R. L.". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Los cuatro gerentes en forma conjunta están autorizados expresamente para suscribir en representación de la sociedad la escritura y demás documentación que correspondiere por la compra del fondo de comercio que explota la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (moneda nacional tres millones quinientos mil), representado por tres mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Roberto Dedonato: Quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos; Doroteo Manzano, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil; Leopoldo Pereyra; cincuenta cuotas, equivalentes a pesos cincuenta mil; Horacio N. Pereyra: cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos cuatrocientos cincuenta mil; Mercedes García de Israelson: quinientas cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil; J. Balmelli: quinientas cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil; Juan Ruibal; doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil; Adolfo Rivera Pérez, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil; Julio Bravo: quinientas cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil; José Casado González: doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil, representado en bienes, muebles y útiles que se detallan en el balance anexo y forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el termino de diez años, a contar del diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con dos meses de anticipación como mínimo. — El haber que le corresponda por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse mas de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demas socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de marzo, se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades liquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojan los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. El libro de actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias hará fe entre ellos. En él se consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquéllas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuído en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán la mayoría de cuotas capitales. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen

como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes, en la forma establecida por la cláusula tercera, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles o, en su defecto, retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario, balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo segunda: Los socios que trabajen en la explotación del fondo de comercio podrán permanecer en sus puestos conforme a su idoneidad, capacidad, especialidad y, en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de sus puestos, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — El régimen laboral de los socios, así como toda otra situación relacionada con la administración y marcha del negocio, estará regida por el Reglamento interno que los socios firman de conformidad y que forma parte del presente contrato. — Los socios cualquiera sea su capital, podrán desempeñar tareas y percibir utilidades en retribución de esas tareas, con independencia de las utilidades que devengue el capital social. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — S|R.: Horacio, vale. — S.R.: veintinueve, vale. — Firmado: Adolfo Rivera. — O. R. Balmelli. — Leopoldo C. Pereyra. — Julio Bravo. — Horacio Pereyra. — Doroteo Manzano. — José Casado. — J. Ruibal — R. José Dedonato. — M. G. de Israelson.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.15|5 Nº 2.117 v.15|5|68

ZAPATERIAS TABEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor don Israel Isaac Biderman y doña Tuba Rogoff de Biderman, por una parte y en calidad de únicos socios de la sociedad ZAPATERIAS TABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social y sus posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio y por la otra parte don Alejandro Biderman, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Olavarría mil noventa y dos de esta Ciudad y en calidad de nuevo socio, resuelven de común acuerdo en elevar el capital social, mediante la suscripción e integración de doscientas nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por parte del nuevo socio señor Alejandro Biderman, modificando en consecuencia la cláusula "Cuarta" del contrato social la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Israel Isaac Biderman, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional; doña Tuba Rogoff de Biderman, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional y don Alejandro Biderman, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional totalmente integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Por este mismo acto se resuelve modificar la cláusula "Quinta" del contrato social en el sentido que la dirección, administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios en calidad de "Gerentes" y el uso de la firma social que obligue a la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula mencionada. — Asimismo se resuelve modificar la cláusula "Sexta" del contrato social en lo atinente a las utilidades y|o pérdidas, las que serán previa deducción del cinco por ciento para formación de la reserva legal distribuidas y|o soportadas en la siguiente proporción: para don Israel Isaac Biderman el cincuenta por ciento para doña Tuga Rogoff de Biderman el treinta por ciento y para don Alejandro Biderman el veinte por ciento restante. — Todas las cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado en el presente las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra indicado. — S|r.: diciembre, 1967, Rogoff, Vale. — Firmado: I. Biderman, A. Biderman y Tuba Rogoff de Biderman.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.15|5-Nº 2.118-v.15|5|68

WILL-PAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 26 de marzo de 1968, otorgada ante el Escribano Mario A. Orgeira, se ha procedido a reformar el contrato social de "WILL-PAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como así también don Volfango William Pascual Ginocchi, ha vendido, cedido y transferido a favor de Delia Morganti de Questa, argentina y María Andreozzi de Morganti, italiana, ambas domiciliadas en el Pasaje Osaka Nº 1237, Capital Federal, las 400 cuotas de capital que tenía en la Sociedad de referencia, por un valor nominal de pesos 1.000.— m|n. cada una, o sea la suma de m$n. 400.000.— en la proporción de 390 cuotas a la Sra. Morganti de Questa, y 10 cuotas a la Sra. Andreozzi de Morganti. — Dicha cesión se realizó en la suma de $ 100.000.— m|n.. — Se han reformado las cláusulas sexta y duodécima, las cuales en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula Sexta: La dirección, representación y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Carlos Horacio Questa, con el título de Gerente, quien en todos los actos de administración y disposición y para obligar a la sociedad, deberá actuar y firmar con las más amplias facultades para cumplir los fines de la Sociedad y efectuar en consecuencia todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con ella. — Unicamente está prohibido al gerente comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías a terceros por negocios ajenos al giro de la Sociedad. — Cláusula Duodécima. Las cuotas sociales podrán cederse a terceros ajenos a la Sociedad". — Las demás cláusulas han quedado confirmadas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.15|5-Nº 2.170-v.15|5|68

MUSUMELI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Francisco Musumeli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Condarco cuatrocientos dos, Capital Federal, y la señorita Lucrecia Aurora Musumeli, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Condarco cuatrocientos dos, Capital Federal, convienen de común acuerdo modificar la cláusula Segunda de la sociedad MUSUMELI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil ochocientos tres, al Folio cuatrocientos ochenta y nueve del Libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicha modificación consiste en lo siguiente: La sociedad se constituye por el término de tres años y medio a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando en consecuencia sin efecto los términos del contrato oportunamente celebrado, el día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — En prueba de conformidad se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Francisco Musumeli y Lucrecia Aurora Musumeli.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.15|5-Nº 2.135-v.15|5|68

CASA TIBAUDIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 19 de marzo de 1968. — Entre los señores: Manuel Francisco Tibaudin, casado, español, naturalizado argentino, de 71 años, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2105, piso segundo; y Juan Bautista Lahosa, casado, argentino, de 57 años, domiciliado en la calle Bacacay número 3047: han resuelto porseguir los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada mantenida entre los mismos, rigiéndose, en el futuro, por este contrato: Primero: Continuará girando bajo el rubro de "CASA TIBAUDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tiene su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia 2166. — Segundo: Su objeto principal es la explotación de los ramos de colchonería, mueblería y anexos, como asimismo cualesquiera otros compatibles con el giro de sus operaciones. — Tercero: La duración se fija en veinte años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Su capital asciende a la suma de un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de mil pesos nacionales, cada una, suscripto e integrado en la proporción de seiscientas cuotas por el señor Tibaudin y de cuatrocientas cuotas por el señor Lahosa. — Quinto: Dicho capital está representado por el activo y pasivo y cuanto constituye el patrimonio de "Casa Tibaudin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" antecesora de esta entidad y mantenida entre los mismos contratantes mediante el contrato de fecha 30 de julio de 1959, inscripto en 30 de octubre de 1959, bajo el número 3195, folio 323, Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y contrato del 15 de setiembre de 1948, anotado en 24 de noviembre del mismo año, bajo el número 2103, folio 272, Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada: activo y pasivo que pasa a esta sociedad e igualmente por aportes en efectivo, según resulta del balance que suscriben ambos componentes, como parte integrante de este instrumento. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica: a):para adquirir, por compra u otra forma, bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos; b): dar y tomar préstamos, garantizados o no con derecho reales; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas: adquirir o ceder créditos; c): adquirir por compra u otra forma, muebles, mercaderías y productos de toda especie, inclusive, para transformarlos o venderlos; d): cobrar, percibir, efectuar pagos; e): efectuar operaciones de depósitos, extracción o de préstamos con cualesquiera de los Bancos Oficiales o particulares de plaza, sus sucursales o agencias, inclusive, con el Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; del Crédito Industrial; del de la Provincia de Buenos Aires; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; y todo otro nacional, provincial, municipal o particular; f): formular protestas y protestos, denuncias, querellas y acusaciones; g): registrar e inscribir marcas y patentes de invención; h): establecer agencias o sucursales en el país o en el exterior, fijándoles o no, capital determinado; i): otorgar y suscribir instrumentos, escrituras, actuar en juicio, otorgar y firmar mandatos generales o especiales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: A los efectos del cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la ley 11645 la gerencia será desempeñada por ambos socios, conjunta, separada o alternativamente, quedándoles prohibido, expresamente, emplearla para garantías o fianzas de terceros. — Para la compra, enajenación o para hipotecar bienes inmuebles, como así también para la constitución de prendas a favor de terceros, será necesaria la firma del señor Tibaudin. — Octavo: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios que será sometido, dentro del mes de enero, a la aprobación de los socios por un plazo de quince días. — Transcurrido dicho plazo, de no mediar oposición, debidamente fundada, el balance se considerará definitivamente aprobado, previa deducción de los importes necesarios para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital. — Podrá constituirse también cualquier otra reserva o previsión que los socios estimen conveniente, requiriéndose unanimidad para su ampliación, reducción o suspensión. — Noveno: Las utilidades o pérdidas que produzcan u originen los negocios serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Tibaudin y del cuarenta por ciento para el señor Lahosa. — En el supuesto de que cualesquiera balance acuse una pérdidas del treinta por ciento del capital social, ello autorizará a los socios para retirarse de la sociedad. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberá pre-avisar al otro socio, por telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada, de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir con el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; o bien abonar a los causa-habientes, contra la cesión de las cuotas de capital, su parte en la sociedad de conformidad a un estado completo de liquidación, fijado al día de la fecha del hecho que motive la separación y el que deberá realizarse, dentro de los treinta días de la misma. — La valuación del inventario se efectuará de la siguiente manera: a): los inmuebles de acuerdo con la tasación a practicarse por el Banco Hipotecario Nacional; b): los muebles, útiles y enseres afectados a la industria por su valor original menos la amortización por desgaste que resulte de aplicar los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto respectivo; c): las mercaderías, materias primas, envases y productos de elaboración por el valor de plaza. La liquidación de las utilidades se efectuará en la forma que se establece en este contrato. Fijado el monto de la suma a pagar es facultativo también del socio sobreviviente satisfacer todo o parte del mismo, a término, mediante documentos negociables, por semestres, de importes iguales y cuyo plazo no podrá exceder de cinco años a partir de la fecha que origine la situación. Estos documentos podrán ser cancelados antes de su vencimiento, a juicio de los firmantes, y mientras se mantengan en vigor devengarán el interés de plaza. Los intereses se abonarán al vencimiento de cada documento. En el supuesto de retiro anticipado, de cualesquiera de los socios, sus haberes se liquidarán en la misma forma expresada. El derecho de llave corresponde a los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Tibaudin y del cuarenta por ciento para el señor Lahosa. Las instalaciones, muebles, útiles y maquinarias corresponden al señor Tibaudín. — Undécimo: Ambos socios deberán dedicar su esfuerzo personal, conocimientos y diligencias a la

mejor atención de los negocios sociales, salvo el señor Tibaudin que no tendrá obligación de concurrir al negocio y que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no tengan vinculación directa con los que explota la sociedad. En caso de liquidación ésta se efectuará por ambos socios indistintamente. Duodécimo: Mensualmente y para atender a sus gastos personales, cada socio, podrá retirar de la caja hasta la suma de treinta mil pesos moneda legal que se debitarán a gastos generales. — Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas, rubricado, en el que se dejará constancia de las decisiones que adopten los socios. Estas resoluciones no incumben a terceros extraños a la sociedad. — Décimo Cuarto: Cualesquier duda o divergencia que se produzca u origine entre los socios o entre cualesquiera de estos y los herederos del otro, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros designarán, previamente, a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando, en consecuencia, a toda intervención judicial. El nombramiento del Tribunal arbitral se producirá dentro de los diez días de producido el caso arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrado por el señor Juez de Comercio, en turno, al árbitro que faltare y a costa del remiso. Tanto los árbitros como el tercero han de ser comerciantes de plaza, del ramo afín y de reconocida honorabilidad. El fallo recaerá dentro de los quince días posteriores y en él se resolverá quien cargará con los gastos y costas. — Décimo Quinto: Todas las comunicaciones entre los socios y sus herederos serán obligatorias y válidas si se verificaran, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en los domicilios fijados en este contrato o en otro que indiquen en la misma forma, pero siempre en esta Capital Federal. Conformes firman en el lugar y fecha ut-supra. Manuel F. Tibaudín. — Juan Bautista Lahosa. — Raspado: "1,645", vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.920. — e.15|5-Nº 2.159 v.15|5|68

PROEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen: Doña Ana Elisa Feldmann de Jajan, argentina, casada, domiciliada en la calle Mansilla número dos mil quinientos sesenta y ocho, piso quinto; don Alfonso Eduardo Eustacio Castellanos Esquiú, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay número un mil doscientos cincuenta y uno, piso quinto; y don Ricardo Enrique Piñero, argentino, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número cuarenta y tres, todos de esta Capital Federal, y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "PROEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Santa Fe número un mil seiscientos cinco, piso segundo "D", sin perjuicio de agencias, sucursales u oficinas que pueda instalar en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del día de hoy, en caso de que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario por un medio fehaciente y con una anticipación mínima de noventa días antes del vencimiento, la misma se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, y así sucesivamente. — Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y del exterior, a operaciones comerciales e industriales en general de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución, sin perjuicio de ejercer todo acto lícito comprendido dentro del comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y suscripto y aportado en la forma siguiente: a) La señora Ana Elisa Feldmann de Jajan, suscribe cuatrocientas cuotas, integrando en este acto en dinero en efectivo, doscientas cuotas y obligándose a aportar el resto a medida que las necesidades sociales lo exijan; b) El señor Alfonso Eduardo Eustacio Castellanos Esquiú, suscribe cuatrocientas cuotas, integrando en este acto cuatrocientas cuotas, que es el valor asignado a su obligación de proveer sede a la sociedad en sus escritorios ubicados en la Avenida Santa Fe número un mil seiscientos cinco piso segundo "D" o donde lo trasladare, atendiendo la misma en sus necesidades de desenvolvimiento administrativo, cuyo valor llave se estima en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y doscientos mil pesos moneda nacional en sus muebles, útiles, instalaciones e implementos que la sociedad exija; c) El señor Ricardo Enrique Piñero, integra su parte de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con máquinas de escribir, calcular, ficheros y escritorios, según inventario anexo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revisten el carácter de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta, siempre dos cualesquiera de ellos, y pudiendo alternarse los gerentes cuantas veces lo estimen pertinente, con tal que actúen en la forma conjunta prevista. — Los socios gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso contratar y negociar con bancos e instituciones nacionales, provinciales y extranjeras, mixtas y particulares, mencionándose a título enunciativo, los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: A los gerentes les queda prohibido usar la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo autorización expresa por escrito de todos los socios. — Séptimo: Las operaciones sociales se cerrarán el día treinta de junio de cada año, confeccionándose a esa fecha, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. — El primer ejercicio se cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Las utilidades del ejercicio se distribuirán del siguiente modo: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — b) La cantidad que fijen los socios para reservas facultativas, de amortización, de previsión, para leyes sociales e impositivas. — Y c) El remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Señora Ana Elisa Feldmann de Jajan una tercera parte; señor Alfonso Eduardo Eustacio Castellanos Esquiú, una tercera parte, y el señor Ricardo Enrique Piñero, una tercera parte. — En caso en que el ejercicio diera pérdidas, éstas serán soportadas en idénticas proporciones. — Octavo: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de sus socios. — El incapacitado o los herederos del fallecido se considerarán automáticamente excluidos de la sociedad y su haber se le reintegrará en treinta y seis cuotas iguales y consecutivas con un interés del quince por ciento sobre saldos deudores, a contar de los noventa días de aprobado el balance e inventario especial que se efectuará a tal fin, no computándose valor llave alguno y actualizándose el valor de los bienes físicos que tuviera la sociedad al momento de ocurrido el deceso o la incapacidad. — De igual manera se procederá en caso de separación voluntaria de un socio, a cuyo efecto deberá notificar su voluntad a la sociedad en forma fehaciente y con una antelación de noventa días. — En todos los casos, las cuotas del socio renunciante, incapacitado o fallecido, serán adquiridas por partes iguales por los socios restantes y si uno de ellos no deseara efectuar tal adquisición o decidiera adquirir cuotas en menor cantidad, el restante podrá absorber el remanente. —

En caso de que ambos socios restantes no desearen adquirir las cuotas del saliente o quedara un remanente, salvo acuerdo unánime no podrá ceder las cuotas a terceros, disolviendose la sociedad. — Tampoco aun cuando los tres socios estén plenamente capacitados, ninguno de ellos podrá ceder cuotas a terceros, sino que deberán éstas ser necesariamente adquiridas por los otros socios restantes. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios existentes a tal oportunidad. — Décimo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o disolución, serán resueltas por los señores Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Undécimo: El incumplimiento a los deberes y obligaciones de socio traerá aparejada la separación del que incurriera en aquél, aplicándosele la separación y reintegro de capital en la forma prevista en la cláusula 8ª, pero perderá las utilidades y los bienes físicos se considerarán a efectos del balance al valor originario de adquisición. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta sociedad "Proexport Sociedad Responsabilidad Limitada", capital un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando y ratificándose en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares para ser inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Ana Elisa F. de Jajan. — A. E. E. Castellanos Esquiú. — Ricardo E. Piñero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Ana Elisa Feldmann de Jajan; don Alfonso Eduardo Eustacio Castellanos Esquiú, y don Ricardo Enrique Piñero, respectivamente. — Abril cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, de la Ciudad de Buenos Aires. — Conste. Miguel Ernesto Rodulfo. — Hay un sello: Miguel Ernesto Rodulfo. Escribano.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.15|5 Nº 2.257 v.15|5|68

CAPRI SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 4 de abril de 1968, pasada ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, los señores Fajwel Pielowski; Joel Pielowski y Marcos Schwartzman, únicos integrantes de la sociedad "CAPRI SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen modificar la cláusula cuarta del contrato social, en la siguiente forma: "Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores: Fajwel Pielowski, Joel Pielowski y Marcos Schwartzman, quienes por este acto quedan designados gerentes. — El uso de la firma social lo tendrá indistintamente cualesquiera de ellos. En esta forma se podrá: a) Contratar con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales); b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o financieras con Instituciones Bancarias y|o cualquier otra institución de crédito oficial o privada; c) Adquirir, explotar, administrar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes; d) Suscribir obligaciones y aceptar créditos sin limitación; e) Efectuar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgar y|o aceptar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos; f) Realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objeto social, entendiéndose la presente enumeración como meramente enunciativa".

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.15|5 Nº 2.208 v.15|5|68

PLASTIC JAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Javier Palacios, domiciliado en la calle Estados Unidos 4256, planta baja, departamento "A", Capital y Raúl Armando Reartes, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1030, de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en formalizar una sociedad que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro PLASTIC JAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Estados Unidos 4256, planta baja, departamento "A", Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a partir del primero de noviembre de 1967, siendo indefinida y automáticamente renovable por iguales períodos sucesivos siempre que ninguno de los socios no expresara su manifestación contraria con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento del contrato. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a la terminación de un ejercicio comercial, debiendo notificarlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Tercero: El objetivo social será la industrialización, elaboración, comercialización, importación, exportación, y distribución por cuenta propia y|o ajena de materias plásticas, termoplásticas, químicas, metales, maquinarias, conexos y afines y toda clase de productos relacionados con el ramo de plástica y sintéticos, así como también la explotación de procedimientos, patentes y marcas en todo cuanto se refiere a la industria del plástico, anexos y derivados. — Para el cumplimiento de sus finalidades y desenvolvimiento la Sociedad podrá efectuar toda clase de contrato y actos jurídicos con toda especie de personas en el país, y en el extranjero, inclusive con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia y otros Bancos nacionales y extranjeros, oficiales o particulares, creados o a crearse, dentro o fuera del país, con o sin garantías personales reales, hipotecarias, o prendarias, comprar, vender, o gravar bienes inmuebles o muebles, o darles o tomarlos en arriendo, celebrar contratos de locación, constituir o aceptar derechos reales, aceptar u otorgar representaciones, intervenir en otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de créditos y de obligaciones que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) divididos en la siguiente manera: Javier Palacios, cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Raúl Armando Reartes, cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que se hallan totalmente integrados según balance que se acompaña, suscripto en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato. —

Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Javier Palacios, quien queda designado gerente, y hará uso de la firma social, con su firma particular precedida por un sello con la denominación social quedándole prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o para afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales que se realicen periódicamente, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico. La aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas requiere mayoría de capital. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo se repartirá en proporción a sus cuotas. Las pérdidas también soportadas en igual proporción. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado deberán unificar su representación en una sola persona con el que se entenderá la sociedad. La sociedad podrá optar en tales casos entre: a) Continuar su giro social con el representante único en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o incapacitado, o b) Abonarle el haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo con el balance que se practicara con referencia a la fecha del deceso o incapacidad. Unicamente en caso de muerte incapacidad o quiebra del socio Javier Palacios esta opción será para sus herederos o representantes. — De igual modo que el señalado en el punto b) se procederá para el caso de aceptarse el retiro voluntario anticipado de algún socio. El haber del fallecido, incapaz o saliente será abonado: el veinte por ciento al contado dentro de los sesenta días de establecido definitivamente y el saldo en no más de ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, siendo el plazo a favor del deudor, quien podrá anticiparlas. Por estas cuotas se otorgarán pagarés de la sociedad con el interés bancario corriente. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas determinándose su valor conforme lo establece la última parte de la cláusula séptima. — Novena: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, sea por disolución anticipada o por cualquier otra causa la liquidación la realizarán los socios o quienes ellos designen. — Décima: Los socios se reunirán en asambleas periódicas cuando así lo resuelvan por mayoría de capital, para el fin de coordinar el objeto social y la marcha de los negocios, asentándose las resoluciones en un libro de actas que a tal efecto se rubricará. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital. — Décimo Primera: Toda divergencia o gestión que se suscite entre los socios y|o sus herederos o representantes con motivo de la interpretación del presente contrato durante o después de su vigencia, se vincule o no con la disolución o liquidación de cualquier aspecto de ésta será arbitrada por amigables componedores con exclusión de la vía judicial nombrados por las partes divergentes. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero a quien someterán las decisiones habidas, el cual deberá

pronunciarse dentro de los treinta días siendo su fallo inapelable. — Dado a los 29 días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en Buenos Aires, de conformidad se firma el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada socio. — Enm.: "Contrato" — "plazo" — "procedimientos" — "extranjeros" — "dirección" — "administración" — "realizarán" — "casas" — "tendrán" — "socios" — "socios" Valen. — Fdos.: J. Palacios y R. A. Reartes.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.15|5 Nº 2.261 v.15|5|68

MACAGNO, LANDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la firmante, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 23 de abril de 1968, entre los socios de la firma "MACAGNO, LANDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Sres. Oscar Rómulo Macagno, Miguel Landa, Oscar Jorge Macagno y Ricardo Landa, se ha resuelto aumentar el capital social de la misma, elevándolo de la suma de ocho millones de pesos m|n. a la cantidad de Doce millones de pesos m|n. constituido por doce mil cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos m|n. c|una, y totalmente integrados con efecto retroactivo al día primero de enero de 1968, conforme con el balance que suscriben a dicha fecha y forma parte integrante del contrato. Los socios Oscar Rómulo Macagno y Miguel Landa integran dicho capital con 4.380 cuotas de mil pesos c|uno, o sea por la suma de pesos 4.380.000 m|n. cada uno de ellos; y los socios Oscar Jorge Macagno y Ricardo Landa con 1.620 cuotas valor nominal de mil pesos cada uno, o sea por la suma de $ 1.620.000 cada socio. También han resuelto modificar la cláusula Novena del contrato del 21 de diciembre de 1967, a cuanto a la distribución de los beneficios o pérdidas que arroje cada balance anual, que lo será en lo sucesivo así: para cada uno de los socios Oscar Rómulo Macagno y Miguel Landa, el 37 1|2 % del resultado neto y realizado de cada balance anual; y el 12 1|2 % para cada uno de los socios Oscar Jorge Macagno y Ricardo Landa. — No se modifica ninguna otra cláusula del contrato.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.15|5 Nº 2.278 v.15|5|68

LAPLUME Y GONZALEZ CHAVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de diciembre de 1967, los señores Jacobo Hojman e Italo Armando Biglieri, venden, ceden y transfieren conjuntamente, ambos y cada uno la totalidad de las cuotas que les pertenece en LAPLUME Y GONZALEZ CHAVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Obdulio Félix Laplume y Miguel Alberto González Chaves en la proporción de diez y seis y ocho cuotas respectivamente, esta cesión de cuotas se hace con efecto retroactivo al 1º|1|1967. — La tenencia definitiva de las cuotas y proporción del capital social queda como sigue: señor Obdulio Félix Laplume, sesenta cuotas y señor Miguel Alberto González Chaves, cuarenta cuotas. — Bajo tales condiciones ambos socios declaran reformado el contrato social original y modificaciones posteriores, en lo forma y con la redacción siguiente: Cláusula segunda: Se modifica así: llevando lo convenido de dar efecto retroactivo al primero de enero de 1967, a la vigencia del presente contrato, se establece que el término de duración será de 10 años a partir de esa fecha, pudiendo disolverse a los 2 años o prolongarse a su vencimento, siempre de común acuerdo entre ambos socios. — Cláusula cuarta: A continuación de "el capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, la redacción se modifica en lo correspondiente a las cantidades proporcionales determinadas en el artícuo sexto de este convenio, estableciéndose que las cuotas sociales solo podrán transferirse estando de acuerdo ambos socios — Cláusula sexta: se cambia totalmente la redacción por la siguiente: "En caso de fallecimiento, o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o su representante legal, podrán requerir el reembolso de la parte que le corresponde al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días. — En tal caso percibirán dentro de los sesenta días subsiguientes el 10 o|o por ciento del capital y utilidades acumuladas, que le correspondan, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, a contar de la fecha de aquel pago. — En caso de que no se optare por el retiro voluntario los herederos y|o representantes legales, que a tal fin deberán unificar representación, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio en cuestión. — Cláusula octava: Se modifica quedando en todas las resoluciones de cualquier índole serán tomadas de común acuerdo entre ambos socios, pero estableciendo desde ya que si por mutuo acuerdo hubiera transferencia, parcial de cuotas a terceros, en adelante y en todo los casos, las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — S|raspado: segunda. Vale. — Testado: De. No vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.160.— e.15|5 Nº 2.268 v.15|5|68

DATECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio; Escritura número Doscientos Veintidós. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, comparece don Eduardo Osvaldo Da Rocha, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Rosa Bazzano, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lincoln noventa de Wilde, Provincia de Buenos Aires y don Hugo Oscar Teixeira, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Marciana Vilalba, comerciante, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochenta y cuatro, de la Policía Federal domiciliado en la calle Las Acacias un mil novecientos cuarenta y cuatro de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires y Manuel Gualberto Caffarena, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Sese, comerciante, cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil setenta y ocho, domiciliado en la calle Billinghurts un mil cuatrocientos noventa y siete de la Capital Federal, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, código de comercio y disposiciones concordantes, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "DATECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la firma social, se expresará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados en su caso. — Segunda: El domicilio legal será sito en la calle Tacuarí doscientos treinta y siete, octavo piso, oficina ochenta y cuatro de la Capital Federal y podrá establecer agencias o sucursales o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: Su objeto principal será de oficina para la atención de despachos de Aduana y todo lo concerniente a trámites relacionados con la Actividad Aduanera, —importación y exportación en general y toda actividad afín. — Quinta: El capital Social se fija en la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por todos los socios en partes iguales, estando totalmente integrado por bienes, muebles, útiles, instalaciones y demás existencias todo de acuerdo al balance de iniciación firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad para el mejor giro de su negocio y actuando por intermedio de sus Gerentes o apoderados, podrá realizar todos los actos que estimen necesarios a los fines de la misma, inclusive aquellos en que se requieren poder especial conforme a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos. — Séptima: La gerencia de la firma será ejercida por el señor Osvaldo Leopoldo Fose que queda designado en este acto, con las más amplias atribuciones para efectuar todas las tareas correspondientes al mejor desenvolvimiento del negocio. — Dicho gerente podrá ser removido en cualquier momento por simple mayoría de votos y tal resolución será asentada en el libro de Actas de la Sociedad, pudiendo nombrarse en la misma forma al reemplazante del mismo. — Octava: La firma social será ejercida por los tres socios y el gerente siempre en forma conjunta de dos de los mismos indistintamente. — Novena: La parte correspondiente a la tramitación aduanera será ejercida únicamente por los señores Da Rocha y Teixeira por ser ellos los únicos en la Sociedad matriculados como Despachantes de Aduana, correspondiéndoles por lo tanto toda la responsabilidad relacionada con tales trámites, pero se deja expresamente aclarado, que si se producen multas, reclamos u alguna otra obligación relacionada con la tramitación aduanera la misma será cargada a los gastos de la sociedad. — Décima: Si fuere necesario abrir una cuenta en el Banco de la Nación Aduana para el mejor desenvolvimiento del negocio la misma será a nombre de los señores Da Rocha y Teixeira exclusivamente, por cuanto las reglamentaciones aduaneras de ese Banco no permiten que la misma sea a nombre de otras personas que no sean despachantes de Aduana, esta cláusula se adaptará a las normas bancarias vigentes. — Undécima: El ejercicio social se cerrará el día treinta de setiembre de cada año, los balances y cuadro demostrativo se harán conocer a los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se considerarán aprobados cuando no fuesen observados, dejando constancia en el libro de Actas respectivo. — Las observaciones podrán dirigirse a la Sociedad en forma fundada, por telegrama colacionado. — Transcurrido el plazo de sesenta días del cierre del ejercicio los socios podrán hacer las verificaciones contables que estimen necesarias en el local social, sin poder ser retirados los elementos contables del mismo. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, previa deducción legal, amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones en vigencia o resuelvan hacer los socios, serán distribuidas en la siguiente forma: treinta y ocho por ciento al señor Da Rocha, treinta y ocho por ciento al señor Texeira y veinticuatro por ciento al señor Caffarena. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Tercera: El saldo de las utilidades podrá ser retirado por los socios en la medida que el desenvolvimiento del negocio lo permita y siempre de acuerdo a resoluciones tomadas por los mismos por mayoría de votos. — Décimo Cuarto: Los socios por mayoría podrán fijar gratificaciones o porcentajes al gerente o personal del negocio. — Tales asignaciones serán asentadas en el libro de Actas respectivo. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, incapacidad legal o retiro de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Producido el hecho se levantará, dentro de los noventa días, un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, en el que no se incluirá ningún valor llave, marca u otro bien inmaterial por un valor distinto al que figura en el último balance anterior. — Una vez verificado el mismo, la sociedad, si lo cree necesario y siempre por mayoría de votos, incorporará en calidad de socios a los herederos del socio causante, asumiendo uno de ellos la representación legal de los mismos. El resultado que arroje su parte de capital, más las utilidades, le será abonado al socio saliente o sus herederos en cuatro cuotas iguales semestrales, la primera dentro de los quince días de aprobado el balance y las restantes cada ciento ochenta días, agregando a las mismas un doce por ciento de interés sobre saldos. — Esta cláusula rige tanto para el caso antedicho como para el supuesto en que uno de los socios hiciera abandono de la sociedad antes de la fecha del vencimiento del respectivo contrato. — Se deja expresamente aclarado que en caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, queda al arbitrio de los socios restantes el aceptar o no la incorporación a la sociedad de los herederos. — Décimo Sexta: Además de los libros exigidos por la ley se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones, las que tendrán el mismo valor que las cláusulas del presente contrato. — Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios, la misma será dirimida nombrando árbitros componedores amigables, a razón de uno por cada socio, nombrándose un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación de su contenido así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, de lo que doy fe. — Eduardo O. Da Rocha. — Hugo O. Teixeira. — M. G. Caffarena. — Ante mí: Juan R. Polito. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintisiete del registro número diez a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellados notariales, valor quince pesos cada uno, numerados en forma correlativa del ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: millones — comercio. Valen. — Sobrerraspado: sociedad y entrelíneas: de Responsabilidad Limitada. Valen. — Sobrerraspado: Sobrerraspado. También vale. — Sobrerraspado: Teixeira. Vale. — Sobrerraspado: Oscar. Vale. — Fdo.: Juan Roque Polito, escribano.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.15|5 Nº 2.280 v.15|5|68

A LOS HORTELANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que don Manuel Gómez Gaudeoso y Ramón Vázquez, ceden las 400 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 que le pertenece en A LOS HORTELANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio don Domingo Antonio Scabbiolo, 266 cuotas, y de don Rodolfo Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Portugal 531, de esta Capital, 134 cuotas. — Esta cesión que en sus efectos legales se retrotrae al 31 de diciembre de 1967 e incluye todo cuanto por todo concepto en más corresponda a los cedentes, éstos hacen expresa renuncia a los cargos de gerentes que desempeñaban y se consideran totalmente separados y desvinculados de la sociedad — En consecuencia el capital social de pesos $ 1.200.000, dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000.— invertido en el giro comercial pertenece a los socios en la siguiente proporción: Domingo Antonio Scabbiolo 506 cuotas valor $ 506.000; Rodolfo Vázquez 134 cuotas valor $ 134.000; Elías Koen 134 cuotas, valor $ 134.000; Antonio Roberto Vázquez 134 cuotas, valor $ 134.000; Norberto Domingo Scabbiolo 86 cuotas valor $ 86.000; Ariel Rubén Scabbiolo 26 cuotas, valor pesos 26.000; doña Carmen Mazzuoccolo de Scabbiolo: 120 cuotas, valor $ 120.000, y a Angela María Carmen Scabbiolo 60 cuotas, valor $ 60.000. — Por este acto se designa gerente al señor Rodolfo Vázquez con las facultades que determina el contrato social y que actuará con los gerentes ya en funciones señores Domingo Antonio Scabbiolo y Elías Koen en forma individual y usarán sus firmas personales precedidas por el aditamento social. — Se ratifican las demás cláusulas de los contratos anteriores en cuanto no se opongan al presente documento del 8 de abril de 1968. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.15|5 Nº 2.286 v.15|5|68

JORGE ALBERTO PUENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, el señor Manuel Estévez, vende, cede y transfiere al señor Jorge Alberto Puentes y éste adquiere en nombre y representación de "Jorge Alberto Puentes, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes", diez cuotas del capital social que poseía en JORGE ALBERTO PUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Las demás cláusulas del Contrato Social continúan vigentes sin modificaciones — Buenos Aires, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.15|5 Nº 2.291 v.15|5|68

ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 14 de marzo del año en curso, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Maino, al folio 337 del Registro de Contratos Públicos Nº 382, a su cargo, el señor Antonio Miguel Grecco vendió, cedió y transfirió a favor de los señores Adolfo Roberto Iriart y Carlos Alberto Iriart las trescientas cuotas de capital de un valor de $ 1.000.— m|n. cada una, que tenía y le correspondían en la

sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, quinto piso, cuya venta, cesión y transferencia la efectuó en la proporción de doscientas cuotas al señor Adolfo Roberto Iriart y de cien cuotas al señor Carlos Alberto Iriart, por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de trescientos mil pesos, quedando en consecuencia el señor Antonio Miguel Grecco totalmente desvinculado de la sociedad. — Asimismo, en dicho acto y con motivo de la cesión de cuotas, los cesionarios juntamente con los restantes socios doña Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart y don Mario Pedro Olivetto, convinieron en modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato social, las que han quedado redactadas en la siguiente forma: Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart en forma individual y en el carácter de gerente y de los señores Adolfo Roberto Iriart, Carlos Alberto Iriart y Mario Pedro Olivetto, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en el carácter de subgerentes. — Sigue la redacción igual a la primitiva cláusula quinta. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que así lo decidan los socios. — Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del balance anual, los socios deberán prestarle su aprobación, debiendo manifestar su disconformidad u observaciones, debidamente puntualizadas, dentro de dicho término mediante telegrama colacionado o constancia en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento para el señor Adolfo Roberto Iriart; el treinta y nueve y medio por ciento, para el señor Carlos Alberto Iriart; el quince por ciento, para el señor Mario Pedro Olivetto, y el medio por ciento, para la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — En todas los casos, los retiros de utilidades se harán en la medida de las posibilidades y disponibilidad de fondos.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520 e. 15|5 Nº 2.290 v. 15|5|68

GRAPHIC STUDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por sentencia firme dictada en autos "Graphic Studio, S. R. L. c| Rafael Mario Justo s|Ord.", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8 del doctor Jorge A. González, se ha dispuesto la disolución parcial de "GRAPHIC STUDIO", S.R.L. por exclusión del socio Rafael Mario Justo, a quien además se remueve como gerente.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 e. 15|5 Nº 2.453 v. 15|5|68

SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acta privada de fecha 20 de noviembre de 1967, el señor Venancio Quiroga integrante de SANTA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, al señor Manuel Fernández, por la suma total de un millón quinientos mil pesos, elevando éste a su vez su capital a doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. —e.15|5 Nº 2.299 v.15|5|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 3.397 v.17|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PUECHER de SILVARIÑO y de don MANUEL SILVARIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 960.— e.15|5 Nº 3.253 v.17|5|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOBALO de VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 3.264 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza a don LADISLAO NOWAK, a comparecer al juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese un día durante seis meses.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.15|5 Nº 3.192 v.15|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don TOMAS F. TEOFILO SANDOVAL para comparecer en los autos: "Sandoval Rosa s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e.15|5 Nº 3.241 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VICTORIO AURELIO GARIBALDI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.164 v.17|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA BASTONE de RUSSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.227 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POMPILIA MARTINO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.280 v.17|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA BALDINI de CARATINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.15|5 N 3.394 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAQUIEIRA y RITA BUSCA de MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.342 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SALVATI y NICOLAS ADAMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.234 v.17|5|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA JUANA BOTTERO de BORGHESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.277 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO RICCITELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.226 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita por 30 días a herederos y acreedores de VALEYRAS de ZOBRA, AGUSTINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.197 v.17|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CELINA CAMPAGNET de PISANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.257 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERA MALKES de SUDAK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires mayo 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.191 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSE MONTEIRINHO de FERNANDES o MARIA JOSE PIRES MONTEIRINHO, MARIA PIRES o MARIA JOSE MONTEIRINHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.080 e.15|5 Nº 3.370 v.17|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.367 v.17|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PABLO MARENCO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720 e.15|5 Nº 3.238 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROSARIO MIGUEL ANGEL PASCUAL FUNARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.291 v.17|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDOQUEO FREIDZON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.281 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR LEIDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720 e.15|5 Nº 3.384 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO RAFAEL IOVINE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.169 v.17|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARTURO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.366 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MARIA BLANCO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.152 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOJEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.148 v.17|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a don RENSO JUAN WISINTAINER, para comparecer en los autos "Orsatti de Wisintainer Isabel Angela c|Wisintainer, Renso Juan, s|divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en caso de no presentarse a los autos a estar a derecho.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 880 e.15|5 Nº 3.269 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANTIÑAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.259 v.17|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORNA DE ANGELIS de VITALI, o ADORNA GIALSOMINI de VITALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.15|5 Nº 3.300 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de SALVADOR BURGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840 e.15|5 Nº 3.177 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIZARDO PARDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840. —e.15|5 Nº 3.404 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ICART o MARIA TERESA ICART REYNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.325 v.17|5|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA CAPASSO de ESCOBAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.215 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MC INNES de FRAIZ CASTILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.417 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DABUL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 3.378 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREIRA PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.211 v.17|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PRATS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.231 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA ROSALIA SUPARO de PLAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.229 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA VILARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.224 v.17|5|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TIJMAN de FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.222 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de doña AMPARO TABOADA de D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.407 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BISI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.214 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO STRAMIELLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Agusrín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.209 v.17 5|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATHANIEL LAPACO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.400 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GARCIA BARROS. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.247 v.17|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON COHAN o KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.260 v.17|5|68

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROFITTI y FORTUNATA MANGONE de PROFITTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.208 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA TARAMAZZO de LUCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.183 v.17|5|68

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDO OSIMANTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 720. — e.15|5 Nº 3.206 v.17|5|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SELVAGGI o SELVAGGIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.166 v.17|5|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA GANDO de KINKELA. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.262 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMOGENES HERAS y doña TOMASA SANCHA de HERAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.193 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por dos días a MARTIN ELOIS MORALES para comparecer en juicio "Navarro Isabel Edith c|Morales Martín Elois s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, seis de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e.15|5 Nº 3.371 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BONANNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.189 v.17|5|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.225 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a CARLOS RAUL BIANCHI para que se presente a estar a derecho y tomar la intervencin que le corresponde en el juicio "Petracca de Bianchi, Rosa c|Bianchi, Carlos Raúl s|divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente y defienda. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.120 e.15|5 Nº 3.196 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA AURELIA DAGNINO de CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.190 v.17|5|68

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA ANGELA CARBO de CHIARRONE o FELISA CARBO de CHIARRONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.320 v.17|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA RAFFO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.138 v.17|5|68

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE YRIGOYEN o IRIGOYEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.159 v.17|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SARMIENTO LASPIUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.145 v.17|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PISELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.248 v.17|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.146 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA EMILIA RUDI de PASTORINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.143 v.17|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LAIB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.258 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BONO de VACATELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.347 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARAG ATRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 720.— e.15|5 Nº 3.373 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NILO SALVADOR FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 840. —e.15|5 Nº 3.210 v.17|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.278 v.17|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY SCHERZER de MEISLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.380 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONTINANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.168 v.17|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALFREDO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 3.410 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VISTARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.235 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO JOSE ANTINORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.15|5 Nº 3.295 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YEHUDA BENCHOUAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.151 v.17|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CEBRAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.158 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANETTI de SERLINI ANGELA y SERLINI GIACOMO BORTOLO o GIACOMO BARTOLO o SANTIAGO BARTOLO o SANTIAGO BORTOLO o SANTIAGO o BARTOLO o BORTOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.080 e.15|5 Nº 3.198 v.17|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a absolver posiciones en juicio "AEROVIAS HALCON S.R.L. c|ALCAR AVIACION S.R.L. s|ord'nario", al representante legal de la demandada en audiencia 30 actual 14 hs., y se le hace saber que vencido término publicación presente se nombrará Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320 e.15|5 Nº 3.316 v.17|5|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CONSTANTE CARLOS JAGGLI o JÄGGLI o IÄGGLI y de doña DAMIANA BELGERI Vda. de IAGGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960 e.15|5 Nº 3.377 v.17|5|68

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAMAS. — Publíquese por tres días.
Enzo M. Mozzardi, secretario.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. —
$ 720 e.15|5 Nº 3.256 v.17|5|68

Nº 37

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DISTEFANO ALFREDO o ALFIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 740.— e.15|5-Nº 3.624-v.17|5|68

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARGELON o BUCK de GHEDON. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.15|5-Nº 1.625 v.17|5|68

Juzgado Nacional Nº 37, cita por treinta días, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADOLFO LAPOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.141 v.17|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "APLICACIONES ELECTRONICAS INDUSTRIALES S.R.L.",

Expediente Nº 23.895, Síndico Cirilo Cacho Gutiérrez, Miró 519, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de junio de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.401 v.21|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de SANTIQUIM, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándose en 15 días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Juan Francisco Suárez, con domicilio en Viamonte 927, 1º piso, los justificativos de crédito. El 19 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000.— e.15|5 Nº 3.194 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a OSVALDO PEREZ INDA para comparecer en juicio "Agar Cross & Co. Ltd. c|Pérez Inda, Osvaldo s|ejecutivo, expediente número 36.484", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 3.385 v.16|5|68

Alejandro J. M. de Labougle, Juez Nacional de Comercio, por la Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Osvaldo D. Mirás, cita SIACE S.R.L., para que dentro del término de tres días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento del Art. 56 de la ley 11.719 y de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 3.255 v.17|5|68

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "CRESINDAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS" la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Roberto J. Quian, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, piso 2º "A", los justificativos de sus créditos. El 17 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la reunión de la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 3.406 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DOBROVISKI Y DESSE S.R.L. la convocatoria, fijándose 15 días para presentar al Síndico don Eusebio Francisco Pacheco, Tucumán 1663, PB, Of. 9, los justificativos de créditos. El día 4 de junio de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Rires, mayo 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 3.330 v.21|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "DI LULLO Y GARCIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Juan José Fernández Palacios los justificativos de créditos. El 23 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.165 v.21|5|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CENTROGAR S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de abril de 1962. Síndico Contador Alejandro Squassini, domiciliado en la calle Cerrito 1070, piso 4º, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de junio de 1968. Señálase el día 27 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.400.— e.15|5 Nº 3.340 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría número 29, cita por nueve días a ISAAC GUTMAN para comparecer en juicio "SOCINO, VICTOR HUGO c|BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge Almeida, secretario.
$ 2.200.— e.15|5 Nº 3.338 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HASSAN MAURICIO ZAHLAOUI y MAHAMAD BASHIR NIMR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 217|65, que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.15|5-Nº 1.626 v.21|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CAMPIAS, Céd. Id. 3.165.542, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.
e.15|5-Nº 1.628 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO A. RAMOS, C. I. número 2.354.966, P. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.
e.15|5-Nº 1.629 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO REILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.
e.15|5-Nº 1.630 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROULLIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.15|5-Nº 1.631 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.15|5-Nº 1.632 v.21|5|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Pablo M. clararla rebelde.
e.15|5-Nº 1.633-v.21|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GONZALEZ FERNANDEZ o MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 25.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — J. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.634-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO S'RUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 26.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.635-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presnete a EXPEDITO CRINCOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 26.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.636-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CARLOS RAVAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.238), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.637-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO ALBERTO OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 1.638-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presnete a HECTOR DI PERSIA, C. I. 3.986.051, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.616), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 1.639-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS REDA, causa Nº 27.633, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 1.640-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RAUL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (26.345), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5-Nº 1.641-v.21|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 36.009), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.15|5 Nº 1.642 v.21|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAIRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 36.992, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valota, secretario.
e.15|5 Nº 1.643 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA YOLANDA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.15|5 Nº 1.644 v.21|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GERMAN GARTNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nro. 37.001), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valota, secretario.
e.15|5 Nº 1.545 v.21|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DEBUSSY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 26.864, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968.
e.15|5 Nº 1.646 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO STECKLER, OSCAR PEDRO GIBOUDOT y a ALBERTO FRANCISCO NATARIO, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 26.861 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|5 Nº 1.647 v.21|5|68

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a AUBIN BERNARDO ROTMISTROVSKY a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.9.2, bajo apercimibiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.648 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALFONSO FRAI, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.862 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.649 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Secretaría Nº 122 del doctor Romano, se emplaza por cinco días a JOSE RAMON LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.448, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.650 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TRISTODERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.651 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE BERTHE DE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.652 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSCAR GARGIULO y OSCAR CLEMENTE MON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados de automotor (causa Nº 30.570), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.653 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO O. DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento (Nº 30.313), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.654 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO CESAR ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Julia A. Sanchs Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.655 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaria Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO ROSENTAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 34.124 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.656 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 7, secretaria Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ULMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.927, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.657 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nro. 7, secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN RADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

15|5 Nº 1.658 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 7, secretaria Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.15|5 Nº 1.659 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaria Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CALABRESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra Nº 34.131, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.660 v.21|5|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción N. 8, secretaria Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.661 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, secretaria Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA POUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Roberto González Bodorino, secretario.

e.15|5 Nº 1.662 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA MARGARITA AREDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.348), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

15|5 Nº 1.663 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo criminal Nº 8, Secretaria Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 15.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.664 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL SZURMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.665 v.21|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ZAMBORINI de KALIJMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.666 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA FERNANDEZ DE ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.667 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ADOLFO ULLMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.668 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE LATEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.669 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.670 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALEJANDRO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.671 v.21|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANTONIO RAIMONDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sumario Nº 12.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.672 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO JULIO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 13.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.673 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALEJO BIANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 13.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.674 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANTE MARGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (causa 11.744), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.675 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DRUCAROFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.676 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CESAR ROSENFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.677 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ROBLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5 Nº 1.678 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUILLERMO CASAS, causa Nº 14.366, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5 Nº 1.679 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LORGIA BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.680 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HOMERO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.419 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.681 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MARIA GEVAUDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.374, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.
e.15|5-Nº 1.682 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BASILIO RAMON CARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.314, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.
e.15|5-Nº 1.683 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AVELLANOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.
e.15|5-Nº 1.684 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROMAN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.15|5-Nº 1.685 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.342), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Marín, secretario.
e.15|5 Nº 1.686 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ESTELA ACEVEDO de SCHRODER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 14.342, bajo percibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 8 de abril de 1968.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Marín, secretario.
e.15|5 Nº 1.687 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CASIMIRO PERETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 12.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|5 Nº 1.688 v.21|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CODINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.15|5 Nº 1.689 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE WASHINGTON SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.15|5 Nº 1.690 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA OLGA VILLAROEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.15|5 Nº 1.691 v.21|5|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AVERBUJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Número 4.634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|5 Nº 1.692 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE MARES de ESPAÑOL y ALBERTO LUIS ESPAÑOL, para que comparezca a estar aderecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5 Nº 1.693 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLINIO FEDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5 Nº 1.694 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES OMAR ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5 Nº 1.695 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE TADEO ROLANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5-Nº 1.696-v.21|5|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación a DANIEL AOUDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.735 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebeldía, arts. 148 y 149 del C. de Ptos., en lo Criminal. Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.15|5-Nº 1.697-v.21|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR MARIO NARANJO ARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.15|5-Nº 1.698-v.21|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO RITO DE LOS RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa número 6.751.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.699-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DIONISIO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.700-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO CESPEDES MOYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.701-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO PREGLIASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.812 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|5-Nº 1.702-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DE SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio que lleva Nº 6.776, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.703-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PENNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15 5-Nº 1.704-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VICENTE MARTINEZ y JUAN CARLOS FABREGUES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº ...., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — El Secretario.
e.15|5 Nº 1.706 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CALDERER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.147), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — El Secretario.
e.15|5 Nº 1.706 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LOGGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — causa Nº 5.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — El Secretario.
e.15|5 Nº 1.707 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA NORMA COLOMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — causa Nº 6.195, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 1.708 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSVALDO BAEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 5.713. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 1.709 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASTILLO (Causa 6.159) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 1.710 v.21|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CARLOS RAVAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.15|5 Nº 1.711 v.21|5|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS DI TOMA a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Carro Auderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.712 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a JULIO LANCELOTTI a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.713 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a BRUNO DANESIN a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.714 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ILARIO PAGINI a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. —Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5 Nº 1.715 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JOVELIANO JULIO DENTONE a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.716-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO SANTOS DI TOMA, a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.717-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a PIERINO DI TOMA a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.718-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR OSCAR VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 6.618, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.719-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.129, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Eduardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.720-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de doc. priv., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.721-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDUARDO PANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.722-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS O. OLMO y ALICIA E. ARMISEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.723-v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 41, cita a la firma Boris, S. R. L., a fin de que dentro de tercer día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio: "Fisco Nacional c|Boris, S. R. L. s|cobro de pesos 30.300,15 m$n., ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.15|5-Nº 1.627-v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO DONNARUMMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.724-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Dra. García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANTONIO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.725-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL HAIEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infarc. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.726-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.727-v.21|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL MEZZADRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 4.869, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e'15|5-Nº 1.728-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA SANTOPRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.729-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e'15|5-Nº 1.730-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALFREDO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.731-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JORGE GHIGLIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.732-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AMILCAR SILVANO ARANCIBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 5.083, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.733-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TOVIA PEJ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.213, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.734 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA ANA D'AGOSTINO de MITILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.645, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquees por (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.735 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLDIVER MARTIN LASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.736 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DANIEL LUCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.963, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.737 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera pu... del presente a ALBERTO PERALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.738 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO LUIS GUZMAN y a ALBERTO F. CARLINI CARRANZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días). — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.739 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ANTONIO PARAPETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5 Nº 1.740 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOHAMED AIDUC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretaroo.

e.15|5 Nº 1.741 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEDRO CASALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.742 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.743 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINA MARGARITA FRACAROLI DE SARASOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.744 v.18|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AIDA ANA PARARELLI DE GALVAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.745 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO TEIMO MARCIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.746 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.747 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.748 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CALAMITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.749 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VOLPITESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.750 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL TABOADA ARROYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.751 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO M. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.752 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ANTONIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.753 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER PIATIGORSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig secretario.

e.15|5-Nº 1.754 v.21|5|68

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.

El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.

Las solicitudes serán satisfechas dentro de las 24 horas de su presentación, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100 pesos m/n.

HORARIO: Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Avda. SANTA FE 1650

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO H. PIEDRABUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.15|5-Nº 1.755 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.15|5-Nº 1.756 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ANGEL GULLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.15|5-Nº 1.757 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO DONNARUMMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano secretario.

e.15|5-Nº 1.758 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BABIL RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.15|5-Nº 1.759 v.21|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO COLATARCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.155, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|5-Nº 1.760 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAFAEL PIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.270, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff secretario.

e.15|5-Nº 1.761 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MARABIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.179, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|5-Nº 1.762 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera ublicación del presente a REINA ISABEL LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff secretario.

e.15|5-Nº 1.763 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO M. BARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.206, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|5-Nº 1.764 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEJOVICH HECTOR OMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.15|5 Nº 1.765 v.21|5'68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, La Plata. Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONÇALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 75.148, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 15 de abril de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.15|5 Nº 1.767 v.21|5|68

Nº 2

Juzgado Federal de La Plata Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ALBERTO BARAYAZARRA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Barayazarra Alberto, Papaleo Salvador y Domínguez Antonio s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, 17 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.15|5 Nº 1.768 v.21|5|68

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiteradas, bajo apercibimineto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 15 de abril de 19688. — Armando Emilio Grau, secretario.

e.15|5 Nº 1.769 v.21|5|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ALFREDO DANTE COSSIMATO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 11.368 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, 18 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.15|5 Nº 1.766 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN ADARO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa Nº 8.040 B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la SSecretaría Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata 22 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.15|5 Nº 1.770 v.21|5|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ESTHER CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.582|67 que se le sigue por malversación, bajo apercibimineto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.15|5 Nº 1.771 v.21|5|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Fede. de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenons Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SAMUEL ZIPILIVAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 7.656|68 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenons Aires, 19 de abril de 1968. — El secretario.

e.15|5 Nº 1.772 v.21|5|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en el juicio "CAPRIN ANGEL - SUCESION VACANTE, expediente Nº 4368|23, que el martillero Miguel Angel Molinari, rematará el día 16 de mayo de 1968, a la hora 15, un lote de terreno designado según plano como lote 12 de la manzana "S", sobre calle Europa entre las de San José y San Pedro; denominación catastral: III-F-55-24, sito en el paraje denominado Villa Leoni, Sección IIª. del partido de San Martín (Pcia. de Bs. As.) siendo sus medidas: 7,50 m. de frente por 38,75 m. de fondo. Base m$n. 36.666, al contado, comisión 3 o|o, seña 8 o|o en efectivo. El comprador deberá establecer domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.15|5 Nº 3.382 v.15|5|68

Nº 6

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 11, hace saber por 5 (cinco) días en el juicio: "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|SEIJAS MANUEL s| Ejecutivo", Exp. 8717|67, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 28 de mayo de 1968, a las 17,30 hs. en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1, un lote de terreno con edificación sin terminar sito en el Partido de Morón, Paraje denominado Hurlingham, en frente ruta Nº 8 (hoy 201) formando esquina con calle 2 (hoy Río Negro) compuesto de 7 mts. de frente por 20,35 mts. en su otro contrafrente sobre calle 2; 4,24 mts. en la ochava y 10 mts. por su costado N. E. en una superficie de 229mt.2. El bien se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Base: m$n. 123.000. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. —L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 4.600.— e.15|5 Nº 3.343 v.21|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "CACCAVELLA JOSE ROQUE y DOMINGA de CESARE CACCAVELLA c| VARTANIAN NISSAN s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 2.077 - Fº 536 - año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo próximo, a las 15,30 hs. la mitad indivisa del inmueble Escalada 339|43, Capital, mide: 8m14 frente N. E. por 22m65 de fondo. Base $ 850.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.236 v.21|5|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "LALANNE, ANDRES, s|suc. c| CANEDA y GESTAL, CELESTINO, s| cobro hipotecario", Expediente número 10.325, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 27 de mayo de 1968, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en esta Capital, calle Severo García Grande de Zequeira Nº 4965, hoy Emilio Castro Nros. 4963|65, en el tramo en que se encuentra dicho inmueble, entre Homero y Donizetti, edificado en terreno que mide, s|título: 10,85 m. frente al Sud, 21,20 m. de fondo costado Oeste, 7,40 m. en el Este y 17,50 m. en contrafrente; superficie 155,15 m2. Base $ 330.000 m|n. al contado. Previniéndose que de acuerdo al contrato de mutuo, cláusula segunda, dice: "El deudor no podrá arrendar totalmente ni parcialmente el bien gravado, obligándose en caso de demanda judicial a desalojarlo dentro de los treinta días de notificado de la iniciación de la demanda". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.600.— e.15|5 Nº 3.182 v.21|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "CHUCHURRU MARCOS c|DIRSA S. R. L. s|Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 14.407 - Fº 74 - año 1967), que los martilltros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo próximo, a las 15.30 hs. el departamento unidad funcional Nº 51, 10º piso del inmueble Laprida 1403 esq. Santa Fe 2789, Capital, ocupado por terceras personas que no revisten carácter de inquilinos. Sup. total funcional 128,78 ms. cs. Porcentual 2,68 o|o. Base pesos 339.380, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600.— e.15|5 Nº 3.218 v.21|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 de la Dra. María Isabel Millan Ford, comunica por tres días, en los autos caratulados "OSIO DOTTI CARLOS c/ALVAREZ ANGEL y otra, s/ejec. hipotecaria", expediente Nº 16.051/67, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 23 de mayo de 1968, a las 16 horas, la propiedad ubicada en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Del Carmen (hoy Rivadavia) esquina Santa Celia, designado en el plano característica 48-204956-Parcela 11a y 11b, compuesta de las siguientes dimensiones, superficies y linderos: Parcela 11a mide 9,75 m de frente al NE, por donde linda con la calle Del Carmen; 4,24 en su ochava al Este; 20,89 m al SE, lindando con la calle Santa Celia; 12,75 m al SO, por donde linda con parte de la Parcela 11b de su plano, y 23/89 m al NO, por donde linda con terrenos de otro plano formando una superficie de 300 90 m2; y la parcela 11b mide 16,86 al SE, por donde linda con la calle Santa Celia; 12,75 m al SO, lindando con terreno de otro plano; 16,86 m al NO, lindando también con terreno de otro plano, y 12.75 m al NE, lindando con la Parcela 11a de su plano, encerrando una superficie de 214,96 m2. Base m$n. 450 000. Comisión 3%, contado. Seña 8%, contado.

Buenos Aires. 7 de mayo de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 4.560. — e.15|5 Nº 3.304 v.17|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en autos "GOMEZ PINEDA J. W. c/ SOCHA, S. A. s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 3248/64, que el martillero señor Roque A. Bo[illegible] rematará, el día 30 de mayo, a las [illegible] sobre la misma (piso 1º, oficina Nº 5), la propiedad situada en la calle Alsina Nº 1476/76, Capital, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos. Superficie total del terreno, 221,95 m2. Consta de planta baja y subsuelo y 9 pisos altos, con un total de 36 unidades. Se hace constar en este edicto, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara a fs. 314, para conocimiento de los interesados, que según surge del certificado obrante a fs. 299 vta. de los autos, en que dispone esta subasta, suscripto por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 y proveniente de los autos "Socha, S. A., s/quiebra", el señor síndico de la misma aconsejó en el informe de verificación de los créditos de personas o entidades compradoras de unidades, con pago de precio y posesión existente, que los mismos fueron reconocidos como acreedores con derecho y acciones a la escrituración de unidades inmobiliarias. Las personas y entidades aludidas son las siguientes: Alfonso Barredo, Adolfo Iglesias, Elsa Lidia Lolin, Héctor Domingo Ramón Orri, Beatriz Oliva, José David Laplace, Enrique Luzzatti, Leonardo Pablo Valentini, Eriberto M. Marchessi, Luis Abadi, Antonio González, José Aguilar, Carmen Esperanza Trabado de Aguilar, Aloiso & Abeledo. S. R. L., Enma Emilia Imbellone, León & Dionisio Cohen, S. R. L., Promotoras Textil de Ventas, Rafael Saiegh e Hijos, S. C., Tufí Sucari, S. R. L., y Arto & Cía. Asimismo, en autos consta el siguiente estado de ocupación del bien, según surge del mismo informe del síndico de la quiebra, con indicación de fecha de toma de posesión y de haberse pagado el precio en cada caso: Unidad Nº 1: Tufí Sucari e Hijos, S. R. L., posesión 2|6|61; Unidad Nº 2: Saiegh e Hijos, S. R. L., posesión 21|7|60; Unidad Nº 3: Alfonso Barredo, posesión 9|11|60; Unidad Nº 4: Luis Abadi, posesión 28|10|60; Unidad Nº 6: Standard Textil, S. A., posesión 13|6|60; Unidad Nº 14: Héctor Orri, posesión 14|7|60; Unidad Nº 15: Enrique Pérez posesión 16|5|60; Unidad Nº 16: León & Dionisio Cohen, posesión 8|6|60; Unidad Nº 17: Antonio González, posesión 20|5|60; Unidad Nº 18: Fernández Iglesias, posesión 6|7|62; Unidad Nº 19: Promotora Textil de Ventas, posesión 1º|9|60; Unidad número 20: Secundino Fernández, posesión 2|11|61; Unidad Nº 21: José Aguilar, posesión 25|4|60; Unidad Nº 23: Enma E. Imbellone, posesión 5 12|60; Unidad número 24: Héctor Arto & Cía., posesión 16|12|60; Unidad Nº 25: Enrique Luzzatti, posesión 28|2|62; Unidad Nº 31: Miloz & Cía., posesión 18|12|62; Unidades Nros. 32 y 33: Eceo, S. A., posesión 17|10|60; Unidad Nº 34: Adolfo Iglesias, posesión 23|11|60; Unidad Nº 35: Marchesini y Valentini, posesión 29|4|60, y Unidad Nº 36: Alelí, S. R. L., posesión 20|5|60. Además, según surge del informe de fs. 463/70, las Unid. Nos. 5, 22 y 26 pertenecen a la ejecutada, las Unid. Nos. 7 a 13 detenta la posesión la firma Standard Textil, S. A, quien alquila las Unid. Nos. 6, 7, 8 y 9 a la firma Houghton, S. A., y las unidades Nos. 10, 11, 12 y 13 a la firma Italar, S. A. La unidad Nº 27, ocupada por José David Laplace; la unidad Nº 28 por Eceo, S. A. La unidad Nº 29, por Elsa Lalín y Beatriz Oliva; la unidad Nº 30, por Aloiso & Abeledo, S. R. L., quien la alquila al Instituto "Alsina", invocando los ocupantes similares títulos a los de las unidades precedentemente nombradas. La unidad Nº 36 en la actualidad la ocupa Beatriz Gutiérrez quien invoca compra de derechos y acciones a Alelí, S. R. L. Base m$n. 23.720.949,66, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 9 a 11 y de 15 a 18 hs. Para más datos en el expediente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 44.000. — e.15|5 Nº 3.396 v.25|5|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "SPERELLI ANDRES y otra c/DIAZ JOSE LISANDRO, IACRITI NILDA, s/ejecutivo", que el martillero Julio Miller rematará, el jueves 23 de mayo de 1968, a las 16 horas, en la calle Bolívar Nº 314, piso Nº 2, un departamento ubicado en la planta baja, unidad Nº 3, de la finca calle Urquiza Nº 1585/87, entre Pavón y Garay, con una superficie cubierta propia de 27,60 m2, que corresponde 27,30 sup. parcial y 30 dm2 a una galería y 6,77 m2 sup. común, todo lo que arroja una sup. total de 34,37 m2, correspondiéndole un porcentual de 13,06%. Base $ 237.000 m|n., al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero en efectivo. Expediente Nº 11212.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich. secretario.

$ 5.000. — e.15|5 Nº 3.403 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, hace saber por dos días en el juicio "RUBINSTEIN MARCOS GREGORIO c|ANZA IGNACIO, s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 23 de mayo de 1968, a las 14 hs., en la calle Jean Jaurés Nº 545, lo siguiente: "Un televisor marca Dumont, con 2 controles al frente uno en cada lado, con pantalla grande en caja de madera". — El bien se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.280.— e.15|5-Nº 3.344-v.16|5|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "CARMA, SOCIEDAD ANONIMA c|QUINTEROS, CARLOS y otro, s|ejecución prendaria" - Expediente 12.082, que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 22 de mayo de 1968, a las 11.30 horas, Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Marx III C. A. Nº 706.849 completamente equipado y en regular estado. — La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieú 551, Capital. — Base: $ 12.976. — Comisión: 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, diez de mayo de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.440.— e.15|5-Nº 3.315-v.16|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOGRABI MIGUEL, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 hora., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195079, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.15|5-Nº 3.319-v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA HECTOR HERNAN, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 758692, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 20.485 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.15|5-Nº 3.305-v.17|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "SIGLO XX S. A. C. I. I. E. F. I. c|MAZALAN RAMOS, ROBERTO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 27.488|67, que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas, en la calle Monroe 3568, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler-Ika, modelo año 1963, motor Nº 636090059, serie 38111-02067, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 948-645. — Base 290.500 m|n. al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.640.— e. 15|5-Nº 3.237-v.17|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "CASERTA, TITO c|LAVALLE COBO, MARTIN F. M. J. s|prend." (Exp. 28.335), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 30 de mayo, a las 10 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo 1243 —en donde se exhibe— un automóvil marca "Di Tella" sedán 4 puertas, modelo 1500-1965 c| motor Nº 15AANL-42068-S, serie A-036162, chasis Nº AHS3L-036162, dominio Nº CO12813. Base $ 225.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez integrado el precio de venta (art. 565 Cód. Ptos.). Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.15|5 Nº 3.270 v.17|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: FARIÑA RAMON c|GAYO HECTOR ENRIQUE s|ej. prenda", Expediente Nº 28.146, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de mayo próximo, hora 11.30, rematará en Cervantes 846, donde se exhibe: Un automotor Nash, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor L. E. 69484, 6 cilindros, Pat. 814.867, Capital Federal. Base m$n. 78.870. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.15|5 Nº 3.321 v.17|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|ARTURO A. SEDAN y Otra s|ej. prenda", Expediente Nº 24.133, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de mayo próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una Motocicleta marca Gilera, modelo 1966, 200 c.c., Motor y Cuadro Nº 66-06867. Base m$n. 81.510. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.040.— e.15|5 Nº 3.178 v.16|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN C. c|CACCARO ROBERTO F. s|ej. prenda", Expediente Nº 33.993, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de mayo próximo, hora 10 en Agaces 274, donde se exhibe, rematará: Un automotor Institec, modelo año 1955, tipo Sport, modelo P. 31997, chasis P. 31997, Pat. 640160, año 1966, Cap. Federal, el vehículo carece de rueda de auxilio, paragolpes y parte delantera deteriorada, motor desarmado. Base m$n. 249.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e.15|5 Nº 3.322 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIO SANTIAGO DIAZ, E. P.", exp. Nº 17.342, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515 Cap. el viernes 31 de mayo de 1968 a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K, Nº 38230, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 28.220 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.15|5 Nº 3.306 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CINCUENTA DOMINGO A., Ejecución Prend"., Exp. Nº 12.692, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515 Cap. el viernes 31 de mayo de 1968 a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173989, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551 Cap. Base $ 30.125 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— .15|5 Nº 3.312 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "BAQUEIRO, HORACIO c|LAGO, ROSA H., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.155), que el martillero propuesto por la actora, Jorge Angel Lavalle, rematará el 31 de mayo de 1968, a las 10 hs., en Rocha 965, Cap.: Un automotor marca Renault-Ika, modelo año 1961, tipo sedán 4 puertas Mlo. DA-IV, serie Nº 16.131-17.508, motor Nº 2011668, patente Nº 665.451 de la Capital Federal del año 1967, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 285.000. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 8 de mayo 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.15|5-Nº 3.354-v.17|5|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 del Dr. Mendoza E. Wilson, comunica por cinco días en el juicio ENRIQUE TORLASCHI Y CIA. S. R. L. c|CABANI CARLOS, s|Ejec. Expte. Nº 11.047|62, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, lo siguiente: Fracción 12 de la Chacra 541, con una superficie de 17.421 m2., sobre dos fracciones de terreno que son parte del solar 623 y quinta señalada con los Nos. 9 y 11 de la Chacra 541, toda ella del Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires. Base: $ 84.000 m.n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 3.302-v.21|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c|SAMPER JORGE LUIS, s|Ej. de Prenda - Expte. Nº 20.818, que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de mayo de 1968, a las 14 y 30 hs., rematará en el local de la calle Echeverría 750, Capital, donde se exhize, el siguiente bien: Un automóvil Fiat, modelo 1500, año 1967, motor 549.399 de 30 C.V. SAE, chasis Nº 0645440, chapa B.139.943, Pcia. de Buenos Aires, en el estado de conservación y mecánica en general en que se encuentra. — Base: $ 155.633, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo, sujeto aprobación Judicial. (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.15|5-Nº 3.266-v.17|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por dos días que en autos Nº 13.205|64 "CERSOSIMO JOSE c|LINARDI ANGEL, s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el 22 de mayo a las 15 horas en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina escribir Remington, 190 espacios, sin número visible; Tres escritorios madera de 3 cajones con y sin vidrio; Dos escritorios madera de 9 cajones con y sin vidrio sano; Una silla tapizada cuero verde; Dos mesas metálicas, máquina escribir y Doce sillas tapizadas cuerina. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Todo en el estado en que se encuentra. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.520.— e.15|5-Nº 3.359-v.16|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "FILIPPELLI JOSE c|JUSTO JOSE CASASCO, s|ejec. - Expte. Nº 15.552, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Moreno 1441, Capital, el 20 de mayo de 1968, a las 17 y 30 horas, sin base, un televisor marca Atma Nro. 2077418, y una heladera eléctrica Fulton blanca, sin número visible, funcionando. Sin base.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040.— e.15|5-Nº 3.395-v.16|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GERVASIO PEREYRA, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera, eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 827540, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base m$n. 33.740. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.15|5. — Nº 3.307 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ JOSE ANTONIO, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 47163, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base m$n. 40.200. — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.15|5. — Nº 3.309 v.17|5|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "INGASA IND. GATTO S. A. C. I. c|MEISSNER HILDA ELSA y otro, s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 28.409", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 28 de mayo de 1968, horas 11, en el local calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, Capital, una heladera eléctrica, marca Suavez, modelo S. E. 290, Nº 1403, en funcionamiento, se exhibe en calle General Roca Nº 4250, Florida, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 32.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. e.15|5. — Nº 3.286 v.17|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|SCIACCA CARMELO, s|ej. prenda" - Expte. Nº 22.438, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de mayo próximo, hora 10,15, rematará en Agaces 274, donde se exhibe: un automotor "Chevrolet", modelo año 1946, tipo Pick-Up, motor 187380, 6 cilindros, Pat. 570.640, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280. e.15|5. — Nº 3.317 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "UNICA COMERCIAL SCA c|DAMONTE LUIS A., s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 22.063, que el martillero A. Meschini, rematará el día 28 de mayo, a las 9,30 horas, en el local de la calle Lincoln Nº 1223, de Villa Maipú, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe, un automotor marca Oldsmóbile, modelo 1947, tipo Cupé convertible, con motor Nº 8-117265-HS y patente de Entre Ríos Nº 10216|66, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 113.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360. e.15|5. — Nº 3.387 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "UNICA COMERCIAL S.C.A. c|DONDERO ANTONIO, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 21700, que el martillero A. Meschini rematará el día 28 de mayo de 1968, a las 9 hs., en la calle Lincoln Nº 1223, de Villa Maipú, Pcia. de Bs.-As., donde se exhibe, un automotor marca Oldsmóbile, modelo 1947, tipo convertible, con motor Nº 8-104750-4s y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 993.440|66, en el estado en que se encuentra. Base $ 121.600. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280 e.15|5 Nº 3.388 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio: "GASPAR ADOLFO c|NOGUES LUIS ALBERTO, s.ej. prenda", Expediente Nº 22.195, que el martillero Juan F. Brardinelli ,el día 29 de mayo próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441: Un automotor tipo rural Estanciera Ika, año 1959, motor 603.2324, Serie 93111-03732, Pat. 997-838, año 1966, Pcia. de Bs. Aires. Se exhibe en Tejedor 155. — Base $n. 391.255. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.15|5 Nº 3.176 v.16|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "CORRIENTES AUTOMOVILES S.R.L. c|ELBA ROSA PIZARRO, s| prenda" (Expte. 29.764), que el martillero Luis Peider rematará en Azara 1053, Cap., el 4 de junio de 1968, horas 11.30, donde se exhibe, el siguiente bien: Un auto, marca Fiat, tipo 1100, modelo 1956, motor Nº 257.185, patente de Cap. año 1966, Nº 618.360, en el estado en que se encuentra. Base $ 135.338. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.120 e.15|5 Nº 3.372 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. ALMEIDA, JOSE, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 145741, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 33.740 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.15|5 Nº 3.311 v.17|5|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMAN, JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 18.132, que el martillero Carlos Yeregui, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 22 de mayo de 1968, a las 11,30 horas, una vitrina refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo V-32 F, Nºº 633, completamente equipada y en regular estado. — La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 42.500. — Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonarán en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.360. e.15|5.— Nº 3.308 v.16|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUSSO, ORLANDO MARCIANO SANTINO, s|Ejecución Prendaria - Expediente 13.601", que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 22 de mayo de 1968, a las 11,30 horas, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.260, Nº 48.263, completamente equipada y en regular estado. — La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 43.036. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.440. e.15|5. — Nº 3.310 v.16|5|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Sec. Nº 68, comunica por tres días, en el juicio "FISCO NACIONAL (ADUANA) c|BALEIJA de LIZARRAGA LETICIA NILDA SECUNDINA, s|Apremio" - Exp. 12.019|64, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 23 de mayo de 1968, a las 14 horas, un televisor de mesa, marca Halifax, sin número visible, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega de bienes sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires. — Juan Carlos Camicia, secretario.

$ 2.040. e.15|5. — Nº 3.345 v.17|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CIVIL Y COMERCIAL LABORAL

MISIONES

Por disposición de S. S. el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Luis A. Musso, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días, en los autos "Expte. 99|68" - Exhorto del Dr. Héctor Alegría, Juez Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 14, de la Capital Federal, en autos "EICAR S. R. L. c|INDUSTRIAS PECH S.A.C.I.M.A., s|Ejecución Prendaria, s|Diligencia", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará el día 4 de junio, a las 11 horas, en localidad de Campo Viera, Pcia. de Misiones, en el mismo lugar donde se encuentra y se exhibe: una caldera, marca Gonella, Nº 968, de 204 m.2 de superficie de calefacción, tipo Marino Escocesa, usada, para una presión de hasta 10 kg.|cm.2, completa, con todos sus elementos y accesorios. — Base m$n. 2.447.182. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Oberá, 2 de mayo de 1968. — Lía Norma Hernández de Olivier, secretaria.

$ 3.600. e.15|5. — Nº 3.184 v.17|5|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.14|5 Nº 3.054 v.16|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO BUCHERGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.14|5 Nº 3.110 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO ZADEK y ROSA MOELLER de ZADEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo dos de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 2.898 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESIRA LORENZATTI de RUFFINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 3.011 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CESAR GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.14|5 Nº 2.901 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TARIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.13|5 Nº 2.867 v.15|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RATTO de MOMBELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.13|5 Nº 2.791 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de DEL SEL, en el juicio "del Sel, Manuel Sucesión". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.13|5 Nº 2.759 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURELIA EULOGIA MOSQUERA de CORNEJO CABALLERO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.13|5 Nº 2.760 v.15|5|68

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VACCARO de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.13|5 Nº 2.748 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO ROBERTO CRESPI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, dos de Abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.13|5 Nº 2.720 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JACINTO ALFREDO DE VUONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.13|5 Nº 2.669 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LORENZO BRAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 1.995 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TITO BISSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400 e.3|5 Nº 985 v.16|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA LOPEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 3.068 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHAVES o JOSE CHAVES AMBROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 3.113 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ENRIQUETA RAVOTTI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 3.013 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA SALA de SALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 3.016 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ALFONSINA DOLINA o DOLINA de COZZANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.14|5 Nº 2.974 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO YOHAI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.13|5-Nº 2.768-v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CLICERIO CROCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

720.— e.13|5-Nº 2.667-v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE CONSOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.019 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN TARRAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.6|5 Nº 1.243 v.17|5|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de ENRIQUE FRAI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720. — e.14|5 Nº 3.067 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Heribero Enrique Ballerini, p. a. s., secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 3.071 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO ROJO BLANCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 2.909 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 2.940 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO HADIDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 2.889 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA HILU de HILU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 1.572 v.16|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON FELDMAN. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 2.770-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.10|5 Nº 2.410 v.23|5|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MORATA. — Publíquese por tres días. Omar J. Cancela, secretario.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — $ 720. — e.14|5 Nº 2.997 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos de MOISES BERENSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720. — e.14|5 Nº 2.908 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO FELDMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.13|5-Nº 2.629-v.15|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO POLVERIGIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.13|5-Nº 2.642-v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA COLOMBO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400 e.8|5 Nº 1.802 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RAFAEL IUSIM y MARCOS IUSIM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.10|5. — Nº 2.370 v.23|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GRACIANA o GRACIANA TERESA GARCIA de ORELLANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 2.973 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO FARBER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 2.941 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BLEJMAN de WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.300.— e.13|5-Nº 2.632-v.24|5|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MACUZ o MARCUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.300.— e.14|5 Nº 2.935 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA MICULAN de CAEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.13 5-Nº 2.684-v.15|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCHESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.300 e.9|5 Nº 2.006 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CHILLON o MARCELINO CHILLON CRUZ o FRANCISCO MARCELINO CHILLON CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.233 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PABLO ZAMBIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 19 8. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.300 e.7|5 Nº 1.511 v.20|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ELVIRA MASSOLO de CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.300.— e.14|5 Nº 2.871 v.27|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, emplaza a don ALFREDO CARLOS PIN ERRECABORDE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposa doña Nilda María Teresa Larreategui, s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.560.— e.14|5 Nº 2.910 v.16|5|68

Juzgado Civil 7. Secretara 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCANEGATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.13|5-Nº 2.771-v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 2.842-v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TUMBEIRO de BALDONEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.13|5-Nº 2.793-v.15|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DELFINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.648 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RAICES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — José M. Miranda, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.784 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.785 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 de abril de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.787 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO LUIS TORT ORIBE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.646 v.15|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA o CATALINA DARGUIBEL de DEL ZOPPO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. — e.6|5 Nº 1.374 v.17|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZAIDA BIALET: — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 3.090 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELPIDIO CICCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril treinta de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 3.021 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CERCHIARA, de ANA MARIA CERCHIARA de BALDA y don PEDRO JACINTO BALDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 2.874 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ARTURO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 7 de abril de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.666 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don THOMAS o THOMAS EDUARDO MOORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.625 v.15|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TITO ZABINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — El Secretario.
e.6|5-Nº 1.436-v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALVAREZ UGARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.10|5. — Nº 2.480 v.23|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA RODRIGUEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.060 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.001 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RENEE ROJAS de ARIAS DUVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.927 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE LOPEZ de DESTEFANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 26 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.637 v.15|5|68

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR REYES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 1.914 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.7|5 Nº 1.565 v.20|5|68

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO SARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.906 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 2.986 v.16|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA VIAPPIANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 2.633 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAPIENZA. Publíquese tres días. —Buenos Aires abril 30 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.843 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA JUANA PEREZ. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720 e.13.5 Nº 2.635 v.15|5|68

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TORRES de POLO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 30 de abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.659 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA RIVAS de BALESTRACCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, quince de Abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.008 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO ANTONIO PERRET, ANGEL JUANA PERPIGNAN de PERRET y FRANCINA PERRET de GREBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e.7|5 Nº 1.682 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BENSIGNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 1.179 v.16|5|68

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO ARES — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 2.798 v.15|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.058 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDO GRIGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 2.813 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA TESTA de BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Osvaldo Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.025 v.22|5|68

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Eduardo A. Coghlan a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO GONZALEZ CANDEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 1.000 v.16|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER REY de DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.109 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN CAVAGLIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.861 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ARCE de COLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.737 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE PASSARELLI y FRANCISCA PAGANO de PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.735 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.734 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALODIA CALLATA o CAYATA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.715 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA LAHUNSEMBARNE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.859 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JACINTO HERNANDEZ y MARIA MANUELA SIERRA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.212 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS MUSOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 1.338 v.17|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONA GRINMAN o JONA GRIMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.984 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO KLUGER o MAYLECH KLUGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.983 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RIVAS de DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 2.958 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA MARTIN VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 2.236 v.22|5|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PFLEGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.249 v.16|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 3.072 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEOPOLDA FIRPO de GALLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.834 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NORMA DE SIMONE de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.772 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ROJTENBERG de HERSKOWCZ o RIMKA ROJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.281 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ENRIQUE LEONHARDT. MILDA LIDDY HOLTSCH y CARLOTA INGEBORG HOLTSCH LONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.532-v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR LLORENS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 2.767 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA CABRAL de SEEGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 2.660 v.15|5|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO PIEMONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 3.007 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC NUDELMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 3.096 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA RENEE ROSSETTO de LAMATTINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.926 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a CARLOS RIGUAL para comparecer en juicio "Martinoli Carlos c|Rigual Carlos s|Ordinario", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 880 e.14|5 Nº 3.116 v.15|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, por Secretaría Nº 33, cita y emplaza a la sociedad ALGOMACARD, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ARENA, DAGLIO y GUERRERO para que dentro de los 15 día comparezca a estar a derecho en autos que les sigue Savo de Autiero María y otros s|escrituración, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente, para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 2.397 v. 16|5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTOLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires 6 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 3.077 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO HARRIOTT. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 2.952 v.16|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BERTOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.9|5 Nº 2.189 v.22|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
. 2.800.— e.6|5-Nº 1.356-v.17|5|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MINAKER de GORODOKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. abril 26 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 2.811 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.829 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. —
$ 2.400. — e.9|5 Nº 1.466 v 22|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del 6 al 8|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIO NATALINI y FELIPA CARRASCAL de NATALINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|5 Nº 1.375 v.17|5|68

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETHEL TERESITA FALLON de PAATS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 2.907 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por quince días a FEDERICO ANEIROS para comparecer en juicio "Instituto San José de Cultura y Beneficencia c| Aneiros, Federico s|Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000.— e.13|5 Nº 2.854 v.17|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO HORACIO CORIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 2.641 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 1.072 v.16|5|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARIA GOYENECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 2.924 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VICASSIAU de BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 3.108 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL SAKS de LIBERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 3.081 v.16|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber por dos días a IRENE ESTHER SORIA de COLUSSI, en autos que le sigue Carlos Rómulo Colussi sobre divorcio, la siguiente sentencia: Buenos Aires, setiembre 7 de 1967. — Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: Admitiendo la demanda, en consecuencia decreto el divorcio de los esposos Carlos Rómulo Colussi e Irene Esther Soria de Colussi, por culpa de esta última. por las causales de adulterio e injurias graves (Conf. Incs. 1º y 5º del Art. 67, Ley Nº 2.393; asimismo, decrétase la separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal (Conf. Art. 1.291 y 1.30 Código Civil): la tenencia definitiva de las hijas del matrimonio, Cristina Ester y Silvia Liliana Colussi, la concedo al padre (Conf. Art. 75, ley 2.393). Con costas a la demandada, a cuyo efecto regulo en pesos cuarenta mil moneda nacional. los honorarios del Dr. O. G. Morcillo. Consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia. líbrese el correspondiente oficio al Registro Civil. a los fines que determina el Art. 105 de la ley 2.393. — Notifíquese. — Rep. las fojas y oportunamente archívese. — Cáceres. Juez Nacional.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.720 e.14|5 Nº 2.892 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1968. — Nida E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.723 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS BELTRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|5 Nº 896 v.15|5|68

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JU SEGATORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 3.100 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. e.14|5. — Nº 2.951 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALIBERTI y MANUELA ANDREA MEGO de ALIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.14|5. — Nº 3.041 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL AVILA o AVILA PIETRANERA de MAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 2.644 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO CAPATTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 889 v.15|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MOROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.6|5 Nº 1.328 v.8|5|68
$ 1.960.— e.9|5 Nº 2.283 v.17|5|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BILBAO. — Publíquese por diez días.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.13|5 Nº 2.761 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZELLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 2.664 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LORETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 2.710 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LOZANO de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.9|5 Nº 2.080 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA IRAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 1.384 v.17|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.680 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO y DOLORES CAMPOS de RIOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.800 e.8|5 Nº 1.861 v.21|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don DELFOR EMILIO GARCIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840. e.14|5. — Nº 3.075 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NICOLAS ZAPPINO y ANUNCIADA LOCANE de ZAPPINO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.980. e.14|5. — Nº 3.047 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don LEONARDO DI CUIO. para que en el término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.14|5. — Nº 3.040 v.16|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCULNICK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720. e.14|5. — Nº 3.026 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS GIMENEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.13|5. — Nº 2.794 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SINISI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.13|5. — Nº 2.796 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA IRIBARREN de BOTTA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. e.13|5. — Nº 2.795 v.15|5|68

El Juez en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720. e.13|5. — Nº 2.745 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 2.302 v.23|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ HELENA SILVIA PITA de DELGADO o DELGADO RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 834 v.15|5|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA ALONSO de MINGOLLA o LAURA ALONSO VALLE de MINGOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.14|5. — Nº 3.070 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD DIAZ de ALTOBELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.14|5. — Nº 3.098 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR FEDERICO VOLPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.14|5. — Nº 2.956 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BATTISTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720. e.13|5. — Nº 2.682 v.15|5|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA HAYDEE FRUMENTO de MERLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1968. — Miguel Angel Viñar, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.059 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PLASTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.106 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA TRAVERSO de CAMPORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.914 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA FOURQUET de MAISONNAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.915 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS HERCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.13|5. — Nº 2.623 v.15|5|68

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, cita a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANZIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 1.772 v. 21|5|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SAKIRSKY de SILINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720. e.13|5. — Nº 2.624 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA o FLORENCIA GREGORIA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840. e.13|5. — Nº 2.774 v.15|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría N 958, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GERBOLES de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 3.097 v.16|5|68

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL GHIGLIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.967 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SILVINA DOLDAN de HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 3.024 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o JUDA ROZENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.942 v.16|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTINO SAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 2.919 v.16|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720. e.13|5. — Nº 2.678 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ARTURO CAPDEVILA o ARTURO CAPDEVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840. e.13|5. — Nº 2.674 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIO MAFFEI o NUNZIO MAFFEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 2.449 v.23|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.3|5. — Nº 1.137 v.16|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ILDEFONSO GONZALEZ IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Oscar J Barbieri, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.694 v.15|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTO MUELLER o MÜLLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 720 e.13|5 Nº 2.675 v.15|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCARAMUZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.730 v.17|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a sucesores de RICARDO PARADA, por el término de diez días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Pano Joaquín O. c/Parada Ricardo, s/desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 800. — e.14|5 Nº 2.936 v.15|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a los herederos y acreedores de doña GOMEZ de SUAREZ ROSAURA ESTHER s|Sucesión. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.10|5 Nº 2.366 v.16|5|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NORBERTO ARTURO FACIO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e.10|5 Nº 2.321 v.16|5|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a SANTOS GONZALEZ para que comparezca en juicio "Chionetti de Napolitano, Itala Ana C. c Croce, María Carmela y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080 e.13|5 No 2.835 v.15|5|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a los herederos o representante legal de doña ROSARIO AHUMADA de ALANIS, por cinco días, en los autos "Velaztiqui Catalina c Ahumada de Alanís Rosario s/consignación", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800. — e.14|5 Nº 2.944 v.15|5|68

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA GIMENEZ de ORLANDINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 2.224 v.15|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARTERO FOURNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Sergio A. Saubidet Echagüe, secretario.
$ 840. — e.14|5 Nº 2.916 v.16|5|68

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PRONIUK, s|sucesión. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.783 v.15|5|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PENEDO RIAL, s|sucesión. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.781 v.15|5|68

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.780 v.15|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a HANSEATICO, SRL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Hanseático SRL, sobre ejecutivo de $ 263.800 m|n.", expediente número 25776, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 880. — e.14|5 Nº 2.881 v.15|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a estar a derecho en autos a GUSTAVO A. GIMENEZ, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gustavo A. Giménez sobre ejecutivo de $ 93.200 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000. — e.14|5 Nº 2.882 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por dos días a ALBERTO ENRIQUE EMILIO BEUTIN, ROBERTO ENRIQUE BEUTIN y CARLOS MARIA CARRIQUE, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ventrilec, S. A. C. I. F. y otros, sobre ejecutivo de $ 167.202,50 m|n", Expe. Nº 25912, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. — e.14|5 Nº 2.886 v.15|5|68

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de JOSE GIRO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de diciembre de 1967, fijándose a los acreedores veinte días para presentar al Síndico Contador Domingo Córdoba Aran, domiciliado en J. B. Ambrosetti 61, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 11 de julio a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.200 e.10|5 Nº 2.318 v.16|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica a CONTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

E INMOBILIARIA, que en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Confine SACI. e I. sobre cobro ejecutivo de $ 400.000 m|n.", que ha escrito presentado por la parte actora solicitando se la cite por edictos, S. S. proveyó: "Buenos Aires, abril 23 de 1968. .. cítese a la demandada a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Alejandro de Labougle, juez." — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 2.885 v. 15|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de NEW YORK STEEL EXCHANGE ARGENTINA — SOCIEDAD ARGENTINA NUEVA YORK DE INTERCAMBIO DE ACEROS — S.R.L. la convocatoria solicitada para que dentro del término que vencerá el 7 de junio de 1968 presenten al Síndico Blanca Rosa Tijman, Suipacha 452, 3º E., los títulos justificativos de sus créditos. El 3 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacios, secretario.
$ 3.000 e.13|5 Nº 2.743 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Medina y Santamaría y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 48.600 m|n.", a HUGO RAFAEL FILIPPINI y PAULINO FILIPPINI, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.200 e.10|5 Nº 2.553 v.16|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER S.A.I.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de abril de 1966. Síndico Manuel Levy, con domicilio en Juan José Naón 978, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 3 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.000.— e.9|5 Nº 2.103 v.15|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO MODUGNO, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Beatriz Elena Elpiner, Montevideo 666, 9º piso, oficina 911, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.200 e.10|5 Nº 2.606 v.16|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO GALLEGO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de marzo de 1967. Síndico, Oscar Alfredo Minotti, domicilio Viamonte 1592, 9º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 18 de julio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.800 e.10|5 Nº 2.389 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a NESTOR ONGAY, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Ongay Néstor s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800 e.9|5 Nº 2.172 v.15|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JORGE A. RIVERO a que comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Versalles S. A. y otros sobre cobro ejecutivo de pesos 600.000 m|n.", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600 e. 14|5 Nº 2.880 v. 20|5|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ALFREDO GARCIA a que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Alfredo García, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600 e.9|5 Nº 2.176 v.15|5|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº cita por cinco días a IMDO ARGENTINA S.R.L. a que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Imdo Argentina S.R.L.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600 e.9|5 Nº 2.178 v.15|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, hace saber por 15 días en los autos caratulados "DORDOGNE, S. A., sobre cancelación de pagarés", que tramitan ante dicha Secretaría, que a fs. 61 se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 18 de 1968. Y Vistos: Agréguense las constancias acompañadas. Por cumplido el auto de fs. 20 vta. con las mismas, bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado por el importe de los documentos y en cuyo carácter acéptase la fianza propuesta precedentemente por Ernesto Tornquist y Co. Ltda. de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del decreto 5965|63, decrétase la cancelación de los documentos que se detallan a fs. 18 vta., autorizándose su pago, vencido que sea el término previsto por la disposición legal citada de no mediar oposición por el tenedor. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. Practíquese la intimación solicitada. Notifíquese. Julio A. Quinterno". Se hace constar que los pagarés aludidos en el auto transcripto, son los siguientes: El Aguacero S. A., L. N. Alem 1074, vto. 27|3|68, $ 7.640.000. — Gregorio Torres, Salguero 2557, vto. 1|4|68, $ 4.200.000. — Citroën Argentina S. A., Zepita 3220, vto. 3|4|68, $ 32.160.000.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 21.600.— e.2|5 Nº 790 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CLIP METALURGICA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Emilio Fermín Silva, Viamonte 1334, 9º, Esc. 54, los justificativos de créditos. El 27 de agosto de 1968, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400 e. 14|5 Nº 3.037 v. 20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ALEN S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1967. Síndico: Carlos Moisés Casabé. Domicilio: Alsina 1238, piso 1º, Of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 6 de agosto de 1968, a las 14 horas, fecha para la cu ha sido postergada, la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000 e.10|5 Nº 2.476 v.16|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de SYLOM ARGENTINA S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 18 de abril de 1967. Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º piso frente, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 1º de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 4.200 e.10|5 Nº 2.335 v.16|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de MARCELINO DE LA TORRE y NOELIA SCHIAVINO DE DE LA TORRE, su quiebra. Fecha provisoria cesación de pagos: 26 de marzo de 1966. Síndico, don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 666, P. 6º, Ofic. 601, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. Señálase el día 25 de julio de 1968, a hs. 14, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pag o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.400 e.13|5 Nº 2.639 v.17|5|68

Nº 16

Juzgado de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ROMACO S.R.L.". Expte. 27.016. Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de abril de 1966. Síndico Contador Rodolfo José Pérez Raffo, domiciliado en la calle Del Carmen 739, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 14 de junio de 19 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.800 e.9|5 Nº 2.270 v.15|5|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, en el juicio "MUNAR GABRIEL, s/testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Caaguazú 7380, Capital, ocupado. Mide: 8m66 frente NO por 30m36 de fondo. Base $ 48.200, contado. 8% seña, 3% comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.13|5 Nº 2.638 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio: "BELTRAME GISMUNDO M. y otro c| SCHNEIR ENRIQUE y otro s cob. de pesos" (Expte. 33509), que el martillero Juan Bellini, rematará el 17 de mayo de 1968, hora 14, en la calle 25 de Mayo 311, Cap., en un solo block: Los lotes 19, manzana 196-A de 257.1(D2; los lotes 16, 17 y 18, manzana 197-B de 330.80 D2. c|u. y los lotes 14, 15, 16, 18 y 19, manzana 198-C de 266.91 D2., 330.30 D2. 330.80 D2. 330.80 D2 y 257.10 D2. c|u.; ubicados a 2 km. al Norte de Est. Gran Bourg. FCGM., 3 km. al Noroeste de Ruta 197 y a 1 km. a Oeste del Olivos Golf Club. Pdo. de Gral. Sarmiento. Prov. Bs. As. Sin base, al cont. Seña 8 o|o, com. 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Buenos Aires, mayo dos de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.200 e. 9|5 Nº 2.094 v. 15|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "LOPEZ HERMENEGILDO contra VARAS JUAN ALBERTO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de mayo próx., a las 15.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad 110-16-56, piso 2º, Dpto. "A", de la finca calle General Roca 4521, entre Franklin y Talcahuano, de Florida, Partido de Vicente López. Sup. propia cubierta: 65,62 m2; balcón 7,02 m2 y terraza 58,29 m2. Porcentual 1,184%. Base $ 1.486.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. Se halla ocupado por el demandado. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. Exp. Nº 6851, año 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 4.400. — e.13|5 Nº 2.619 v.17|5|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "BAGLIANI ARMANDO c/DEMARIA de BARRIONUEVO TERESA RAMONA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Airoldi rematará, el día 22 de mayo de 1968, a las 11 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 2234, de esta ciudad, la fracción de campo ubicada en el paraje "Rosas", del Partido de Las Flores, Prov. de Bs. As., comprendida dentro del perímetro determinado con las letras J. L. M. K del plano especial de división que mencionan sus antecedentes y con las siguientes medidas: lado J. L., trescientos noventa y siete metros con sesenta centímetros; lado L. M., mil ochocientos sesenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros; lado M. K., cuatrocientos ochenta y cinco metros con cuarenta y dos centímetros, y lado K. J., mil quinientos ochenta y cuatro metros con veintiún centímetros, o sea una superficie de sesenta y ocho hectáreas cincuenta y dos áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y ocho centímetros cuadrados; lindando: al NE con fracción de doña Irene Antonia Villa, separada por la línea J. K.; al NO, separada por la línea L. J., con José Jacomini; al SO, limitada por la línea L. M., con fracción de doña Primitiva Nicanora Villa y Cuel, y al SE, línea M. K., con el camino general de Puente Alsina a Las Flores; en medio, con doña Rosa Cuel de Villa. Nomenclatura parcelaria: Circunscripción IV, Parcela 517. Ad Corpus. Base $ 4.796.235,30 m|n., al contado. 8% de seña, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 5.280. — e.13|5 Nº 2.652 v.15|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "CAVANAGH DERMOT y otra c/ CRECENTE AGUSTIN s/sucesión y otros, s/ejecutivo", que el martillero Benjamín Villafañe rematará sobre el mismo, el día 19 de mayo, a las 15 horas, el inmueble calle Medrano Nros 867/ 869/875, entre Lavalle y Rocamora, edificada sobre lote 48. Mide 8,66 frente; 18,61 costado NE, y 18,54 SO. De acuerdo cláusula quinta de la escritura hipotecaria, el deudor no podrá enajenar ni dar en locación, sin consentimiento, la finca citada, comprometiéndose a dejar libre de ocupantes, dentro de los diez días de ordenada su venta. De acuerdo cláusula novena de la escritura hipotecaria, la casa Nº 867 está alquilada en $ 600 mensuales y el resto ocupada por la demandada. Base $ 650.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%. todo en efectivo. Expediente Nº 12079/64. Visítese 11 a 12 hs.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.800. — e.13|5 Nº 2.754 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio LAMI, ECIO F. O. contra C.O.C. SRL., ejecución hipotecaria que el martillero Carlos A. García Piñeiro, rematará 14 lotes desocupados Nº al 20 de la manzana Nº 203, con frente a las calles Nº 834 y 892, en la localidad de San Francisco Solano, Pdo de Quilmes. Plano aprobado 86-659-49. Base $ 22.478 m|n., cada lote al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El Dgo. 19 de mayo de 1968, a las 15 hs., en los mismos terrenos. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Luis Soari, secretario.
$ 3.600 e. 9|5 Nº 2.134 v. 15|5|68

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "CAMPOS DE GARCIA VILLAMIL OTILIA JOSEFINA y otro c|SOL EXPLOTACION PETROLERA F. I. y C. S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de mayo de 1968, a las 16 hs. el siguiente inmueble: Unidades funcionales Nros. 5, 6, 7, 8, y 9 ubicadas en el primer piso del inmueble calle Perú 375|379 esquina Avda. Belgrano 601, con las siguientes superficies cubiertas propias: Unidad 5: 53,05 m2., Porcentual 1,75 o|o; Unidad 6: 31,48 m2. Porcentual 1,2 o|o; Unidad 7: 26,68 m2. Porcentual 0,89 o|o; Unidad 8: 30,10 m2. Porcentual 0,99 o|o y Unidad 9: 31,94 m2. Porcentual 1,07 o|o. Según

constancias obrantes en autos, el inmueble se encuentra ocupado actualmente en su totalidad por la razón social demandada y, según cláusula 4ª de contrato hipotecario, en caso de ejecución judicial deberá entregarlo libre de ocupantes. Base total en conjunto pesos 1.300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 6.200.— e.13|5 Nº 2.691 v.17|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos "WELCH ROBERTO ALFREDO y otro c|AVICOLA SAN VICENTE S. A. C. I. F. y A. s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Orsumaris, rematará el día domingo 19 de mayo de 1968, a las 15 horas, sobre el mismo, el establecimiento avícola ubicado en el Cuartel Décimo del Partido San Vicente, provincia de Buenos Aires, entre las estaciones Guernica y A. Korn, a 200 mts. aproximadamente de la Ruta 210, Km. 46,200, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con su terreno que lo constituye el lote designado en el plano a que se refiere el título como lote "dos n dos" que es parte del lote "dos n" de un plano anterior, que mide 362,32 mts. frente al S. O., 131,11 mts. al N. E., 85,12 mts. al N. O. y 260,55 mts. al E., Superficie: 2 Has. 60 as. 38 cas. 8579 cms. cuadrados. Linda por su frente al S. O. calle Miguel S. Martínez, al N. E. Alberto Lucio Malter, al N. O. fracción "dos n uno" y al E. vías del F. C. N. G. Roca. Base pesos 7.112.096 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitas: Durante los 5 días de publicación de edictos de 14 a 17 horas. Se deja constancia que de las tres propiedades existentes en la fracción, dos de ellas están ocupados por socios de la demandada y la otra está alquilada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 8.000.— e.13|5 Nº 2.840 v.17|5|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "ALBANO JOSE DOMINGO y otros c| MIRAGLIA NESTOR O. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Juan Carlos Devoto y Segundo Martín rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el día 15 de Mayo de 1968 a las 15,30 horas, nueve departamentos del edificio de la calle Avellaneda 2056|2066, Capital Federal, en el estado de construcción que se encuentran debiendo el comprador abonar el costo de terminación de obra que se administrará por el Banco Popular Argentino. — La venta se hace con las siguientes bases: Unidad Nº 3: $ 5.761.080; Unidad Nº 9: $ 2.288.540; Unidad Nº 16: $ 2.348.018; Unidad Nº 18: $ 2.288.540; Unidad N 19: $ 2.348.018; Unidad Nº 22: $ 2.348.018; Unidad Nº 24: $ 2.288.540; Unidad Nº 25. $ 2.358.009 y Unidad Nº 27: $ 2.285.055 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 5.200.— e.10|5 Nº 2.575 v.16|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "HEL MARIA ELENA c|GARLDERISI de GARCIA LYDIA c| Hipotecario", que el martillero Raúl César Zárate, rematará el 18 de mayo a las 15,30 horas sobre el mismo inmueble, calle Calcena Nº 278 entre Bacacay y Bogotá, Capital Federal, edificada en el lote Nº 5 que es parte de los lotes designados en un plano anterior con los números 2 y 3 de la manzana "H". Superficie total 133 m2. 24 dm2. Títulos en autos. Base $ 847.323, contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupada.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.400.— e.10|5 Nº 2.589 v.16|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por cinco días en los autos "CAMPO ARGENTINO, S. A. I. C. F. y M. c|CAMPAGNALE HUMBERTO, s|. Ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Orsumaris, rematará sobre el mismo, el día domingo 26 de mayo de 1968, a las 15 horas, un lote de terreno baldío, situado en Ituzaingó. Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires, designado con el Nº 10 de la Manzana 115, con frente a la calle Patagonia entre las de General Rivera y Martín Rodríguez, compuesto de 10 ms. de frente por 35,17 ms. de fondo, o sean 351,70 mts. cuadrados. — Base: $ 28.717 m|n. al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o o en efectivo. — El comprador fijará domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 4.200.— e.13|5-Nº 2.727-v.17|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "HOCHMAN SZAPSA c| FLESIA ENRIQUE, s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 27.740", que el martillero José Singereisky, rematará el 30 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Rivadavia 7900, de la Capital, el siguiente bien: un automotor Opel, modelo 1959, motor 1.5.0309834, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 997.868, con la base de $ 246.411, al contado, que se exhibe en Rivadavia 7900, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040. e.14|5. — Nº 3.114 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "JOSE PADIN E HIJO c| DAUZ de YCARDI y otro, ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día lunes 27 de mayo, a las 16 horas, en Defensa Nº 757, donde se exhiben: un televisor, marca "Ternison", Nº 225, pantalla grande; una heladera familiar, eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 18892. — Sin base, en block, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040. e.14|5. — Nº 2.872 v.16|5|68

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "AGUILERA DOMINGO c| VENEZIA FRANCISCO, s|ejec. prendaria" - Expte. Nº 23.566; que el martillero Alberto Jorge Labourdette, rematará en Añasco 2727, donde se exhibe, el 31 de mayo próximo, a las 14 horas, un automotor usado, modelo 1958, Autoar, tipo colectivo. Combi rural, motor Fiat 029521, en el estado en el que se encuentra. — Se entregará el bien previo pago total del precio. — Base m$n. 145.839. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800. e.14|5. — Nº 2.912 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "BUSQUIER JULIO contra SANTANTONIN ADRIAN C., s|Ejecución Prendaria" - Expte. 26.340, que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará donde se exhibe, en Virrey Avilés Nº 2739, Capital, el día 17 de mayo de 1968, a las 11 horas, el automotor marca "Buick", modelo 1952, motor Nº 67121905, patente Nº 211.309, sin base, al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Artículo 565, Código de Procedimientos.

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.14|5. — Nº 3.118 v.16|5|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "SOTNIK INES c|ROUBEDA, NATALIO L., s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 28.401, que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 24 de mayo de 1968 a las 9 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, un automotor, marca Fiat, 1962, motor número 1.047.308, serie 62, chasis 983.577, patente de la Prov. de Buenos Aires 1.253-758, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171. — Base $ 274.337. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400. e.14|5. — Nº 3.132 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DE ANGELIS S. A. c|PEREZ NORBERTO, s|Ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 24 de mayo a las 17 hs., en el local sito en la calle Córdoba Nº 1865, Capital, donde se exhiben: Un cargador de baterías marca Dalton 465, Nº 16601, Un limpiador de bujías Dalton 1647 Nº 16602. — Una micro soldadora eléctrica Reibar 6826 Nº 16603. — Base: $ 28.800. Seña 30 o|o. Com. 10 o o. En efectivo. — Exp.: 27.352. — El bien se entregará previo pago total de la compra.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.13|5-Nº 2.870-v.15|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ESTRICTA S. C. A. c|FOLEY HECTOR OSCAR, s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 24.097, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora rematará el día 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, en el local calle Díaz Vélez 3843, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Ford, tipo sedán, 4 puertas, modelo año 1940, motor 18-F-5496967, patente Nº 1095-227, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 168.900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega el bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.13 5-Nº 2.706-v.15|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A. c| CITANOVA S.A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.969, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará, en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 31 de mayo de 1968, a las 18.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant IV, año 1966, tipo V-270, sedan de cuatro puertas, con motor marca Chrysler Nº 68B-5522, chasis Nº 68B-5522, Certificado de Fabricación número 08896, equipado con radio de fábrica marca Motorola Nº 68B-5522, vidrios Solex, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 541.744.— — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.640.— e.14|5 Nº 3.049 v.16|5|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S.A c|POSE MANUEL R. s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 38.021, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de mayo 1968, 16.30 horas, en Lafinur 3050 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1943, motor Nº PR-379754, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 563-008. — Base m$n. 132.380 al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.13 5 Nº 2.713 v.15|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "LISMAN SIMON BERNARDO c|MAYO OSCAR FERMIN s|Ejec.". Expte. 22.584, que el martillero Sotero García Zacundo rematará el 17 de mayo, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Hallicrafters, modelo T 23 con su mesita de madera y su estabilizador. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.14|5 Nº 3.134 v.16|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "STRASSBERG LUIS c| QUINTIAN CARLOS s|Ejec.". Expte. número 23.752, que el martillero Sotero García Zacundo rematará el día 17 de mayo, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular manual, Olivetti, modelo Prima 20 Nº 99029947 usada, funcionando; dos ventiladores Siam Aire sin numeración visible, usados, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.280.— e.14|5 Nº 3.133 v.15|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MAURO, JUAN c|FUENTES, EDUARDO JORGE y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 22.793), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Defensa Nº 819 de esta Capital Federal, el día 27 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca De Carlo, modelo 1960, motor Nº 754.857, marca B.M.W., chasis Nº 6902, patente expedida por la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 385.694, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 103.200,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o o en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760.— e.13|5 Nº 2.721 v.15|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en el juicio: "DI PIETRO ROBERTO c|DAVALOS de RIBET BERTA y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 11.514), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 20 de mayo, a las 15 horas, en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de pie marca "Odeón", con cambiador automático de 3 velocidades y un televisor marca "Diamond", funcionando. — Sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.13|5 Nº 2.726 v.15|5|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos DENTINO JUAN FRANCISCO c|JUAN CARLOS DEMONTE s|Prenda (Expte. 31.271), que el martillero Luis Berder rematará el 24 de mayo de 1968, a las 11.30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Citroen, modelo año 1947, motor Nº AP-00388, patente Capital año 1966 Nº 608911, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 166.810,50. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.13|5 Nº 2.818 v.15|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c|MONTENEGRO JULIO ALFREDO y otros, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 438; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de mayo próximo hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: un Motofurgón Siambretta, modelo FD1966, 150 c.c., motor 03511, Bastidor 10499. — Base m$n. 129.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. e.13|5. — Nº 2.612 v.15|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "CASA ORLANDO S.R.L. c|PRODUCTOS DORIA SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución prendaria", que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de mayo de 1968, a las 12 horas, en el local de la calle Santander Nº 1859, Capital Federal, donde se exhibe, una cámara desarmable marca Orlando, modelo CDO 400, número 879, equipada con un equipo refrigerador eléctrico marca Acmarmetto de 1 1|2 HP, modelo E-0150-M número 11.488, en el estado que se encuentra, al contado. — Base $ 202.590 m.n. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o.o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520.— e.14|5 Nº 3.092 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES SARMIENTO S. R. L. c|SCARIMBOLO JUAN MATITS s|Ejec. Prend.", Expte. A 839, que el martillero Nivardo D. Paladino, rematará en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso 2º, Of. 213, el 22 de mayo de 1968, hora [illegible], un automóvil usado marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 106.081, serie Nº 3BA 024, chasis número 106.081, patente número 1107-867 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Serrano 2260. — Base m$n. 942.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.14|5 Nº 3.074 v.16|5|68

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "CHICHOTKY RICARDO c|ARCAT S. R. L. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 16.654, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Avda. A. Gallardo 7, Cap. Fed., donde se exhibe el 24 de mayo de 1968, hora 10, los siguientes objetos: 1 garlopa de banco R. CH. mod. 300 x 1300 mm. de mesa, Nº 208, con 2 cuchillas; 1 sie-

rra sin fin de banco R. CH. mod. 300 mm. de volantes Nº 262, con una hoja de sierra; 1 tupí de banco comoinado R. CH. mod. 530x440 mm. de mes. Nº 213, con dos ejes cambiables; 1 cizalla a palanca marca TIA mod. A-3 Nº 1134, un eje para sierra circular marca R. CH. mod. 25 mm. de diámetro de eje Nº 101, un eje para sierra circular marca R. CH. mod. 25 mm. de diámetro de eje Nº 102, en el estado en que se encuentran. Base $ 34.825 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.240 e.14|5 Nº 3.135 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "VERDAGUER DANIEL F. c|VENTURA JORGE L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en San Juan Nº 3456, Capital Federal el 27 de mayo de 1968, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil marca Valiant III, modelo año 1964, motor Nº 483623, patente Capital Nº C-004683, año 1965, con reloj taxímetro marca Nervex Nº 6304 que se exhiben en el mismo lugar. Base pesos 506.808 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920 e.14|5 Nº 3.004 v.16|5|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos caratulados "AMAZONA S.R.L. c INCA FLEX S.C.A. s|Ejecutivo", que el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el día 23 de mayo, a las 10 horas en Balbastro 2018, donde se exhibe. Un balancín de 4 columnas "Argiró" Nº 55, completo, funcionando, con motor acoplado de 1 H.P., entrega previa aprobación judicial sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.040 v.14|5 Nº 3.046 v.15|5|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados "CENTRAL MOTOR S. A. c VICENTE LIMA COIMBRA s| Ejecución Prendaria", Expte. Nº 18.166 que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodriguez Peña 841, en donde se exhibe, el día 1º de junio de 1968, a las 10 horas el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV modelo año 1966 V270 tipo automotor carrocería sedan cuatro puertas, con motor Chrysler modelo año 1966, Nº 68B 4918, con chasis marca Valiant IV modelo 1966, Nº 68B4918, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 729.400,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o.o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.640 e.14|5 Nº 3.048 v.16|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos caratulados "TRABANCO CEPAR S. A. s|Quiebra, Expte. número 6.912", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día sábado 18 de mayo de 1968, a las 9 y 30 horas en Avenida Pueyrredón Nº 2367|73 donde se exhiben de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas "Una máquina de vulcanizar con siete moldes y una carretilla" a la vista en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 2.899 v.15|5|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "GUTIERREZ, EMILIO c|CAPPANNA, FIDEL A. C. s|Ejec." (Expte. Nº 18.164), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 21 de mayo de 1968, a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad: Pasaje el Recado número 5930, Capital. (Insc. Tº 2060, Fº 18, Zona Norte). Venta Ad-corpus y al contado, en el estado de ocupación en que se encuentra y de acuerdo en todo con las constancias de autos. Base: $ 1.300.000. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.640.— e.14|5 Nº 2.887 v.16|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por dos días en el juicio, BROM ARON c MUSSA ALBERTO y BARBOZA RAUL NORBERTO s|Ej.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 17 de mayo de 1968, a las 17 hs., en Bartolomé Mitre Nº 2234, Cap. dondo se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: 60 camisas para dama, de distintos tonos, medidas y calidad, nuevas para la venta y 40 camisas para dama, distintos tonos, medidas y calidad, sejas nuevas para la venta. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680.— e.14|5 Nº 2.932 v.15|5|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. contra PAREDES, ORLANDO FRANCISCO s|ejecución prendaria, expediente Nº 21.198, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Río Cuarto 1490, Cap., donde se exhibe el automovil colectivo marca Ford Mod. año 1962, chasis Nº F-60 LBA 360051, motor marca M. Benz mod. año 1966, mod. L 312 Nº 312-987-10-007764, en el estado en que se encuentra. Base $ 960.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 9 mayo de 1968. — Carlos A. Fernandez de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.14|5 Nº 2.902 v.16|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "ABRUZZINI, HERMINIA c|DARIA JUAN L. y otro, Ejec. prendaria", Nº Expediente 15.105, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., propuesta por la parte, rematarán, el día lunes 27 de mayo, a las 16 hs., en la calle Defensa Nº 757, donde se exhiben: Una heladera eléctrica marca "Siam" Nº 408132, completamente equipada; un televisor eléctrico modelo V 4 marca "Biz" Nº 4732. Base en block $ 38.000, al contado. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entregará una vez aprobado el remate. Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160.— e.14|5 Nº 2.869 v.16|5|68

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FINANBESA S.C.A. c|PAULO RUBEN DAGOBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Jorge Labourdette, propuesto por la parte actora, rematará en Añasco 2727, donde se exhibe, el 31 de mayo próximo, a las 14.30 horas, el automotor usado, taxi, Chevrolet, modelo 1965, motor 234-14147, serie C., de 125 HP., patente Capital Federal CO 23739, en el estado en que se encuentra. Base $ 488.442 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800 e.14|5 Nº 2.911 v.16|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, hace saber por dos días en los autos caratulados "FICHER, OSCAR c| TARRAGO, BALTASAR, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 18.892|67, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de mayo de 1968, a las 11 horas, en el local sito en Rivadavia 6145, Capital, en donde se exhibe, el siguiente bien: Un piano marca Karl Schultz, Nº 1260 de 88 notas, 3 pedales, cuerdas cruzadas, uso familiar. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador está obligado a identificarse con documento. Base m$n. 112.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680 e.14|5 Nº 2.891 v.15|5|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio EREMITA OSVALDO M. c|MOLINA FRANKLIN ROSARIO s|Ejec. Prend., Expte. Nº 17.946, que el martillero Alfonso Araujo, nombrado a propuesta del actor, rematará el día 23 de mayo de 1968, a las 10.30 horas, en Cangallo 4069, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 1957, sedan 4 puertas, con motor número T-325 A, patente Pcia. Buenos Aires Nº 1.212.514, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos 205.419.50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040 e.13|5 Nº 2.884 v.15|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio "ANBAR DE ANTONIO BARBARO s|Quiebra" (Exp. Nº 27.516), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 21 de mayo a las 15 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 1626, donde se exhiben los siguientes bienes: Una amasadora "Carú"; un molino a martillo; llenadoras; cerradoras, batidora; balanza; mostradores; mercadería varia y demás bienes inventariados en autos; en este acto se rematará una refinadora completa, con motor 8 HP. que se exhibe en la calle Olidon 3050. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160 e.13|5 Nº 2.725 v.15|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos "FERNANDEZ SELVATICO R. c|DUQUE JESUS, s|ej. prend.", Exp. Nº 22.292, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de mayo a las 11 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe, el siguiente bien: Un caja registradora marca Ericson, mod. 44, rehabilitada, Nº 4753 (3B-3KSKF) EF-2NC, en perfecto estado de funcionamiento. Uso comercial. Base $ 150.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e.14|5 Nº 3.038 v.16|5|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días, que en autos "RUDMAN M. c|POLO S. R.L., que el martillero D. Abel J. A. Vallejos, rematará el día 19 de mayo de 1968, a las 11 hs. en Zado 3726, Cap. Fed., donde se exhiben: 1 armario metálico de 2 puertas corredizas de 1,50 x 0,65 x 0,45, color acero c|1 estante regulable: 1 escritorio metálico c tapa de vidrio de 0,70 x 0,60 x 1,50, c 2 cajones, c|cerraduras; 5 sillas metálicas tapizadas en cuerina verde 1 sillón metálico haciendo juego, c|2 brazos de 0,75 x 0,55 x 0,55, de fondo todas las medidas aproximadas, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

1.840.— e.14|5-Nº 2.937-v.15|5|68

Juzgado Nacional de 1º Instancia Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos ZUÑIGA RUBEN BENIGNO c NOGARE RENSO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de mayo de 1968, a las 15 horas, en Avda. Angel Gallardo Nº 671, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, en el estado que se encuentra: Una limadora de 250 mm., de carrera, marca Bromberg, Nº 1266, Industria Argentina, para uso industrial, sin motor, en el estado en que se encuentra. Base $ 54.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640 e.13|5 Nº 2.856 v.15|5|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c|PIEDRABUENA PEDRO RITO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa, rematará el día 24 de mayo de 1968, a las 8.30 horas, en la calle Dorrego Nº 2599 lugar donde se exhibe, un automotor marca "Mercedes Benz", modelo año 1954, tipo Camioneta motor número 006369314503658, patente Nº 249275 de la Capital Federal, del año 1967, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 172.008 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e.13|5 Nº 2.655 v.15|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 10 días en el jucio "VERRIOLA VITO y otro c|FLEXA S. R. L. sobre ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 16 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Lafuente 2740|2744, Capital, mide 17,32 m. frente S. O. por 71,45 m. de fondo. Según cláusula 7ª Escritura Hipotecaria la sociedad deudora se comprometió a entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.400.000, contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968 — Emilio V. Barrera Aguirre secretario

$ 7.200 e. 3|5 Nº 1.097 v. 16|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "PASCARELLI, OTELO c| GENOVEVA D. DE FERNANDEZ, s| ejec.", Expediente Nº 24.555, que el día diecisiete de mayo próximo, a las 17 horas, en la calle Angel Gallardo 116, lugar donde se exhiben, el martillero Juan Jorge Mansilla rematará los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington, de 90 espacios, con teclas en idioma inglés, sin número visible; Un armario de escritorio, de metal, color verde oscuro, de dos puertas, de aproximadamente 1,80 de alto por 0,90 mts. de ancho: Un fichero metálico de cuatro cajones, de aproximadamente 1,40 de alto por 0.50 mts. de ancho: Un escritorio de madera, con tapa de vidrio, de 1,15 por 0,80 mts., con un cajón; Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en material color negro, aparentemente de plástico; Una mesa de bronce con tapa y base de mármol, todo en buen estado. Al contado. En dinero efectivo. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.320 e.14|5 Nº 2.965 v.15|5|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|MARENCO LUIS E. s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 26.461, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de mayo, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1966, motor Nº 6AK29770, serie serie KAO2FG, Chassis Nº 39888, título Propiedad del Automotor Nº C074637. — Base $ 799.812 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Héctor O. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.13|5 Nº 2.711 v.15|5|68

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "SANTAMARIA, CARLOS A. c|FERNANDEZ, FELISIANO SEBASTIAN s|ejecución prendaria" que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 24 de Mayo de 1968, hora 9.30, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: "Un automotor tipo sedan, marca Ford Taunus, motor Nº C4B-248310, modelo año 1956, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1201445, unidad usada, particular, en regular estado de conservación, sin funcionar, en el estado en que se encuentra". Será exhibido los días 20, 21, 22 y 23 del citado mes, hs. 10 a 18, en la calle Crámer Nº 3195, Capital Federal. — La venta está sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 100.335. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Estos pagos deberán hacerse en efectivo.

Buenos Aires, Mayo siete de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880.— e.13|5 Nº 2.762 v.15|5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "MORALES AURELIO c|SUGLIA CAYETANO s despido", que el martillero Federico Aguilea, rematará el día 15 de mayo de 1968, a las 14.30 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor "Philco", Nº 33.273, modelo 3.726: Un diván cama "Divanlito", una plaza, tres cuerpos; Un tocadiscos "Rexton Winco", s|n., estereofónico, 4 velocidades, 2 parlantes, en el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — José M. Gavaldá, secretario.

1.360.— e.14|5-Nº 3.088-v.15|5|68

Nº 30

Juzgado Nac. de Trabajo Nº 30, comunica por dos días en los autos "ESCOBAT, ARNOLDO H. c|JOSE CHANZA Y CIA., s|Despido". Exp. Nº 13.063, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará en el local de la Av. Santa Fe 5007 de esta ciudad, donde se exhiben, el día 17 del cte., a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Remington" Rand de 130 espacios s|número visible; Una máquina de escribir marca "Remington" Rand de 110 espacios s|número visible; Una máquina de calcular marca "Walter" W. R.-16 Nº 62.808 funcionando. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Mario Iriola, secretario.

1.360.— e.14|5-Nº 2.928-v.15|5|68